

Juan e Isabel de Gamboa

Biografía de una familia, paradigma de lealtad al servicio de los Trastámara

JOAKIN BENGOTXEA

Investigador. Urruña

Resumen:

Las vidas de Juan de Gamboa y de su hija Isabel podrían resumirse con el subtítulo que encabeza este trabajo pues al servicio del padre, sucesivamente ante el rey Juan II, la reina Leonor y posteriormente su hijo Fernando II el Católico, vendría a añadirse el de su hija al servicio de la reina castellana Isabel la Católica. En el entramado de los reinos de Castilla, Aragón y Navarra se darían distintos conflictos y guerras civiles que forjarían la persona de Juan de Gamboa, pasando de mozo de espuelas a caballero, más tarde diplomático y miembro del Consejo Real de Castilla, añadiendo incluso a su currículo la faceta desconocida de escritor de caballería. Por su parte, su hija Isabel, bajo el paraguas protector de la reina castellana de igual nombre, matrimoniaría con importantes personajes de la época, finalizando con un episodio poco conocido que podría haber cambiado la herencia colombina, si la legitimación del hijo que engendró del II Almirante de las Indias, Diego Colón, se hubiera producido.

Palabras clave: Juan de Gamboa. Isabel de Gamboa. Guerra Civil Catalana. Petit Salazar. Diego Colón.

Laburpena:

Juan de Ganboa eta bere alaba Isabelen bizitzak lan honetan idazburu den azpitoluarekin laburbil daitezke, izan ere, aitaren zerbitzura, Juan II.a erregearen, Leonor erreginaren eta gero bere seme Fernando II.a

Katolikoaren aurrean, bere alaba Isabel Katolikoa Gaztelako erreginaren zerbitzura batuko zen. Gaztela, Aragoi eta Nafarroako erresumen egituretan gatazka eta gerra zibil desberdinak sortuko ziren, Juan de Gamboaren pertsona sortuko zutenak, espoloi mutil izatetik zaldun izatera pasatuz, gero diplomatiko eta Errege Kontseiluko kide izatera iritsiz. Halaber, bere curriculumari ere idazle zaldunaren alderdi ezezaguna nabarmenduz. Bere alde-tik, bere alaba Isabel, izen bereko Gaztelako erreginaren babesean, garaiko pertsonaia garrantzitsuekin ezkonduko zen, kolonen ondarea alda zezakeen pasarte ezezagun batekin amaituz, Diego Colón Indietako II. almirantearekin sortu zuen zilegitasuna gertatu izan balitz.

Gako-hitzak: Juan de Gamboa. Isabel de Gamboa. Kataluniako Gerra Zibila. Petit Salazar. Diego Colón.

Summary:

The lives of Juan de Gamboa and his daughter Isabella could be summarised with the subtitle that heads this work, given that to the service of his father, in succession to King Juan II, Queen Leonor and later his son Ferdinand II the Catholic, would be added that of his daughter in the service of the Castilian Queen Isabella the Catholic. In the fabric of the kingdoms of Castilla, Aragón and Navarra there were different conflicts and civil wars that would forge the figure of Juan de Gamboa, going from being a young spurs hand to a knight, later a diplomat and ending up as a member of the Royal Council of Castilla, adding to his curriculum the unknown facet of a chivalry writer. For her part, his daughter Isabella, under the protective umbrella of the Castilian queen of the same name, would marry important figures of the time, ending with a little-known episode that could have changed the Columbus legacy, if the legitimisation of the son she bore to the 2nd Admiral of the Indies, Diego Columbus, had taken place.

Key words: Juan de Gamboa. Isabel de Gamboa. Catalan Civil War. Petit Salazar. Diego Colón.

Introducción

La persona de Juan de Gamboa es conocida sobre todo por su participación en la defensa de la frontera en la invasión francesa de 1476 y haber sido capitán de la fortaleza de Hondarribia durante los últimos años de su vida. Pero hay otros muchos aspectos destacables en su itinerario que a lo largo de este trabajo intentaremos extractar.

Para el estudio de la familia Gamboa, y en el terreno genealógico, según la fuente utilizada variará la composición del árbol genealógico correspondiente. Así tenemos distintas variantes según sea Garibay, Lope de Salazar o más recientemente Arocena, el que efectúe el estudio de la familia¹.

Los autores que se han ocupado de su biografía le señalan como oriundo de Motrico, pero nosotros, y tras algún tiempo manejando las distintas posibilidades, creemos que Juan de Gamboa sería hijo del que fuera preboste de Villanueva de Oyarzun, Juan Ruiz de Gamboa, gamboíno de linaje en sus posesiones en territorio guipuzcoano, casado con María de Alzate, heredera del solar y palacio de Alzate en el Reino de Navarra y agramontés en su recorrido navarro. Sería por tanto Juan de Gamboa hermano o quizás hermanastro de Rodrigo de Gamboa y Alzate y se daría la paradoja de que ambos hermanos lucharían en bandos opuestos en la invasión francesa del año 1476. Veremos esto con más detalle cuando llegemos al capítulo correspondiente a la guerra civil castellana.

Desconocemos si su nacimiento se produjo en territorio guipuzcoano o navarro, pero de lo que no hay duda es de que sus primeros movimientos conocidos se desarrollaron en el Reino de Navarra.

1. Primeros pasos. Guerra civil navarra. Beamonteses y agramonteses

Tras la muerte en 1441 de la reina Blanca de Navarra comenzaría un conflicto que duraría muchos años, en el enfrentamiento que mantendrían su marido, el rey consorte Juan II, y su hijo el Príncipe Carlos de Viana. La guerra civil llegaría para quedarse mucho tiempo, enfrentándose los dos bandos, agramonteses con el rey Juan II, y beamonteses apoyando al Príncipe de Viana. Esta larga guerra dejaría el Reino de Navarra en un lamentable estado y, finalmente, sería presa fácil para Castilla durante la invasión y conquista del año 1512. La divisa que el Príncipe colocó en su escudo, “Utrimque roditur” —por todas partes nos roen—, aludiendo a las múltiples injerencias y apropiaciones de los vecinos reinos de Castilla, Aragón y Francia en los asuntos del pequeño reino navarro, sería premonitoria.

En el verano de 1450 el Príncipe de Viana se encontraba en Gipuzkoa en lo que podríamos llamar su primer exilio, acompañado entre otros de Luis de Beaumont, Juan de Luxa y el tesorero Juan Ibáñez de Montreal. El reino se encontraba dividido y la grave situación obligaría a su padre, el rey Juan II, a

(1) Nuestra propuesta figura en un árbol genealógico en las páginas 40-41.

permanecer hasta el verano siguiente en Navarra, cuando su práctica habitual era estar guerreando en Castilla. En su recorrido por las tierras de la Burunda (fronterizas con Gipuzkoa), le acompañaría Juan Ruiz de Gamboa, señor de Alzate —Vera de Bidasoa—, el cual en agosto de 1450 se encontraba en Huarte Araquil aguardando al monarca para dirigirse a Echarri-Aranaz, cobrando en septiembre por el servicio de 40 hombres guardando los prisioneros de las torres². Creemos, a pesar de no disponer de datos, que ya para entonces le acompañaría su hijo Juan de Gamboa, el cual rondaría los 20 años de edad.

Tras nueve meses de exilio el príncipe, con la ayuda al parecer de Juan de Montreal, volvería a la sumisión paterna, pero sería por poco tiempo. En octubre de 1451 se daría la batalla de Aibar, en la cual el príncipe acabaría siendo hecho prisionero. En dicha batalla intervendría Juan de Gamboa, tal y como veremos más adelante. Hay constancia de la presencia de su padre Juan Ruiz de Gamboa, señor de Alzate, al servicio del rey en Arre y Barasoain en enero de 1452.

Mientras tanto, en ese mismo verano de 1451 y apenas a unas pocas leguas de distancia, Bayona, defendida por Juan de Beaumont y uno de los últimos reductos de Inglaterra en el reino de Francia, caería en poder de ésta, dando fin a la interminable guerra conocida como la de los Cien Años.

En el año 1456 el Príncipe de Viana comenzaría un segundo exilio que le llevaría a París, luego a Roma, Nápoles, Sicilia, Mallorca y finalmente a Barcelona, donde sería recibido y aclamado por el pueblo. En Nápoles habría intentado que su tío, el rey de Aragón Alfonso V, hermano de su padre, solucionara la guerra que venía manteniendo con él respecto al trono navarro. En su ausencia, Juan II reunió Cortes en Estella, a la que concurrieron tan sólo procuradores de obediencia agramontesa. Allí declararon príncipes de Viana a Leonor, hermana menor de Carlos, y a su marido Gastón de Foix. Los beamonteses respondieron reuniendo Cortes en Pamplona y proclamando a Carlos rey de Navarra el 16 de marzo de 1457. Para intentar mediar en el conflicto, en mayo de ese año se celebraron vistas entre Corella y Alfaro (Navarra-Castilla). A ellas acudieron el rey de Castilla Enrique IV y el rey de Navarra Juan II, llevando éste consigo a su segunda mujer Juana Enríquez y a su hijo Fernando, que acababa de cumplir cinco años. En aquella zona se sitúa el castillo de Tudején, y aquí es donde apa-

(2) RAMÍREZ VAQUERO, E.: *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*. Gobierno de Navarra 1990. pp. 217 y 320.

rece documentalmente por primera vez Juan de Gamboa, como alcaide del castillo de Tudején en Fitero y dentro de la órbita agramontesa, entre los años 1455-1459³. Otro dato nos muestra su adhesión a la causa trastámara y aunque en un principio nos extrañó, por lo temprano, la fecha de 1458 para incluirlo dentro de la primera Casa del príncipe Fernando, tras comprobar su recorrido e itinerario la damos por válida⁴.

Es importante para nuestra hipótesis de hacerlo hermano de Rodrigo de Alzate, que en varios documentos aparezca nombrado como Juancho de Gamboa⁵ o bien Juanxo de Gamboa⁶. De esta manera comprobamos que el Juancho de Gamboa, alcaide del castillo de Tudején y el Juanxo de Gamboa de Cataluña son la misma persona y si, como creemos, su recorrido comienza en la batalla de Aibar en el año 1451 junto a su padre y otros agramonteses, tendríamos confirmado al personaje.

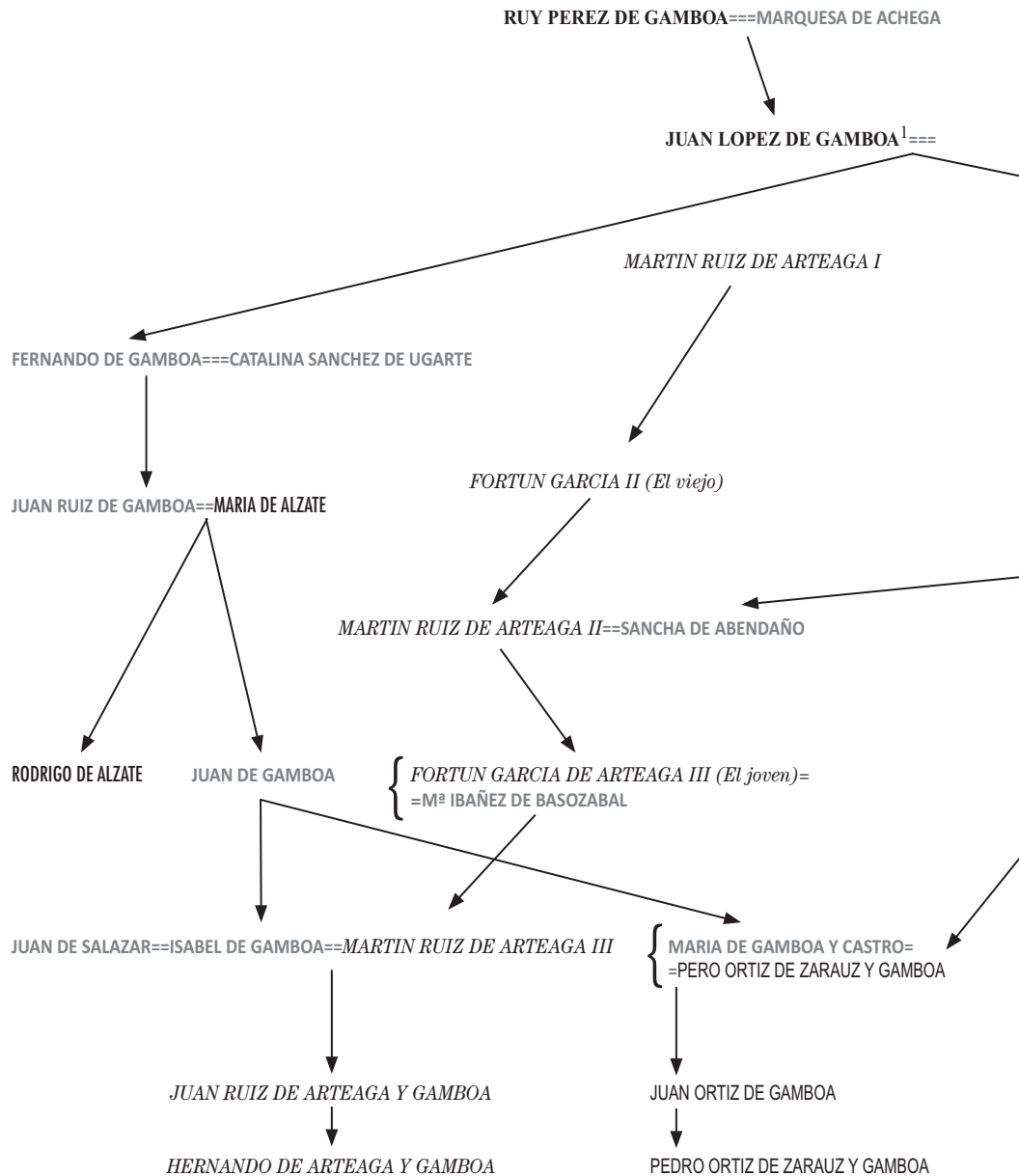
Veremos más adelante los avatares de dicha batalla de Aibar, pero parece que tras ella le sería dispensada la alcaldía del castillo de Tudején para varios años.

(3) GÓMEZ URDAÑEZ, J.L.: “El señorío en la Edad Moderna”. *Quel Histórico*, 2006, p. 67. Aparece citado Juan de Gamboa como alcalde del castillo de Turujen, en una escritura notarial del 30 de abril de 1455. Acompañándole se encuentran afamados agramonteses como Pierres y Martín de Peralta.

(4) FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, A.: “Sociedad cortesana y entorno regio”. *Medievalismo, Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*. N.º 13-14. Año 2004, pp. 57-58: ...*La primera Casa con que contó el Príncipe Fernando en 1458 estaba compuesta por antiguos servidores de Juan II y de su esposa Juana Enríquez. Entre estos se encontraban... y el caballero Juan de Gamboa.*

(5) MARTINENA RUIZ, J.J.: *Castillos reales de Navarra (Siglos XIII al XVI)*. Gobierno de Navarra 1994. p. 673. Así lo nombra como alcaide de Turejen en el año 1457; SOBREQÜÉS CALLICÓ, J.: *Catálogo de la Cancillería de Enrique IV de Castilla*. CSIC Barcelona 1975, p. 254. Doc:1316...Juancho de Gamboa, gentilhomme del rey de Aragón...; OLCOZ YANGUAS, S.: *Fitero cisterciense, del monasterio a la villa (Siglos XII-XV)*. Ayto. Fitero 2008, p. 232 ...*Años 1457,1458 y 1461 Juancho de Gamboa y Alzate, alcaide del castillo de Tudején...*

(6) SOBREQÜÉS VIDAL, S. y SOBREQÜÉS CALLICÓ, J.: *La guerra civil catalana del segle XV*. Ediciones 62, 1973. A lo largo de los dos tomos de que consta la obra le denominan indistintamente como Joan de Gamboa o bien Juanxo de Gamboa; SOBREQÜÉS VIDAL, S.: “La alta nobleza del norte en la guerra civil catalana de 1462-1472”. *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, n.º 16-18, 1963-1965, pp. 71-220. Indistintamente como Juan o Juanxo de Gamboa. En p. 159 dentro del índice dice: Gamboa, Juanxo de, capitán vasco-navarro de Juan II.



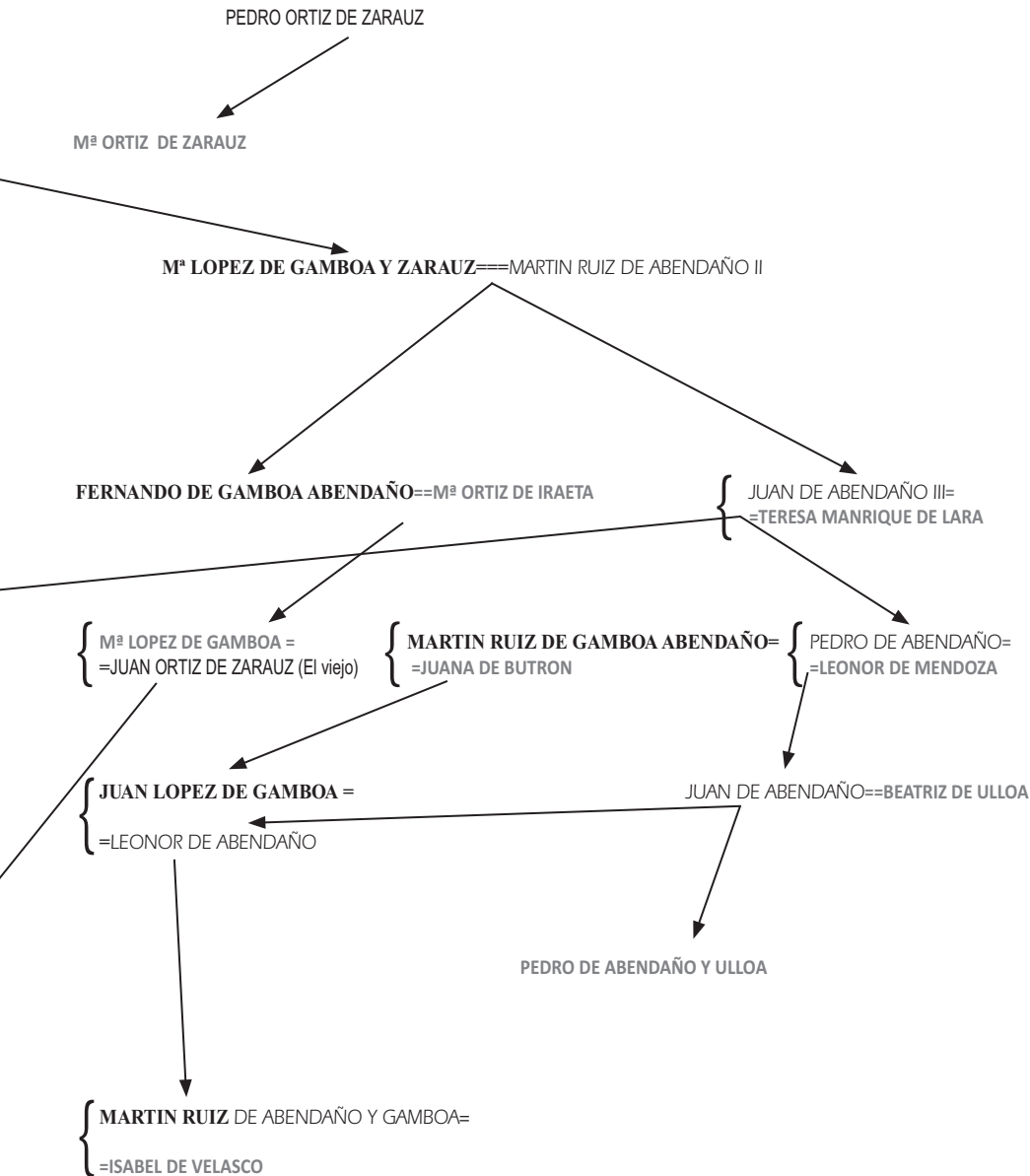
(1) DESCENDENCIA LINAJE ABENDAÑO (SRES. DE URQUIZU Y VILLAREAL)

DESCENDENCIA LINAJE GAMBOA (SRES. DE OLASO)

DESCENDENCIA LINAJE ORTIZ DE ZARAUZ (SRES. DE ZARAUZ)

DESCENDENCIA LINAJE ARTEAGA (SRES. DE ARTEAGA)

DESCENDENCIA ALZATE-URTUBIA



Como alcaide del castillo de Turujén o Tudején —de las dos maneras aparece en los documentos— continuará durante los años 1458 y 1459⁷. Aunque no tenemos documentos que así lo indiquen, imaginamos que continuaría ejerciendo como alcaide durante el siguiente año de 1460, ya que consta como tal durante el año 1461⁸. Creemos que éste último dato podría corresponder al pago de la tenencia del año 1459 o quizás de 1460, pues pensamos que Juan de Gamboa acompañaría al rey Juan II, el cual, en la primavera del dicho año de 1460, se encontraba en Navarra, para recibir las posesiones que se encontraban en manos beamontesas, tal y como habían estipulado padre e hijo tras la reconciliación, al regresar éste de su exilio.

2. Prolegómenos de la guerra civil catalana. Detención del Príncipe de Viana y posterior muerte

El Príncipe Carlos, desde Cataluña, en donde fue recibido en olor de multitud, escribiría a su padre para disuadirle de viajar al Principado, dado el ambiente enrarecido que se vivía allí. Pero éste, poco dado a recomendaciones, sobre todo si eran del Príncipe de Viana o de sus correligionarios beamonteses, hizo caso omiso de la recomendación y se presentaría en Cataluña el verano de dicho año de 1460⁹. Sería entonces cuando Juan de Gamboa acompañaría al séquito real en su desplazamiento desde Navarra al Principado de Cataluña. A partir de aquí, los acontecimientos se precipitarían y darían lugar a la captura y prisión del Príncipe y, tras ello, al comienzo de la guerra civil catalana.

Aún a riesgo de extendernos demasiado en éste trabajo, consideramos de interés exponer los detalles de dicha prisión del Príncipe, ya que fueron el detonante para la revuelta de la población catalana.

Juan II llevaba tiempo preparando dicho arresto y desde Lérida escribiría al Príncipe, que se encontraba en Barcelona, dos cartas a finales de

(7) IDOATE, F.: *Catálogo documental de la ciudad de Corella*, Diputación de Navarra, Institución “Príncipe de Viana”, 1964, p. 2 45. “...Destaca la noticia de ocupar este cargo (alcaide) en el castillo de Turujén, Juan de Gamboa, que cobró 40 cahices de trigo por la Virgen de Agosto. Seguía aquí en 1459...”.

(8) Archivo General de Navarra, AGN, Caj.171, n.3, II. El 30 de junio de 1461, Juan de Gamboa recibió 80 libras por 40 cahices de trigo, como alcaide de Tudején.

(9) DESDEVEISES DU DEZERT, G.: *Don Carlos de Aragón Príncipe de Viana*. Edición año 2000. Gobierno de Navarra, pp. 328-329.

octubre invitándole a venir. Don Carlos dudaría y sus consejeros se oponían a dicho viaje. Incluso un médico del rey escribiría al Príncipe advirtiéndole que podría servirsele “algún manjar de difícil digestión”¹⁰. Finalmente saldría hacia Lérida a finales de Noviembre, siendo agasajado y vitoreado por todos los pueblos por los que pasaba. Al llegar a la ciudad su padre, serio e irritado, no mostraría ninguna alegría. A los pocos días, los amigos de don Carlos le aconsejaban que se fuera de Lérida, pero no quiso escucharlos. De todas maneras, la fuga habría resultado imposible, ya que tenía al Príncipe constantemente vigilado y había colocado centinelas en todas las puertas de la ciudad. Finalmente, el día 2 de diciembre el rey mandaría llamar a su hijo a su presencia y le daría a besar su mano. Tras ello, ordenaría a sus oficiales desarmar al Príncipe y arrestarlo, con la invención de un supuesto complot. Con él sería arrestado su más leal cortesano, el condestable Juan de Beaumont. El caudillo del partido beamontés en Navarra, el defensor de Pamplona contra el rey, el consejero íntimo, el preceptor, el ayo del Príncipe de Viana, sería tratado con extraordinario rigor¹¹. El Rey y el Príncipe se trasladarían al castillo fortificado de Aitona, mientras que Juan de Beaumont sería encarcelado por Juan de Gamboa en el castillo de Azcon, en Huesca¹². Este castillo estaba ubicado a más de mil metros de altitud, en lo alto de un espolón inexpugnable por dos de sus lados. Allí sería duramente interrogado sobre el supuesto complot del Príncipe de Viana, pero éste rechazaría todas las acusaciones. Fue de nuevo, en esta circunstancia difícil, el hombre enérgico y el servidor devoto que siempre había sido. Desde Azcón le llevarían a Fraga y posteriormente a Zaragoza, al igual que al Príncipe. Allí continuarían con el duro interrogatorio y durante todo el proceso tendría enfrente a Juan de Gamboa. “*Y fue puesto en la cárcel común, y nunca pudieron sacar dél ninguna otra cosa por donde se declarase que tuviese fin el príncipe de rebelarse contra el rey su padre, aunque le denunciaban la muerte*”¹³.

Juan II se creía de este modo el dueño de la situación: don Carlos, prisionero, sólo debía recuperar la libertad después de haber abdicado de todos sus derechos a Aragón y Navarra. Así, a la usurpación del viejo Reino por parte de su hermana Leonor se le añadiría la de Aragón por parte de su hermanastro Fernando, siendo dos veces desheredado.

(10) *Ibidem*, p. 335 y posteriores.

(11) *Ibidem*, p. 337.

(12) ZURITA, J. de: *Anales de Aragón*. Libros en red. Anales 7.º. Capítulo V.

(13) *Ibidem*, cap. V.

Con lo que no contaba el rey era con la popularidad del Príncipe de Viana. A la sorpresa inicial le seguiría el descontento y, finalmente, la indignación. Todo ello condujo a la Generalidad a plantear un ultimátum al rey a finales del mes de enero de 1461, solicitando la inmediata liberación del Príncipe y su vuelta a Cataluña. La causa del Príncipe de Viana despertaba universal simpatía. Incluso el Papa expediría en Roma la bula *Recipiet fraternitas tua*, por la que ordenaba a los preladados catalanes que acudiesen inmediatamente ante el rey para pedirle en su nombre la liberación del Príncipe¹⁴. Finalmente, el 7 de febrero se produciría la sublevación de Cataluña. Pasaban ya dos meses del arresto del Príncipe y el rey no había querido escuchar a nadie. Se intentaría arrestar al rey, pero éste huiría con gran secreto de la ciudad de Lérida, a través de una puerta falsa del baluarte, con el Príncipe prisionero y en un accidentado viaje llegaría hasta la fortaleza de Morella en Valencia. Juan de Beaumont sería trasladado a su vez por Juan de Gamboa al castillo de Játiva. Al mismo tiempo que esto ocurría, Luis de Beaumont entraba con mil lanzas desde Castilla y en distintos lugares de Aragón, Valencia, Mallorca, etc. comenzaría la población a alzarse en armas contra la tiranía del rey. El día 25 de febrero no le quedaría otro remedio que dictar la liberación del Príncipe.

Pareciera que la pugna agramontesa-beamontesa del Reino de Navarra se hubiera trasladado también a tierras catalanas, y al enfrentamiento entre el Príncipe de Viana y su padre habría que añadir el de Juan de Gamboa, agramontés, y Juan de Beaumont, de la facción beamontesa. Sus vidas volverían a juntarse meses más tarde, nuevamente en bandos opuestos, durante la primera parte de la guerra civil catalana.

El 21 de junio de ese año de 1461 se firmaría la paz y el tratado conocido como de Villafranca, con una cláusula sonrojante para el rey, como era la imposibilidad de entrar en Cataluña si no era invitado por las Cortes catalanas. El Príncipe de Viana sería reconocido como primogénito y heredero de todos los reinos del rey. Juan de Beaumont, arrestado ilegalmente al mismo tiempo que el Príncipe, sería puesto en libertad. Si el Príncipe muriera sin descendencia legítima su sucesión correspondería a su hermano, el infante don Fernando, el futuro Rey Católico. La victoria de los catalanes parecía completa, ya que obtuvieron del rey el mayor conjunto de garantías que un pueblo jamás pudo pedir de su soberano¹⁵.

(14) DESDEVISES DU DEZERT, G. op. cit., p. 349.

(15) *Ibidem*, p. 390.

Tras diez años de luchas y desgracias el Príncipe parecía haber logrado su meta. Fue reconocido solemnemente como lugarteniente general de Cataluña en la catedral de Barcelona el día 24 de junio de 1461. Apenas tres meses duraría en su cargo, ya que moriría de extraña enfermedad el 23 de septiembre. Su muerte tomaría las proporciones de un duelo nacional. El pueblo catalán canonizaría a su héroe.

3. Guerra civil catalana. “Reinado” de Enrique IV de Castilla. Lugartenencia del navarro Juan de Beaumont

Retomando el itinerario documental de Juan de Gamboa, tras los años ocupando el puesto de alcaide de Tudején en Navarra, y después de su periplo con el rey Juan II del año 1461, vemos que en la primavera del año 1462 continúa en Cataluña, concretamente en el sitio de Gerona. Allí daría comienzo la guerra civil catalana, guerra que duraría un decenio, hasta finalizar en el año 1472¹⁶.

Efectivamente, los catalanes hartos ya de Juan II, sobre todo tras la muerte del Príncipe de Viana, para muchos envenenado por orden de su segunda mujer, la castellana Juana Enríquez, ofrecerían el Principado al rey de Castilla Enrique IV en el mes de septiembre de 1462, es decir un par de meses después del comienzo de la revuelta catalana. El monarca castellano delegaría la lugartenencia de Cataluña en uno de los fieles al difunto Príncipe Carlos, el prior de la Orden de Malta y Canciller del Reino de Navarra Juan de Beaumont, el mismo que había sido detenido e interrogado por Juan de Gamboa el año anterior. Ocuparía dicho cargo desde noviembre de 1462 hasta enero de 1464¹⁷. Como es bien sabido, el decenio transcurrido en la guerra civil catalana dibujaría un triple escenario sucesorio para dirigir el Principado catalán, ya que, tras la tregua de Urtubia en septiembre de 1463 y el abandono del rey de Castilla, los rebeldes ofrecerían el trono al condestable Pedro de Portugal, cargo que éste ocuparía hasta su muerte en 1466. La guerra continuaría y más tarde el ofrecimiento sería para René d’Anjou, que aceptaría el trono y lo mantendría hasta el fin de la guerra en el año 1472. De lo que no tenían ninguna duda los rebeldes catalanes era la de ser dirigidos por el rey de Navarra y Aragón Juan II.

(16) SOBREQÜÉS VIDAL, S.: “La leyenda y la historia en el sitio de Gerona de 1462”. *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, VII, Año 1951, p. 328.

(17) SOBREQÜÉS CALLICÓ, J.: *Catálogo de la Cancillería de...* op. cit. En este catálogo se repertorian 2.338 documentos, desde el 11 de noviembre de 1462, fecha en la que comienza la lugartenencia de Juan de Beaumont, hasta el 14 de enero de 1464 en la que finaliza.

De esta manera, la máxima autoridad en Cataluña tras la muerte del Príncipe de Viana y el comienzo de la guerra civil catalana sería ejercida primeramente por un navarro, beamontés, acérrimo partidario del Príncipe fallecido, y la guerra civil que se libraba desde hacía años en Navarra continuaría en parte en Cataluña, ya que en el bando de los insurrectos o rebeldes a Juan II figurarían muchos navarros beaumonteses siguiendo a su líder Juan de Beaumont. Entre éstos destacaríamos a los hermanos Aguerre (hablaremos de ellos en otro trabajo), Menaut de Beaumont (uno de los dos hijos que tuvo Juan de Beaumont, que, a pesar de ser el prior de la orden de Malta, tuvo dos hijos naturales, lo cual le impediría ser obispo de Pamplona), Beltrán de Armendáriz (pariente de María de Armendáriz, la amante del Príncipe Carlos, del cual tendría una hija, Ana de Aragón, que fue legitimada por el Papa, a pesar de la oposición de Leonor de Foix. Ana de Aragón casó en 1471 con Luis de la Cerda, conde de Medinaceli¹⁸. Estos intentarían hacer valer sus derechos al trono de Navarra en el año 1474, tras un pacto que alcanzaron con Juan de Beaumont a la cabeza de todos los beaumonteses. Esta reivindicación terminaría en el año 1477 con una capitulación entre el conde de Medinaceli y los Reyes Católicos, por medio de la cual el conde desistiría de sus aspiraciones al trono navarro, que no a sus derechos, y recibiría en compensación varias contraprestaciones económicas¹⁹). También formarían parte de la delegación beamontesa, entre otros, Juan de Lahet, Martín de Maya, Juan de Montreal (señor del palacio de Urtubia, tesorero del reino de Navarra, que en los últimos años de su vida daba todavía muestras de fidelidad²⁰). Finalmente destacaríamos también, aunque no directamente, sí a través de sus actos piráticos a Juan de Granada, el pirata, comerciante y capitán de Rentería²¹. No dudamos de la implicación de Juan de Granada durante el resto del conflicto

(18) SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Fernando el Católico y Navarra*, RIALP, Madrid 1985, p. 70.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A. *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del descubrimiento*. Editorial Mapfre 1995, pp. 95-101.

(19) *Ibidem*, pp. 116-124.

(20) SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *Catálogo de la Cancillería de...* op. cit., p. 118. Doc. 589 “1463, marzo 1. Nombramiento de lugarteniente del tesorero general a favor de Joan de Montreal, que ya ejerció dicho oficio con el Príncipe Carlos de Viana”. También en Doc. 1689 de 1463, agosto 23.

(21) *Ibidem*, p. 97. Doc. 474 “1463, febrero 12. A Tomás Foix, capitán, Juan de Granada, patrón de un ballenero y una calavera, y Juan Ibañez de Alóstequí, su consejero. Les ordena que restituyan la barca y bienes que detuvieron frente a Benidorm...” Abordaremos la figura de éste capitán renteriano en un futuro trabajo.

catalán, sobre todo en la época de René d'Anjou, ya que navegaba en la flota del pirata Coulón, del cual existen numerosas referencias.

Por el contrario, en el bando oficialista del rey Juan II figurarían, a su vez, navarros agramonteses como Juan de Lacarra o Carlos de Cortes, y entre ellos destacaría por su valor y entrega Juan de Gamboa.

En la primavera del año 1462 la reina Juana Enríquez y su hijo Fernando, apenas de diez años de edad, salieron de Barcelona para refugiarse en Gerona. Su padre, el rey Juan II, no podía entrar en el Principado, tal y como se estableció en una de las cláusulas del tratado de Vilafranca tras los episodios que se desarrollaron con su primogénito el príncipe Carlos de Viana²². En el mes de mayo, y a medida que se iba acercando el ejército que había salido de Barcelona, el desánimo y la desorientación hacían mella en los vecinos de Gerona. Estos no sabían realmente a quién obedecer, y, cuando a primeras horas de la tarde del día 6 de junio las vanguardias del ejército del Principado atacaron las murallas de la ciudad, los defensores abandonaron sus armas, aclamando al ejército atacante. Pero unos pocos irreductibles, entre los que se encontraba Juan de Gamboa, se refugiaron dentro de los fuertes muros de la Força, el bastión de la parte antigua de la ciudad. Inmediatamente, el conde de Pallars comunicaría la noticia a Barcelona, atribuyendo la victoria a San Carlos (el Príncipe de Viana) y solicitando instrucciones para actuar contra la Força. No olvidemos que, pese a todo, la reina y el príncipe seguían siendo dos instituciones legítimas y el conde no se atrevía a atacarlos sin órdenes concretas de las autoridades del Principado. En dos días llegaría la respuesta, atacar la Força sin miramientos, apoderarse de la reina doña Juana y trasladarla inmediatamente a la frontera. El primogénito, príncipe Fernando, podría quedarse y ser educado, pero sin la nefasta influencia de sus padres, o bien irse con su madre. Queda claro que no les entusiasma la dinastía. Pero lo que preveían como una ocupación de la Força y un final de guerra rápido no se cumpliría. La Força no fue tomada y la guerra duraría diez largos años. El mismo día que el conde de Pallars sitiaba Gerona, Juan II, violando el acuerdo de Vilafranca, entraba en Cataluña desde su feudo de Aragón al frente de un ejército de catalanes adictos, aragoneses y navarros agramonteses. La guerra tenía ya dos frentes, el de Gerona y el de Lérida.

No haber atacado la Força inmediatamente después de atravesar las primeras murallas de Gerona fue la perdición para el ejército sitiador. Los dos días de

(22) Para todo lo relacionado con este episodio, ver los trabajos de SOBREQÜÉS SANTIAGO ya citados, al cual añadiríamos, a modo de síntesis, un pequeño trabajo del mismo. SOBREQÜÉS VIDAL, S.: "El sitio de 1462". *Revista de Girona*. n.º 21 1962, pp. 21-34.

espera de instrucciones sirvieron a los sitiados para afianzar más la ya de por sí poderosa fortaleza. Unas 80 casas que se habían construido pegadas a una parte del muro fueron quemadas y destruidas por los encerrados, a pesar de los disparos que hostilizaban a los incendiarios sitiados. En estas escaramuzas resultaría muerto de un certero ballestazo en el cráneo Francesc Sampsó, uno de los caudillos de los sitiados. Para cuando llegó la orden de atacar ya era demasiado tarde y, tras varios días de acopio de artillería y municiones, finalmente el día 17 efectuarían el primer asalto. Unos 3.000 hombres atacando por cuatro sectores a la vez no doblegarían a los valientes defensores y todas las acometidas serían rechazadas. Los días posteriores un bombardeo implacable, contestado a su vez por los sitiados, fue destruyendo la ciudad y no tardarían en aparecer el hambre y la peste en aquellos ardorosos meses de junio y julio de 1462. Cuando parecía inevitable la caída de la Força, un ejército de 22.000 franceses, al mando de Gastón de Foix, yerno del rey Juan II, irrumpiría por el Rosellón para liberar a la reina y sofocar la rebelión. La noticia de la proximidad de este formidable ejército produciría un pánico enorme entre los sitiadores y en pocas horas el conde de Pallars apenas dispondría de 700 hombres para hacer frente al ejército galo, producto de las desertiones habidas. Hay que recordar que los contingentes bélicos eran muy modestos en la época. Para hacernos una idea, Cataluña tenía una población de unos 400.000 habitantes; la Generalidad reunía poco más de 10.000 soldados en el total de los frentes; a su vez, el rey Juan II reuniría en su ejército unos 2.000 aragoneses, navarros y catalanes adictos. De esta manera, no es de extrañar que 22.000 franceses, en su mayoría soldados profesionales, con una potente artillería y una escuadra que avanzaba paralelamente a la costa con víveres y pertrechos, fueran como un alud irresistible para los sitiadores de la Força. Cuando el día 22 de julio a la noche los franceses encendían sus hogueras, desde la Força les contestarían encendiendo también fogatas. Inmediatamente, el conde de Pallars ordenaría replegar los restos de su desmoralizado ejército, abandonando la artillería pesada, y a las seis de la madrugada Gastón de Foix entraría en la ciudad sin disparar un tiro. Una escena de emoción inenarrable tendría lugar al encontrarse doña Juana en presencia de su libertador. Menospreciando todo protocolo saldría a recibirlo lanzándose en sus brazos llenándolo de besos y abrazos, sin poder articular palabra, presa de la emoción. Así finalizaría este primer episodio de la incipiente guerra civil, que continuaría con nuevos posteriores asedios a la ciudad, que se convertiría en el gran bastión de la causa de Juan II. El potente ejército del conde de Foix no sería capaz de tomar Barcelona, siendo rechazado en Torroella de Montgrí. La guerra daría aún muchos e inesperados giros.

A lo largo del invierno de ese año de 1462, representantes de los tres reinos implicados en el conflicto, es decir Francia, Castilla y Aragón se reunirían en Bayona para intentar arreglar la situación catalana y navarra. Y para concluir

dichas negociaciones, durante el mes de abril de 1463 se encontrarían en el castillo de Urtubia, en la localidad labortana de Urruña, los monarcas Enrique IV de Castilla, Luis XI de Francia y representantes del rey Juan II de Aragón²³. La sentencia se emitiría el 23 de abril, y en ella se establecían una serie de puntos de los cuales no se cumpliría casi ninguno. Lo que sí se conseguiría, y esto sí interesaba por distintas razones a Juan II y a Luis XI, sería sacar a los castellanos de Cataluña. La astucia de Luis XI le convertiría en verdadero dueño de la situación, y ante la gravedad de las cláusulas acudiría Juan II personalmente a Urtubia el 28 de abril, es decir 5 días más tarde de emitido el fallo arbitral, pero no lograría ninguna modificación²⁴. Hago aquí un inciso para recordar que el señor de Urtubia en esas fechas era el antiguo tesorero del Príncipe de Viana, Juan de Montreal, casado con Teresa de Lazcano en segundas nupcias, viuda ésta a su vez de Juan de Urtubia. Dos meses antes, es decir el 1 de marzo de 1463, había sido nombrado nuevamente lugarteniente del tesorero general de Cataluña por Juan de Beaumont²⁵. Le creíamos fallecido en 1462, fecha en la que efectuó su testamento en Urruña, en el castillo de Urtubia, pero a lo largo del año 1463 aparece citado varias veces. Su hijo Juan de Montreal sería el que raptó y después obligó a casar a María de Urtubia, la hija de Teresa de Lazcano y Juan de Urtubia, heredera del solar y castillo de Urtubia. Este Juan de Montreal II acompañaría al rey Luis XI a la corte parisina, acompañado también por otros gentilhombres vascos, entre ellos Gracián de Luxa, señor del castillo de Saint-Pée²⁶.

Durante el tiempo de las negociaciones se decretaría una tregua de tres meses y en ese tiempo volvería a aparecer en la documentación Juan de Gamboa²⁷. Hay que recordar que los salvoconductos eran expedidos por la

(23) JAURGAIN, J. de: *Chateaux basques. Urtubie*. Imprimerie a. Lamoignon, Bayonne 1896, p. 24.

(24) RAMÍREZ VAQUERO, E.: *Leonor de Navarra*, Editorial Mintzoa 2002, pp. 118-119.

(25) Ver nota 20.

(26) Desarrollaremos todo esto más profundamente en otro trabajo que estamos elaborando sobre Rodrigo de Alzate.

(27) SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *Catálogo de la Cancillería de...* op. cit., p. 177. Doc. 911. "1463, abril 18. A todos los capitanes y oficiales. Salvoconducto a favor de Juan de Gamboa, gentilhombre de la casa del rey de Aragón, para que pase a presencia de éste par tratar del canje de prisioneros".

P. 254. Doc. 1316. "1463, junio 17. A todos los capitanes y oficiales. Salvoconducto, entre otros varios, a favor de Juancho de Gamboa, gentilhombre del rey de Aragón, con un hombre de su compañía. Unos van de Barcelona a Gerona, y otros de Gerona a Barcelona, para redimir a sus parientes prisioneros".

cancillería de Enrique IV de Castilla, y en su lugar por Juan de Beaumont, el cual, no olvidemos, había sido encerrado y duramente interrogado por Juan de Gamboa. Parece claro que Juan de Gamboa era ya hombre de confianza del rey Juan II. Por ello, el rey, a últimos de septiembre de 1463 le había elevado a la categoría de familiar suyo y caballero del príncipe Fernando, bajo cuyo concepto, accediendo a lo suplicado en un memorial que Gamboa le había dirigido, vino en adjudicarle vitaliciamente, en clase de bienes de rebeldes, el Alcaydiado del castillo de Montgrí, la procuración de la villa De Torroella, el castillo y lugar de Albóns, y todos los bienes muebles e inmuebles “que fueron de mossen Joan Sarriera e de su mujer fijos e fijas”²⁸. Esta faceta diplomática y estas nuevas dotes en las que ahora comienza a despuntar nuestro personaje, se verían años más tarde incrementadas en nuevas tareas negociadoras.

En noviembre de 1463 Juan de Gamboa acudiría con refuerzos a la ciudad de Gerona, sitiada nuevamente y en gran necesidad de bastimentos, ya que desde hacía varios meses Juan de Beaumont había decretado pena de muerte para cualquiera que intentara abastecer a la ciudad²⁹. En los prolegómenos se daría un sangriento combate entre las tropas comandadas por Jofre de Rocabertí y Juan de Gamboa, en nombre del rey Juan II, contra las insurrectas comandadas por Juan de Sarriera, en las que estas últimas llevarían la peor parte tras un sangriento combate³⁰.

Tal y como refleja la documentación, observamos que la relación entre Juan de Gamboa y Juana Enríquez fue y sería muy estrecha hasta el fallecimiento de la reina. Tras la conquista de Lérida en 1464, el 10 de agosto la reina mandaba dar dos libras, catorce sueldos, a su mozo de espuelas Joanxo³¹. El 22 de octubre de 1465, en Tarragona, la reina mandaba procurar cuanto hubiese menester Johanxo, mozo de espuelas del príncipe, que se hallaba enfermo, y ordenaba el pago al “apothecari, por las medicinas que havia fetas al Johanxo”³².

(28) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros en Gerona*. Gerona 1888. Tomo II, p. 187.

(29) *Ibidem*, p. 141.

(30) ZURITA, J. de: *Anales de Aragón* op. cit., Libros en red. Anales 7.º. Capítulo LII.

(31) COLL JULIÁ, N.: *Doña Juana Enríquez Lugarteniente real en Cataluña 1461-1468*. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, CSIC, Madrid 1953. Tomo II, p. 125.

(32) *Ibidem*, p. 141.

4. “Reinado” de Pedro de Portugal

Hemos visto cómo la sentencia de Bayona dictaba en uno de sus capítulos la retirada de las tropas castellanas del Principado. Enrique IV desestimaba así el ofrecimiento que se le había hecho por parte de la Generalidad catalana. Y estos ofrecerían entonces, el 27 de octubre de 1463, el trono al condestable Pedro de Portugal. Aún permanecería Juan de Beaumont con sus tropas luchando frente a las huestes realistas, hasta que finalmente don Pedro acudiría a Cataluña el 21 de enero de 1464. En un primer momento continuaría la lucha al lado de don Pedro, pero finalmente, en agosto de 1464, se adueñaría de la plaza de Villafranca del Penedés que don Pedro le habría confiado, proclamando desde dicha localidad su adhesión a Juan II, en lo que sería tildada como “traición de Villafranca”. La defección del prior de San Juan nada menos, era algo inesperado y sorprendente. El era realmente la cabeza de los beamonteses, había sido el más fiel e inquebrantable servidor de Don Carlos, Príncipe de Viana, había gobernado el reino en su nombre y el de su sobrino Luis de Beaumont, conde de Lerín, y gozaba de un prestigio inigualable en Navarra y en Cataluña. Y sin embargo, don Juan se pasaba al bando del rey de forma contundente y clamorosa, asestando a los revolucionarios un golpe durísimo³³. Todos los soldados catalanes y portugueses bajo su custodia serían despojados de sus armas y caballos y obligados a huir a pie. Además, él se quedaría con los navarros, la artillería, armas, bombardas, municiones y un gran número de caballos³⁴. Inmediatamente Juan II acogería a su antiguo adversario y se firmaría un primer acuerdo el 6 de septiembre, seguido de otro el 22 de noviembre más extenso, abarcando a toda la facción beamontesa, que pondría momentáneamente fin a la guerra civil navarra, que no a la catalana. Y decimos momentáneamente porque apenas una semana más tarde, en los dominios de Bearne del conde de Foix y de Leonor, fallecía la princesa Blanca de Navarra, hermana del Príncipe de Viana y de Leonor. Para la facción beamontesa era la heredera del trono navarro tras el Príncipe, tal y como estipulaban el testamento de su madre y de su hermano don Carlos. Pero tal y como había ocurrido con éste, habría sido envenenada por una dama de su hermana, que habría dado la orden junto con su marido Gastón de Foix. Nuevamente la mano negra del rey Juan se encargaba de avivar los rescoldos para recrudecer las llamas de la interminable guerra civil navarra.

(33) RAMÍREZ VAQUERO, E.: *Leonor de Navarra*, op. cit., p. 125.

(34) MARTÍNEZ FERRANDO, J.E.: *Tragedia del insigne condestable don Pedro de Portugal*. CSIC. Madrid 1942, pp. 110-111.

Para los beamonteses sería un auténtico mazazo. Ya sólo quedaba como legítima heredera la princesa Leonor y, haciendo de tripas corazón, continuarían con la política de pacificación, que se mantendría en un difícil equilibrio, ya que la facción agramontesa no vería con buenos ojos el regreso de los beamonteses al redil de Juan II. Tampoco ayudaría mucho la política castellana, ya que por esas fechas parte de la nobleza castellana comenzaría a declarar abiertamente que la hija del rey Enrique IV, nacida en 1462, no era de él, sino de un privado suyo, Beltrán de la Cueva. Tras la farsa de Ávila del verano de 1465 comenzaría en Castilla también la guerra civil, entre partidarios del rey y de la Beltraneja por una parte, y por parte de la nobleza que apoyaban a su hermanastra Isabel. Incluso en nuestra zona se materializaría este conflicto ya que en el año 1466 el rey Enrique IV ordenaría a los gipuzkoanos la toma de los castillos de Fuenterrabía y de Beloaga, que estaban en poder del merino mayor García López de Ayala, el cual se había pasado a los insurrectos (desarrollaremos más ampliamente todo esto en nuestro trabajo sobre Rodrigo de Alzate). Durante algunos años coincidirían las guerras civiles de Navarra, Castilla y el Principado de Cataluña.

En Cataluña continuaban los enfrentamientos. Tras la defección de Juan de Beaumont, una parte del contingente navarro beamontés continuaría la lucha contra Juan II, acatando las órdenes del condestable Pedro de Portugal que, como hemos comentado, sería, tras el rey castellano, el siguiente en recibir el título real. Entre estos beamonteses continuarían los hermanos Armendáriz, los hermanos Aguerre y otros. En abril de 1465, el rey Juan II ordenaría se trasladasen a Gerona con fuerzas de infantería y caballería a Juancho de Gamboa, al castellán de Amposta Hugo de Rocabertí, al arzobispo de Zaragoza (hijo natural del rey Juan) y a su sobrino, el infante don Enrique³⁵. Y en el mes de mayo los niños de Gerona anunciarían la salida de una procesión de la iglesia que, tras recorrer las calles de la ciudad, tendría como fin rogar por el éxito de la expedición que Juan de Gamboa estaría preparando contra Pedro de Portugal³⁶. No querría el Todopoderoso oír los votos de la ciudad, ya que en el mes de junio don Pedro se apoderaría de la

(35) BATLLE Y PRATS LL.: *Epistolario gerundense de Juan II de Aragón*. Pdf. Annals de l'Institut d'Estudis Gironins, n.º 18. 1966. pp. 261-346, Doc. 39: *El rey participa haber dispuesto que Joancho de Gamboa y el castellán de Amposta vayan a Zaragoza...* Doc. 40: *Credencial a favor de Joancho de Gamboa, consejero real y caballerizo del infante D. Fernando*. Doc 41: *Que Joancho de Gamboa ha partido con fuerzas de caballería para Gerona...*

(36) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...*op. cit., Tomo II, p. 164.

villa de La Bisbal³⁷. Sin embargo a Juancho de Gamboa y a los de su compañía, a otro capitán con ciento cincuenta gascones y a otros residentes de la villa de La Bisbal, les serían abonadas sus pagas, cuando dicha villa fue asediada por don Pedro de Portugal³⁸. Consta también que a lo largo de ese año la reina Juana Enríquez le daría a Juan de Gamboa todos los bienes de los rebeldes Luis Vern y Juan Seguriales³⁹. Asimismo entre los papeles del archivo de la casa de Arteaga en Vizcaya figura, en primer lugar, una merced en la cual le nombran como doncel de la provincia de Vizcaya⁴⁰. Veremos posteriormente que esto es debido a que la hija de Juan de Gamboa, Isabel, casó en primeras nupcias con Martín Ruiz de Arteaga, señor de la casa solar de tal nombre en Vizcaya. En ningún modo puede atribuírsele oriundez vizcaína a Juan de Gamboa.

Siguiendo el recorrido histórico catalán del personaje, le vemos aún en Gerona en enero de 1466. En esa fecha el rey comunicaría a Rocabertí y a Juancho de Gamboa que controlasen a sus tropas y la distribución de sus alojamientos, ya que existían quejas de los habitantes debido a los excesos de los soldados. A esto habría que añadir la falta de vituallas, debido a los bloqueos anteriormente comentados. Asimismo en otra misiva a Rocabertí, que parece ser despachaba a su gusto, la ciudad, sin contar con los jurados de la misma, le advertía, a pesar de alabarle, que en lo tocante a la administración y distribución de fondos contara con el consejo del obispo, del barón de Cruilles, de mossen Bernardo Margarit y de Juancho de Gamboa⁴¹.

Durante el breve reinado de Pedro de Portugal en Cataluña la enfermedad iría reduciendo poco a poco su vida. Finalmente, el 29 de junio del año 1466 moriría a la temprana edad de 37 años. Su funeral, efectuado en Barcelona

(37) VICENS VIVES, J.: *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*. Institución “Fernando el Católico”, Gobierno de Aragón 2006, p. 158.

(38) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...* op. cit., Tomo II, p. 165.

(39) *Ibidem*, p. 179.

(40) DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Historicas y Genealogicas de los Estados de Montijo y Teba*. Imprenta Alemana, Madrid 1915, p. 39: *Merced que el parlamento de los Estados de Aragón, compuesto del clero, y brazos militar y Real, congregados en Gerona, hicieron a D. Juan de Gamboa, doncel en la provincia de Vizcaya, Caballerizo del Príncipe D. Fernando, recibiéndole al goze y participación de todos los honores, gracias y privilegios concedidos y que se concedieren a los nobles patricios del Principado de Cataluña, en atención a los servicios prestados a la Corona contra la rebelión de algunos catalanes, con lo que se conservó ileso la fidelidad de aquella ciudad al Rey.-Gerona, 2 de octubre de 1465. (Perg.^o). (Arteaga.-Legajo I-I).*

(41) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...* op. cit. Tomo II, pp. 168-169.

siguiendo el protocolo, culminaría con su enterrorio en el altar mayor de Santa María del Mar.

5. “Reinado” de Renato d’Anjou. Juan de Gamboa caballero y su casamiento

Nuevamente las fuerzas rebeldes de la Generalidad, opuestas a las realistas de Juan II, ofrecerían esta vez el trono al rey de Provenza, Renato d’Anjou, lo que viene a confirmarnos que para los rebeldes cualquier opción, excepto la del rey de Navarra y Aragón, sería válida. La animadversión que éste les producía, sobre todo a raíz del encarcelamiento, menosprecio y posterior “envenenamiento” del Príncipe de Viana derivó en un rechazo total a la casa Trastámara. La guerra seguiría su curso y el 9 de octubre uno de los exploradores de Juan de Gamboa avisaría que Bertrán de Armendáriz con 120 caballos cruzaba el territorio en dirección al Ampurdán⁴². Recordemos que Armendáriz fue uno de los navarros beamonteses que vinieron con Juan de Beaumont y que, a pesar de la defección de éste a la llegada de Pedro de Portugal, Armendáriz y otros navarros beamonteses continuaron la lucha. De pobre familia y probable parentesco con María de Armendáriz, la amante del Príncipe Carlos, con la cual tuvo una hija, tanto Beltrán como sus hermanos Juan y Miguel destacarían por su valor y entrega, hasta el punto de que el condestable don Pedro, lleno de gratitud, manifestaba que “después de la Virgen y de los Santos” era Armendáriz “su suprema esperanza”⁴³. Tras conseguir carta de naturaleza en el Ampurdán catalán, el propio don Pedro le haría donación de una espléndida dote territorial, de una baronía y el entronque con la alta nobleza catalana a través de su matrimonio, todo lo cual le dotaría de una impresionante fortuna⁴⁴.

Como estamos viendo, tras la llegada de los beamonteses a Cataluña, con su líder Juan de Beaumont a la cabeza, muchos miembros de esta facción serían los encargados de dirigir la lucha contra los partidarios de Juan II. Sin embargo, a partir del abandono de Juan de Beaumont y su paso al enemigo, la mayoría del contingente navarro regresaría con él, entre ellos Juan de Montreal⁴⁵.

(42) *Ibidem*, p. 172.

(43) SOBREQUÉS VIDAL, S.: “La alta nobleza... op. cit. p. 112.

(44) *Ibidem*, pp. 113 a 119.

(45) Colección de Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón, CODOIN ACA. Tomo XXVI. Barcelona 1864. Dentro de una lista de nombres que aparecen en el

La gran estima y aprecio, la cercanía en el trato y los muchos años de acompañamiento tanto a la reina Juana como a su hijo Fernando darían sus frutos. De esta manera, en enero del año 1467 tendría lugar un magno acontecimiento en la catedral de Gerona. En un ambiente de gran solemnidad, la reina Juana Enríquez concedería título de nobleza y armaría caballero a Juan de Gamboa. Pocos días más tarde añadiría a tales títulos la Baronía de Pals y de la Pera. Así lo declaran diferentes trabajos y autores:

“Se conoce que Gamboa, como oriundo de Castilla, tenía vara alta en la corte y privaba mucho cerca de la reina, quién, el día 4 de enero de 1467, le otorgó en términos muy laudatorios título de nobleza y le dispensó el honor de asistir al acto de armarle caballero. Y no contenta con la concesión de esas y otras distinciones, el día 21, el anterior a su partida, le hizo donación de la baronía de Pals y de la Pera.”⁴⁶

“La recompensa dada al segundo personaje, el castellano Juan de Gamboa, reviste un matiz de especial solemnidad. El 4 de enero de 1467 tuvo lugar en la catedral de Gerona un magno acontecimiento: tal fué el acto de armar la reina caballero y conceder título de nobleza al —capità dels castellans, Johanxo de Gamboa—. La enumeración de los servicios por los cuales se le concede el título resulta verdaderamente impresionante por el número de las batallas en que había tomado parte: de Aybar; contra el conde de Medinaceli; contra F. de Velasco, hermano del conde de Velasco; de los comandadores; en la que J. de Torres fué hecho prisionero; de Reniega; defensa de doña Juana en Gerona; Riudellots de la Selva; castillo de Caverdera de los de Castro; de la Bisbal. El 21 de enero, considerando insuficiente el título de nobleza otorgado el 4, según se hacía constar en la concesión, la reina le otorgaba el castillo, ciudad y baronía de Pals, rebeldes al rey, así como el lugar de La Pera; bien es verdad que Juan de Gamboa podía aducir en justificación de tales pruebas de consideración la anodante cifra de 73 heridas recibidas en la prestación de sus servicios.”⁴⁷

“En lo presbiteri de la Séu y acabada la missa major, en presencia del clero y de tot lo poble, la Reina ARMA CAVALLER Y FA NOBLE al capitá dels castellans JOHANXO DE GAMBOA. Lo cop de

...

documento, que tras la muerte del Príncipe de Viana, deberían de cobrar “gajes” vienen señalados, entre otros: ...Menaut de Beaumont, Carlos de Artieda, Pedro de Sada, Hermanos Aguerre, Ortubia, Pedro de Vergara, Johan de Leet, Juan de Armendáriz, Pedro de Roncal...

(46) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...* op. cit. Tomo II, p. 187.

(47) COLL JULIÁ, N.: *Doña Juana Enríquez* ...op. cit. pp. 175-176.

*espasa, ó ESPALDABÁS, fou donat per lo comte de Ampurias al nou cavaller, del qual las GESTAS foren ensalsadas per lo secretari de la Reina En Bartomeu Serena. Succheí en diumenge, 4 de Janer de 1467. Fol. 17a.*⁴⁸.

“Privilegio de la reina D.^a Juana de Aragón a favor de D. Juan de Gamboa, por el que le concedió gracia y merced de nobleza de los reinos de Aragón Valencia y Cataluña, con facultad de poder llevar él y sus sucesores, la bandera, estandarte u otras insignias concedidas o que se concedieren a los nobles por costumbre o por derecho, y todas las gracias y privilegios debidos a los nobles de aquellos reinos, en atención a los muchos servicios y heroicas acciones ejecutadas en defensa de la Corona, conquistando villas, conteniendo a los catalanes rebelados contra su legítimo monarca y otros hechos que en el privilegio se refieren. (Cinco mortales heridas en La Bisbal. Antes en Ridellots de la Selva donde venció a los enemigos rebeldes. Libró del asedio el castro de Palacio Çanerdera que tenía puesto el Vizconde de Rocabertí, y libertó al noble Yuanno de Castro y a su hermana Leonor, allí encerrada, derrotando al enemigo). Gerona 4 Enero 1467. (Perg.^o fragmento del gr. Sello de cera roja pend.)⁴⁹.

Recordemos que ya en 1463, el rey Juan II le había elevado a la categoría de familiar suyo y caballero del Príncipe Fernando.

Como vemos tras estas últimas notas, el recorrido documental de Juan de Gamboa, que comenzábamos en 1457 como alcalde del castillo de Tudején, retrocede unos años hasta la batalla de Aybar. Esta tuvo lugar en el año 1451 y en ella los beamonteses fueron derrotados y el Príncipe de Viana hecho prisionero. Sabemos que Juan Ruiz de Gamboa estuvo en dicha batalla con las fuerzas agramontesas y, por lo tanto, “Johanxo” —Juan de Gamboa— acompañaría a su padre en dicha batalla con una edad de alrededor de veinte años. Deducimos también que Juan de Gamboa sería hijo bastardo de Juan Ruiz de Gamboa, señor de Alzate, puesto que el heredero de Alzate sería Rodrigo de Gamboa y Alzate, al cual creemos más joven que su hermanastro. Después de la batalla de Aybar y durante varios meses, el rey de Navarra, y con él Juan de Gamboa, como nos lo indica la nota de Coll Juliá, lucharían durante varios meses contra el conde de Medinaceli, hasta que en 1454 se firmaría una nueva tregua —por un año— entre las coronas de Castilla, Navarra y Aragón. Como

(48) ALFONSELLO, A.: *Los reys de Aragón. La Seu de Girona desde l'any 1462 fins al 1482*. Barcelona 1873, p. 9.

(49) DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Historicas y Genealogicas ...* op. cit. p. 39.

consecuencia de estas descompensadas luchas que mantuvo el de Medinaceli contra Aragón durante el bienio 1452-1454 el condado de Medinaceli quedaría devastado y, en parte, despoblado. La despoblación lógicamente se daría, sobre todo, en su sector oriental, tocante al reino de Aragón⁵⁰.

Entre finales de 1466 y comienzos de 1467 en la Corte comenzaría a tratarse sobre el matrimonio de Juan de Gamboa ya que el rey Juan II quería casarlo con la viuda del almirante Bernardo de Vilamarí. De este modo, el rey, que no tuvo parte en la ceremonia antes comentada de armar caballero a Juan de Gamboa, y en la que la reina Juana Enríquez, considerando insuficiente el título de nobleza otorgado, le hacía titular de la baronía de Pals y de la Pera, se aviene a confirmarlo siempre que se efectúe dicho matrimonio⁵¹.

Retrocedamos un poco. Bernardo de Vilamarí era un excelente navegante, almirante de la armada naval catalana, que fallecería mientras navegaba por el Mediterráneo en agosto de 1463. Sus restos mortales serían enterrados en el monasterio de Montserrat donde se le erigiría un suntuoso mausoleo, con aquel famoso epitafio: *Vixit ut semper viveret*. Su familia ocupaba en la zona ampurdanesa el castillo y Palau Sabardera, un magnífico y difícilmente expugnable dominio, en el cual, su viuda Leonor de Castro y el hermano de ésta, Juan de Castro, defendían las posiciones del rey Juan II. Cuando el rey “intruso” Pedro de Portugal requirió, en abril de 1464, a Juan de Castro para que le prestara juramento de fidelidad o, por lo menos, que permaneciera neutral, éste desobedecería y, tras fracasar nuevas gestiones para atraerle a su causa, don Pedro se dispondría a terminar con aquel enclave enemigo en tierra adicta durante tanto tiempo. En 1465 sería asediada la fortaleza y quizás conquistada, a no ser por la llegada de una expedición enviada desde Gerona, capitaneada por Jofre de Rocabertí y en la que se encontraría presente Juan de Gamboa. Las fuerzas de socorro desbaratarían a los sitiadores, quienes tendrían que replegarse, después de abandonar unos 300 hombres al enemigo, mientras las banderas de Juan II continuarían ondeando en las almenas del

(50) SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A.: *Medinaceli y Colón*...op. cit. p. 69.

(51) DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Historicas y Genealogicas* ... op. cit. p. 39: “Privilegio de D. Juan, Rey de Aragón y de D. Fernando, su hijo, Príncipe de Gerona, por el que se confirmaron a D. Juan de Gamboa otro de la reina D.^a Juana, mujer del 1.^o, de 21 de enero de 1467, en que le dió y a sus herederos la Baronía y lugares de Pals y de la Pera, obisp.^o de Gerona, propios del R. Patrimonio, a condición de que se efectuase el matrimonio tratado entre D. Juan y D.^a Leonor de Castro, viuda de Bernardo Vilamarí. Villafranca 16 Marzo 1467. (Firmas del Rey y del Príncipe. Refrendado por el secr.^o Felipe Climente. Fragm.^o de sello de cera roja. Pergamino.).

castillo de Palau⁵². Posteriormente sería nuevamente asediada y requerida su rendición varias veces, llegando incluso el rey Pedro de Portugal a ofrecer 2.000 florines al que rindiera a Juan de Castro⁵³. De esta manera se conocerían Juan de Gamboa y Leonor de Castro, que poco más tarde contraerían matrimonio. No sabemos la fecha exacta de éste, pero creemos que sería a lo largo del año 1467. Con este matrimonio intentaría el rey Juan II agradecer la fidelidad de Juan de Gamboa, traducida en innumerables heridas recibidas a lo largo de varios años de lealtad. Conseguiría de esta manera ennoblecer su figura y hacerse cargo de un importante patrimonio. Luego veremos que este matrimonio de conveniencia no le impediría vida marital con Marina de Zaldívar, la madre de su hija Isabel de Gamboa.

Toda esta estrecha relación con la reina Juana Enríquez, la cercanía, el trato, el itinerario —prácticamente el mismo desde el nacimiento del príncipe Fernando, hasta la muerte de ella en 1468—, y la edad de ambos —Juan de Gamboa habría nacido hacia 1430 y la reina en 1425, mientras que el rey Juan II era nacido en el año 1398—, a lo que cabría añadir la ausencia casi permanente del rey, ocupado en todo tipo de escaramuzas y batallas en los tres reinos de Aragón, Castilla y Navarra, nos hacen sospechar una relación que traspasaría quizás la lealtad y el servicio. Ya hemos visto como prácticamente a un año de su muerte, y con la enfermedad canceriana galopando por su cuerpo, la reina no dudaría, sin tener el consentimiento del marido, en nombrar caballero a su fiel escudero Johanxo. De igual modo, las crónicas afirman que en su lecho de muerte la reina Juana Enríquez gritaría en sus dolores: “Fernando, que caro cuestas a tu madre” y en sus últimos días de vida, llamaría a su marido para cierta confesión, después de la cual Juan II saldría horrorizado de la habitación, negándose a verla hasta su muerte. Aunque no haya datos ciertos y se trate de leyendas o habladurías de la gente que no apreciaba en exceso a la reina tras su actuación para con el príncipe de Viana, los autores que han tratado sobre el tema atribuyen la consternación del rey a la supuesta confesión de la reina en el envenenamiento de Carlos, Príncipe

(52) TORRENT ORRI, R.: “El almirante Bernardo de Vilamarí I”. *Revista de Girona*, 1959, n.º 6, p. 68.

(53) PLUJÁ I CANALS, A.: “L’almirall Joan II de Vilamarí (1421-1479)”. *Annals de l’institut d’estudis gironins*. Vol. LIV, 2013, pp. 373-374: “Bando a la gente recluida en el castillo de Palau Ça Verdera prometienddo 2.000 florines a quien ponga vivo en manos del Monarca a don Ivany de So y de Castro. El monarca se compromete a gratificar con 3.000 florines a quien entregue el castillo de Palau Ça Verdera con todos los que hay dentro y sus ropas, y 1.000 florines a quien entregue la torre denominada «La Cantonera»”.

de Viana, su hijastro. Por nuestra parte diremos que el currículum de envenenamientos atribuidos a la familia no creemos suficiente para horrorizar de tal manera al rey, pero sí una posible infidelidad probablemente continuada en el tiempo⁵⁴.

Ya hemos comentado cómo, tras la muerte de Pedro de Portugal, el trono catalán sería ofrecido por la Generalidad al conde de Provenza René d'Anjou. Pues bien, durante cinco años, es decir, desde mediados de 1466 hasta 1472, las fuerzas rebeldes lucharían junto a las del conde para intentar acabar definitivamente con Juan II. No lo conseguirían.

A finales de enero de 1467, el capitán Machicot con sus hombres efectuaría una razzia por el condado de Cerdeña, ocupado entonces por las tropas de Luis XI. La reina ordenaría inmediatamente al capitán la devolución de lo robado, con el fin de no enturbiar las relaciones que Juan II mantenía con el rey francés, e incluso su prisión si no devolvía lo robado. La determinación en esos momentos era de no hacer guerra en los territorios mantenidos por el rey de Francia. Pues bien, la reina establecería que sus famosos y bien apreciados capitanes Pere de Rocabertí y Joanxo de Gamboa se encargasen de la administración de la justicia civil y criminal⁵⁵.

En febrero de 1467, es decir, un mes después del acto de la catedral de Gerona, en el cual, tal y como hemos comprobado, sería investido caballero por la reina, Juan de Gamboa saldría de Gerona para acudir en socorro de Rosas, sitiada por los enemigos⁵⁶, mientras que la reina saldría de Gerona con dirección Tarragona para encontrarse allí con su marido.

En el castillo de Rosas y a las órdenes de la Generalidad se encontraría el capitán Desplás. Al anoecer, el capitán saldría para reconocer la guardia nocturna del recinto murado e inmediatamente algunos traidores cerrarían las puertas del castillo para, tras hacerse fuertes en él, dar acceso por lo alto de sus muros, mediante el auxilio de escaleras, a 200 hombres que tenían preparados en el exterior y con los cuales creían apoderarse fácilmente de la villa. Al auxilio de ésta acudiría con sus hombres Bertrán de Armendáriz, que se

(54) Cfr. al respecto DESDEVISES DU DEZERT, G. op. cit., p. 409; MAHIQUES CLIMENT J.: “Envenenamiento y apariciones de don Carlos de Viana”, *Bulletin hispanique* [En línea], 116-1 | 2014, <http://journals.openedition.org/bulletinhispanique/3101>; COLL JULIÁ, N.: *Doña Juana Enríquez* ...op. cit. Tomo II, pp. 236-237 y Tomo I, capítulo I.

(55) COLL JULIÁ, N.: *Doña Juana Enríquez* ...op. cit. p. 172.

(56) SOBREQÜÉS VIDAL, S.: “La alta nobleza...”. Op. cit. p. 88.

mantendría en los alrededores a la expectativa. A su vez Pedro de Rocabertí y Juan de Gamboa, con alguna fuerza de caballería, y a favor de las sombras de la noche, intentarían abastecer a los sublevados, llevando cada jinete un saco de harina o trigo. Fracasarian en el intento, y al ser detectados por las tropas de Bertrán de Armendáriz les desbaratarían, sin que consten las pérdidas personales que tendrían una y otra parte en ese choque nocturno. Finalmente, acosados los del castillo habrían de rendirse y cinco de ellos serían colgados en la horca⁵⁷.

Juan de Gamboa regresaría a Gerona. Tenemos noticias de su estancia allí durante el verano de ese año de 1467. Dos cartas de la reina Juana Enríquez dirigidas a los jurados de la ciudad así lo indican. En la primera, fechada el 5 de julio, “*la Reina expresa pesar por la afflictiva situación de Gerona y anuncia que la llegada del Primogénito, que està haciendo los preparativos, aliviarà la ciudad. En tanto les encarece no desfallezcan y se mantengan fieles*”. En la segunda, del 1 de agosto, del mismo tenor que la anterior, anuncia la inminente venida del Primogénito que está haciendo acopio de gente y vituallas⁵⁸.

No disponemos de muchas más referencias sobre la actuación de Juan de Gamboa hasta el final de la guerra civil en el año 1472. Podría incluso concluirse que tras la muerte de la reina Juana, en enero de 1468, su recorrido bélico parece esfumarse. A pesar de varias victorias del bando angevino, algunas tan sonadas como la batalla de Vilademat, en la que casi cae prisionero el príncipe Fernando, o la conquista de Gerona, en junio de 1469, tradicional baluarte realista, o la de Perelada de abril de 1472 en la que el rey Juan II tuvo que huir en paños menores, al ser atacados al amanecer, finalmente, la guerra acabaría con el tratado de Barcelona y la victoria total del rey Juan II.

No encontramos soporte documental que refiera que Juan de Gamboa se encontraba presente en esta batalla de Perelada, a pesar de lo que dicen varios autores, equivocando, por cierto, la fecha. Entre estos autores se encuentran Esteban de Garibay y Francisco de Aleson que, al parecer, confunden lo ocu-

(57) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...* op. cit., Tomo II, p. 241.

(58) BATLLE Y PRATS, L.: “Diplomatario gerundense de la Reina D.^a Juana Enríquez y del Príncipe D. Fernando.” *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, n.º 16, 1963, p. 28. Docs. 23 y 24. “*Prohomens ben amats e feels nostres. Apres que us havem escrit son ribats a nos mossen Cruilles, mossen Johanchó de Gamboa e lo jurat de aqueixa ciutat, per los quals som stats avisats axi de la necessitat de aqueixa ciutat com de les altres coses de aqueixa provincia...*”.

rrido o bien lo mezclan, relatando ambos unos hechos ocurridos en alguna otra ocasión⁵⁹.

En la documentación de los autores que manejan la fecha correcta de abril de 1472 para la dicha batalla de Perelada no se precisa la heroica intervención de Juan de Gamboa, por lo que creemos que Garibay se confundiría con alguna acción de guerra anterior⁶⁰.

6. Muerte de la reina Juana Enríquez y final de la guerra civil catalana

Como decíamos, la reina Juana Enríquez fallecía en febrero de 1468, tras un terrible cáncer “*en lo coll e la mamella*”, pero Juan II, viejo, ciego y viudo,

(59) GARIBAY, E. De: *Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los reynos de España*. Barcelona 1628, Tomo III, p. 445: “*Por algunas ocasiones dexando a los Franceses, el Rey yedo a cercar la villa de Peralada, y cercando sus murallas con grande ruydo de artillería batidas, el duque de Anjous con mucho silencio acercándosele vna noche, dió a la mañana con grande impetu sobre el campo d’el Rey, sin sentir las centinelas que dormian, y fue tan repentino y grande el rebato d’el duque, que las gentes d’el Rey turbadas, no se pudiendo dcfender, huyeron los mas como mejor podian. Lo mesmo hizo el Rey, que la cabeça descubierta, fue a mas andar para Figüeras con harto peligro de su persona. Con todo esto algunos pocos, a cuyo cargo eran las municiones d’el campo, resistieron, entre los quales fue de grande magnanimidad vn cauallero dé la prouincia de Guipúzcoa, llamado Don Juan de Gamboa, vezino y originario de la villa de Motrico, que peleando con grande fortaleza, mató con su lanca tres hombres de armas Franceses, sin otros muchos que descalabró y maltrató varonilmente, estando rodeado de muchos enemigos. Los quales matandole el cavallo, y viendose a pie, les hizo siempre rostro, hasta que escapó con onze heridas. Despues el Rey por sus grandes seruicios le armo cauallero, y le hizo noble de Aragón, de su Real consejo, sin otras muchas mercedes, como en la historia de Castilla en la vida d’el Rey Don Fernando su hijo lo referimos. También se señaló en esto Luys de Mudarra, cauallero Castellano, que peleó esforcadamente, y lo mesmo haziendo Scipion Patela, cauallero Siciliano fue muerto. Con todo esto los Franceses no se pudieron apoderar d’el campo d’el Rey, el qual buelto con mas gentes al exercito, y no cessando en los conbates, tomó la villa de Peralada, de donde embió a desafiar a batalla a los Fránceses. Los quales sin curar de responder, como victoriosos pusieron cerco a la ciudad de Girona, la qual sin dificultad ganádo, bofvió el duque de Anjous a Barcelona, y alli estando muy ocupado enjutar mas gentes, le sobreuino tal calentura que fue de esta vida, con grande dolor de toda la ciudad y pueblos de su liga”.*

ALESON, F.: *Annales del Reyno de Navarra*. Tomo IV. Año 1766, p. 600. Prácticamente es una copia de Garibay. De ahí, quizás, el equívoco de la fecha, pues sitúa la batalla en el año 1468.

(60) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...* op. cit., Tomo III, pp. 133 a 135.

SOBREQUÉS VIDAL, S. y SOBREQUÉS CALLICÓ, J.: *La guerra civil catalana...* op. cit. Tomo II, p. 173.

CALMETTE, J.: *Louis XI, Jean II et la Révolution Catalane (1461-1473)*. E. Privat 1903, p. 328.

continuaría tenazmente la guerra. Los catalanes contrarios a su figura lucharían ahora junto al duque de Lorena, hijo del anciano y bonachón rey René d'Anjou, al cual habían confiado el Principado en cuarto lugar, tras el paso de Carlos Príncipe de Viana, Enrique IV rey de Castilla y su lugarteniente Juan de Beaumont, y el condestable Pedro de Portugal. La ciudad de Gerona sufriría un nuevo sitio, el más largo y atroz, que terminaría tras dos años, en 1469, con la capitulación de la ciudad. El duque de Lorena sería investido como Príncipe de Gerona y heredero a la corona, pero moriría en Barcelona en 1470, también supuestamente envenenado. Comprobamos que en el recorrido de los reyes Juan II y Juana Enríquez, el tema del envenenamiento les acompaña continuamente.

Entra dentro de lo probable que Juan de Gamboa acompañara al príncipe Fernando en el conocido viaje que efectuó, disfrazado de mulatero, en el año 1469, para casarse con Isabel, pero carecemos de datos que lo confirmen. Para ese año figura ya dentro de la casa real del príncipe, en calidad de caballero.

Los únicos documentos en los que aparece citado, tras la muerte de la reina Juana Enríquez, corresponden a donaciones y entregas de dinero durante el año 1472⁶¹.

Tras la muerte del bizarro duque Juan de Lorena, nuevamente los catalanes se quedarían huérfanos de caudillaje y aunque el rey René d'Anjou enviaría a su nieto Juan de Calabria, poco a poco el territorio catalán volvería al redil de Juan II, y en octubre de 1472 con la capitulación de Pedralbes, se entregaría finalmente también Barcelona. Tras once años de guerra implacable la guerra acabaría sin vencedores ni vencidos.

(61) DE CHÍA, J.: *Bandos y bandoleros...* op. cit., Tomo III, p. 86: *Orden del rey Juan II para que entregasen 30.000 florines "a su noble y amado criado D. Juan de Gamboa, quien estaba encargado de llevarlos al príncipe D. Fernando, en ayuda e socorro suyo"*.

Ibidem, pp. 103 y 149: *Orden del rey Juan II de poner "en posesión de los castillos y lugares de Pals y de la Pera a su noble y amado copero D. Juan de Gamboa, a quien había hecho gracia de ellas". Los jurados de Gerona protestaron porque se erigía a Gamboa en señor jurisdiccional de dichos pueblos, lo cual era contrario a constituciones y afectaba notoriamente a los privilegios de la ciudad. Pero D. Juan, que era hombre que no ahogaba en poco agua, decidió cambiar la donación y expidió otra real cédula, fechada el 6 de septiembre de 1472, por la que confería a Juan de Gamboa, caballero del príncipe D. Fernando, la capitania a guerra y justicia de Pals y de la Pera.*

7. Guerra civil castellana

Poco después, en 1474, moriría el rey castellano Enrique IV, antiguo señor del Principat al comienzo de la guerra civil catalana, y su hermana Isabel se convertiría en reina de Castilla junto a su marido Fernando, dando comienzo a la guerra civil castellana. El viejo Juan II, fuerte como un roble, aún viviría cinco años más y a su muerte, en 1479, su hijo Fernando heredaría todos los países que conformaban la Corona de Aragón: Sicilia, Aragón, Valencia, Mallorca, Cerdeña y el Principado de Cataluña, que siendo niño estuvo a punto de perder, a no ser por los fuertes muros de la Força de Gerona. Casi todos los reinos peninsulares se unirían bajo el cetro de la pareja que sería denominada como Reyes Católicos, excepto Granada que caería en 1492 y el viejo reino de Navarra que sería conquistado en 1512.

El fiel Juan de Gamboa, que tantos servicios había prestado a la corona y en particular a su reina Juana, formaría a partir de ahora parte del Consejo Real del rey Fernando y comenzaría una larga carrera diplomática y embajadora que alternaría con su otra faceta guerrera. De esta manera, a comienzos de marzo del año 1471 Juan II confiaría a Juan de Gamboa una múltiple embajada ante el conde de Medinaceli, el arzobispo de Toledo y también ante su hijo Fernando⁶². En estas labores de mediación se ocuparía primero de agradecer al poderoso conde de Medinaceli estar a las órdenes de Fernando en Castilla e insistiría para que le comunicara todo lo que aconteciese en dicho reino. Tenemos que recordar aquí que durante esos años se desarrollaba una intensa lucha por la legitimación del rey Enrique IV y su sucesión. Parte de la nobleza castellana alegaba su incapacidad como rey, haciendo ver que era un títere de su privado Beltrán de la Cueva y que incluso su hija y heredera Juana sería hija de éste. En este estado de cosas el ladino rey Juan II ya habría comenzado a tejer todo un entramado desde el matrimonio de su hijo Fernando con la princesa Isabel. También sería idea suya el casamiento de su nieta, Ana de Navarra, la hija bastarda del Príncipe de Viana, con el conde de Medinaceli, y así atraer a su antiguo y poderoso adversario a su partido⁶³. Tras

(62) PAZ Y MELIÁ, A.: *El cronista Alonso de Palencia*. Madrid 1914, pp. 116-119. Doc. 39: *Instrucción de las cosas que de parte de la Majestad del Sr. Rey de Aragón el noble Don Juan de Gamboa debe decir al ilustre Conde de Medinaceli en virtud de la letra de creencia que le lleva. Instrucción e memorial de las cosas que de parte de la Majestad del Señor Rey el noble Don Johan de Gamboa debe decir e explicar al R.º Señor Arzobispo de Toledo primado de las Españas.*

(63) Este matrimonio, bendecido como hemos dicho por Juan II, podría haber causado muchos problemas en la sucesión del reino navarro, ya que poco después de su matrimonio y por

la entrevista con el conde, Juan de Gamboa se dirigiría a Alcalá de Henares para comunicar al arzobispo de Toledo la voluntad del monarca aragonés y su interés en trasladar a los reyes de Sicilia, Fernando e Isabel, al lugar que aquí estimara oportuno⁶⁴. A tal fin, habría reunido una importante suma de dinero para remitir a su hijo con destino a la preparación de su marcha de Medina de Rioseco. Este dinero correspondería probablemente con los 30.000 florines antes indicados. De esta necesidad de dinero que los príncipes requerían para sufragar los gastos de la empresa castellana puede derivarse el envío que se efectuaría desde Sicilia de 60.000 águilas de oro —moneda castellana de oro acuñada en Sicilia por el rey Fernando— en el año 1473. Aquí también inter- vendría Juan de Gamboa⁶⁵.

El 14 de mayo de 1474, el príncipe Fernando otorgaría poder amplio a don Juan de Gamboa, su caballero mayor, para *contratas con Juan Ruiz de la Peña, alcayde de Ageda, y con los moros que en esa fortaleza viven, que*

...

recomendación de su marido, la joven Ana conseguiría un breve del Papa Sixto IV, en marzo de 1472, para que se hiciesen las debidas informaciones acerca de su legitimidad. Aunque su tía, la condesa de Foix doña Leonor se opondría —era la heredera del trono navarro y veía peligrar tal título— nada pudo hacer para impedirlo y en octubre de 1473 declararían la legitimidad de doña Ana de Aragón y de Navarra. Con esta sentencia de legitimidad de la condesa de Medinaceli, intentaría don Luis de la Cerda obtener, a favor de su mujer y en el suyo propio, el reconocimiento como reyes de Navarra, recogiendo los legítimos derechos dinásticos que correspondieron al príncipe Carlos de Viana, padre de doña Ana de Aragón y de Navarra. De ésta manera se cumpliría el testamento que en plena guerra civil, redactaría el Príncipe de Viana en Zaragoza el 20 de abril de 1453: ... “*Ordeno e mando, e assi a don Luys de Beaumont mi primo e gobernador general por mi en el dicho Reyno, como a don Johan Beaumont, mi tío, e a todos los otros deudos, criados e súbditos míos, por la naturaleza e fidelidad en que me son tenidos, requiero que luego que en su noticia pervenga yo ser finado, tomen en mi muy noble e leal ciudad de Pamplona e alcen por Reyna del dicho mi Reyno de Navarra, e por señora suya a doña Anna de Navarra, fija mía, como a persona que, por virtud de la fe que por cyerta manera tengo dada a su madre, le pertenesce después de mis días legítimamente la sucesión del dicho Reyno, e no a otra persona alguna...*”.

Ver también notas 18 y 19.

(64) VICENS VIVES, J.: *Historia crítica de la vida* ...op. cit. pp. 290-292.

(65) ALFONSELLO, A.: *Los reys de Aragón*... op. cit., p. 54: *Acte del 4 Setembre 1473. Relació feta per Pere Vinyoles sobre las tergiversacions del Rey don Juan. Socós de 60.000 àligas de or, arriuat de Sicilia. (Pere Vinyoles torna de Perpinya ab senglas Lletras Reals adressadas al Procurador y Lloctinent general de Mallorca contra las pretencions de Jaume Samsó y de Joanxo de Gamboa).*

*os la entreguen, y para tomar posesión de ella y poner en ella al alcayde que mejor os parezca*⁶⁶.

El 28 del mismo mes de mayo Juan de Gamboa le contestaría a su vez con otra misiva⁶⁷.

Como decíamos, durante estos años anteriores al fallecimiento de Enrique IV y mientras Fernando e Isabel maniobraban para obtener el trono castellano, Juan de Gamboa efectuaba toda esta labor diplomática y de mediación. A raíz de todo ello Fernando, el 29 de noviembre de 1474, escribiría a su padre, el rey don Juan, para que premiase los servicios de don Juan de Gamboa, su caballero mayor⁶⁸.

Creemos que durante esta etapa de su vida en Agreda vendría su relación con Marina de Zaldívar. De esta relación extramarital, no olvidemos que estaba casado con Leonor de Castro, nacería su hija Isabel de Gamboa, tal y como veremos más adelante.

A partir de 1475 el recorrido de Juan de Gamboa es más conocido, sobre todo a partir de su intervención en la toma del castillo de Burgos y más tarde el socorro de Fuenterrabía. En el mes de junio de 1475 el rey Fernando tomaría las primeras disposiciones para el asedio del castillo de Burgos que, recordemos, estaba en poder de los partidarios de Juana la Beltraneja y su marido, el rey Alfonso V de Portugal.

Esta plaza era de suma importancia ya que, aparte de ser principal ciudad y cabeza de Castilla, su situación era estratégica en el caso de que, como así sucedió por otra parte, tropas francesas entraran por Gipuzkoa. A pesar de todo ello, transcurrirían 6 meses hasta la toma final del castillo por parte de

(66) Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. Consulta digital. http://alfama.sim.ucm.es/dioscorides/consulta_libro.asp?ref=B21941269&idioma=0

(67) Biblioteca Digital Hispánica. Biblioteca Nacional de España. Consulta digital. Signatura: MSS/20212/3.

(68) Biblioteca Digital Hispánica. Biblioteca Nacional de España. Consulta digital. Signatura: MSS/20211/74. “Señor muy excelente: La letra de vuestra señoría recebi e en mucha merced le tengo lo que por aquella me ofrece fazer cerca de los fechos del noble don Joan de Gamboa my caballero mayor e por que los servicios que aquel ha fecho a Vuestra Majestad e a my son dignos de otras mayores mercedes..... muy humilmente que antes que de Ampurda venga quiera pasar por Pallars e cumplir lo que al dicho don Joan tiene ofrecido car la cosa que..... de aquella cuya vida e real estado nuestro señor por luengos tiempos quiera acrecentar. De Çaragoza 29 de noviembre del año 1474.

las tropas fernandinas⁶⁹. Primero tuvieron que tomar la iglesia de Santa María la Blanca, adyacente al castillo, y tras su conquista puso el Rey Fernando al mando de la situación a Juan de Gamboa⁷⁰.

Finalmente el castillo de Burgos, tras un año de asedio, acabaría capitulando en enero de 1476. Tras la posesión de Burgos Juan de Gamboa sería nombrado asistente, título o cargo parecido al de Corregidor.

En tal calidad permanecería hasta abril de 1476⁷¹.

En marzo de 1476 tropas francesas al mando del señor de Albret entrarían en Gipuzkoa. Relataremos someramente este importante capítulo, que

(69) Existe una amplia bibliografía que cuenta todo lo referente a éste capítulo, pero destacaríamos:

SERRANO LUCIANO, P.: *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*. CSIC. Madrid 1943, pp. 142-166.

HERNANDO DEL PULGAR: *Crónica de los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*. Valencia 1780, pp. 64 y ss.

PALENCIA, A. DE: *Crónica de Enrique IV*. Tomo II. Ed. Atlas Madrid 1975, pp. 229 y ss.

SARASOLA, M.: *Vizcaya y los Reyes Católicos*. CSIC. Madrid 1950, pp. 82-85.

(70) HERNANDO DEL PULGAR: Op. cit., p. 64: "...e luego puso el Rey en ella por capitán mayor a Don Juan de Gamboa un caballero su criado con gente de las montañas, e dende allí fueron mas apretados los del castillo.

(71) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. En adelante AGS. RGS, LEG,147602,82. Febrero de 1476. *Comisión a D. Juan de Gamboa, asistente de la ciudad de Burgos, a petición del conde de Aguilar, para que entienda en los pleitos que éste trata con los alcaldes ordinarios de esta ciudad, sobre razón de ciertos mulos que a algunos vasallos de dicho conde le habían robado, y en los pleitos que él mismo trata.*

AGS, RGS, LEG,147603,145. 11 de Marzo de 1476. *Poder y comisión a Diego de Ribera, consejero real y alcaide de la fortaleza de Burgos, a D. Juan de Gamboa, asistente de dicha ciudad, y a Alfonso Díaz de Cuevas, alcalde mayor de la misma, para que procedan, contra los que fueren culpables en la saca de oro y plata fuera del Reino.* Transcripción completa en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *Mercaderes y Comercio en el Golfo de Vizcaya en la época de los RR.CC. (1475-1492)*. Madrid, Universidad Autónoma 1983, (Antigua et Mediaevalia; 5) Doc. 10, p. 33.

AGS, RGS, LEG,147604,210. 3 de Abril de 1476. *Confirmación de merced a Juan de Gamboa, de los bienes de Alfonso González de Teba.*

AGS, RGS, LEG,147604,261.6 de Abril de 1476. *Poder a D. Juan de Gamboa, asistente de Burgos, para que cobre y reciba de Pedro García de Lalo, canónigo, 113.000 maravedís que debía pagar a Iñigo Díaz de Arceo, por cuanto éste está en compañía del Rey de Francia.* Transcripción completa en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional de Isabel la Católica*. Tomo I (1468-1481) Valladolid 1965 Doc. 23.

desarrollaremos más ampliamente en el trabajo dedicado a Rodrigo de Alzate. Indicaremos solamente que tras el cerco a la fortaleza de Fuenterrabía, que no pudieron tomar, los franceses, acompañados de nobles laburdinos como el dicho Rodrigo de Alzate, señor de Urtubia se dedicarían a asaltar Oiartzun, Rentería y Hernani, destruyendo, quemando y haciendo prisioneros. También asaltarían la fortaleza de Beloaga, que retendrían durante mucho tiempo, e intentarían asaltar San Sebastián, cosa que no pudieron lograr. Tras este primer intento y cuando empezaban a sitiar por segunda vez a Fuenterrabía en mayo de 1476, llegaría en socorro de ella y al mando de mil infantes gipuzkoanos Juan de Gamboa, que habría sido enviado desde Burgos por la reina Isabel⁷². Tras diversas escaramuzas, y al no poder tomar Fuenterrabía, las tropas francesas se retirarían a Bayona. A finales de junio se declararía una tregua de tres meses que se prorrogaría en septiembre⁷³. Creemos que uno de los emisarios que se trasladaron a Vitoria para exponer al rey Fernando la necesidad de la tregua sería Rodrigo de Alzate, al cual le habría facilitado

(72) GARIBAY, E. De: *Compendio historial ...op. cit.*, Tomo II, p. 594: ...*Cuando el rey de Francia conoció la retirada de su ejército, acrecentándole de gente, municiones y artillería, en once de mayo, día sábado deste año torno a ser cercada por el exercito frances Fuenterrabia. Donde se hallaba por mandado de la Reyna con mil infantes de Guipuzcoa don Juan de Gamboa, ya nombrado, natural de la mesma provincia, vezino de Motrico, Cavallero de mucha experiencia en la disciplina militar. El qual por aver sido fiel servidor de don Juan Rey de Aragón y Navarra, padre del Rey, avia recibido muchas mercedes por sus meritos, hasta le hazer noble de Aragon, y del su Consejo, y darle en el primer quarto de su escudo las armas Reales de Aragon y Sicilia, para que el y sus sucessores las traxessen con las propias suyas, y además casarle de su mano con doña Leonor de Castro, dándole patrimonio, con que esta honra sustentasse, y hazarle otras muchas mercedes, sin las quales los Reyes su hijo y nuera, le hizieron después del su Consejo, y su caballerizo mayor.*

SERRANO LUCIANO, P.: *Los Reyes Católicos...op. cit.*, p. 163: ... *pero quedaba Fuenterrabía, cuya población era cercada por los franceses desde el mes de febrero. A ella se dirigió en nombre de los reyes Juan de Gamboa, asistente real que habia sido del Ayuntamiento de Burgos durante el asedio del castillo y caballerizo mayor de Fernando...*

HERNANDO DEL PULGAR: *Op. cit.*, p. 75: ...*ansimesmo embió a Don Juan de Gamboa, un caballero natural de aquella tierra, para que entrase en Fuenterrabia, e tomase la capitania della. E luego entro en la villa de Fuenterrabia con fasta mil hombres de la tierra, e fizo grandes cavas e baluartes, e otras defensas, e forneciola de muchos tiros de polvora, e de todas las cosas necesarias a la defensa de la villa.*

(73) SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional...op. cit.*, p. 135: ...*Poco antes del 26 de junio los defensores de ésta ciudad, Juan de Lazcano y Esteban Gago, llegaban a Vitoria para anunciar que los franceses se retiraban y proponer una incursión en territorio enemigo. Fernando no aceptó sus propuestas y si en cambio la que vinieron a hacerle dos mensajeros, un español y un italiano, en nombre de Luis XI, para concertar una tregua de tres meses que fue firmada antes del fin de este mismo mes.*

el camino su hermanastro Juan de Gamboa⁷⁴. Hay que recordar que ya para primeros de marzo de ese año la reina Isabel había confiscado los bienes que Rodrigo de Alzate disponía en territorio castellano⁷⁵ (era dueño y señor de distintos palacios, molinos, ferrerías y tierras en tres reinos diferentes, pero apenas separados por unas pocas leguas: palacio de la Rentería —así denominado en su testamento de 1493— en el reino de Castilla, palacio de Alzate en el reino de Navarra y palacio de Urtubía en el reino de Francia).

También acudiría a Vitoria el conde de Lerín, en la misma fecha, probablemente en la misma embajada de Rodrigo de Alzate, y es a partir de esta fecha cuando el caudillo beamontés pondría la suerte de su partido en manos del rey de Castilla. Solamente tras el fracaso de la invasión francesa y al mismo tiempo que se gestaba la tregua con Francia se pondría Luis de Beaumont a las órdenes del rey castellano, ya que hasta ese momento habría jugado la baza francesa⁷⁶.

Juan de Gamboa sería nombrado capitán general en Guipuzkoa y caballero perteneciente al Consejo Real de don Fernando. El 4 de septiembre de

(74) *Ibidem*, p. 322. Carta que desde Vitoria escribe el protonotario Felipe Climent a Juan II de Aragón el 26 de junio de 1476: ... *Dos embaxadores son venidos del rey de Francia, no son hombres destado, el uno es lombardo, el otro es castellano que vive con el rey de França, stan a dos leguas de aquí, creo que dentrarian mañana.*

(75) AGS, RGS, LEG,147603,109. Transcripción completa en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional...* op. cit., p. 300. “*Doña Ysabel, por la gracia de Dios Reyna de Castilla etc., por quanto yo soy informada e çertificada que Rodrigo de Alçate, vecino de la mi provincia de Guipuscoa, seyendo mi súbdito e natural e olvidada la lealtad y fidelidad que me devia e debe e era tenuto e obligado como a su regna e señora natural, con grande osadía e atrevimiento e non curando de las penas en tal caso establecidas por las leys de mis regnos comotio de furtar e tomar e levar la villa de Fuenterravia con çiertas personas que para ello le daban favor e ayuda con yntençion de la dar e entregar al rey de França, segund que fue mostrado ante mi por una pesquisa signada de escribano publico. E asy mesmo a estado e esta en mi deservicio con el dicho rey de França e en su servicio fasiendo guerra e mal e daño a mis regnos e súbditos naturales dellos. Por lo qual el dicho Rodrigo de Alçate allende de las otras penas e casos en que por ello cayo e incurrió a perdido e perdió todos sus bienes, lo qual todo pertenesçe a mi e a la mi Camara e Fisco e yo asy lo declaro por la presente e proçediendo en ello como en caso notorio.*”.

(76) Desarrollaremos todo esto, como hemos dicho, en otro trabajo sobre la figura de Rodrigo de Alzate, en el capítulo correspondiente a la invasión de 1476. Apuntaremos solamente que, al contrario que otros autores como Luis Suárez Fernandez en su libro “Fernando el Católico y Navarra” pp. 83-84, en el cual niega esa supuesta relación beamontesa-francesa, nosotros sostenemos que si hubo dicha relación, que vendría reflejada en el documento E-78 del Archivo de los Pirineos Atlánticos.

1476 se firmaría en San Juan de Luz una nueva tregua de tres meses, en una de cuyas cláusulas se trataba de la posesión del castillo de Beloaga, que permanecería en poder de los ocupantes⁷⁷.

Entretanto comenzaba a trabajar en sus funciones de capitán general y, vista la situación de hambruna y falta de cereales, dada la guerra sufrida, mandaba se abasteciera de trigo a Fuenterrabía⁷⁸. A finales de ese año el rey Fernando, que buscaba un pacto más completo con Francia que incluyese también a Navarra, Aragón y el Principado de Cataluña, enviaría con instrucciones concretas a Juan de Gamboa, Andrés López y Bernal Buyl como sus embajadores para buscar un amplio tratado de paz⁷⁹. Las conversaciones se desarrollarían en Bayona, en el mes de enero de 1477, y tal y como se esperaba no llegarían a resultados definitivos⁸⁰. No es extraño que las conversaciones de Bayona concluyesen en una falta de acuerdo, por lo menos parcial: se

(77) SAMARAN CH.: *Jean de Bilheres-Lagraulas. Cardinal de Saint-Denis*. Paris 1921, p. 24: *...Le château-fort de Belloaga restait jusqu' a nouvel ordre au pouvoir des premiers occupants (preoccupaverunt); il resterait dans l' état où il se trouverait au moment de la trêve, avec le droit cependant d' y introduire la subsistance journalière de la garnison.*

ARCHIVES DEPARTEMENTALES DES PYRÉNÉES - ATLANTIQUES. Archives.le64. fr. Titres de la famille d' Albret. 1476. E77. En una carta que Alain d' Albret escribe al rey Luis XI detallándole la quema de Oyarzun y de Rentería, continúa diciendo: *"...et icelui jour même allâmes prendre une forte place, nommée Bellovaigue, assise entre La Renterie et Fontarrabie, qui se rendirent à ma volonté; et vous certifie, Sire, que c' est une très forte place en un rocher; je y ai laissé 200 de mes lacayes et ai intention de la faire bien garder, car c' est la plus belle frontierie et le plus beau guet de Guipusque."*

Al mando de los 200 soldados que se quedaron para guardar la fortaleza de Beloaga, figuraba como capitán el señor de Urtubia, es decir Rodrigo de Alzate.

(78) AGS, RGS, LEG, 147612, 793. 1476-12-4 Toro. *Carta al concejo y vecinos de la ciudad de Sevilla, a petición de D. Juan de Gamboa, caballero mayor de S. A., del Consejo Real y capitán mayor de la provincia de Guipúzcoa, para que consientan a Juan Pérez de Licono sacar de dicha ciudad y de su arzobispado 300 cahices de trigo para el abastecimiento de aquella provincia y tomándole bajo su seguro, amparo y defendimiento real.*

(79) PAZ Y MELIÁ, A.: *El cronista Alonso...* op. cit., pp. 265-267. Doc. 134: Instrucción a Juan de Gamboa, Andrés López y Bernal Buyl para los embajadores de Francia (1476). *"...haveys de decir a los dichos embajadores que mi voluntad non es de asentar nueva tregua, ni fazer luenga prorogacion de la que está asentada, sy no que en ellos sea compreso el rey, mi Señor y padre, y los sus regnos de Aragón y de Navarra y el Principado de Cataluña. Otrosy, haveys de fazer en qualquier asiento de nueva tregua o de prorogación de lo que está asentado en el castillo de Beloaga me sea restituído..."*.

(80) *Ibidem*, p. 282. Doc 142: Carta del secretario Ariño al rey D. Juan de Aragón (1477). *"...creo, segund lo que Don Juan de Gamboa scrive, los tractos de los franceses son con enganyo, y por esso me parece se debe con suma diligencia entender en fazer aparejos de guerra..."*.

convino únicamente en una nueva prórroga de la tregua hasta septiembre de 1477; esto permitiría nuevas negociaciones⁸¹.

Finalmente los Reyes Católicos, por documento que expidieron en Sevilla a 3 de diciembre de 1477, designarían a Juan López de Medina, arcediano de Almazán, y a Juan de Gamboa, su caballero mayor y capitán general de Guipúzcoa, ambos de su Consejo, con poder y facultad completa, autorizándoles incluso a llegar a la concordia definitiva, siempre que los embajadores de la parte contraria presentasen idénticas atribuciones. Tras arduas y laboriosas negociaciones quedaría concertada la paz entre Castilla y Francia, firmándola sus embajadores en San Juan de Luz el 9 de octubre de 1478⁸². Durante ese verano de 1478 nos lo imaginamos entre Fuenterrabía, San Juan de Luz, Bayona y el castillo de Urtubia —alojado aquí con su hermanastro Rodrigo de Alzate y la mujer de éste María de Urtubia— en duras negociaciones con los embajadores franceses, pero sin olvidar sus funciones de capitán general de Guipuzcoa⁸³. Tras la firma del Tratado de paz de San Juan de Luz sólo faltaba la formalidad solemne de dicha firma por los soberanos correspondientes, es decir los Reyes de Castilla y de Francia. Para ello primeramente, a finales de diciembre de 1478, los embajadores franceses atravesando toda Castilla se dirigirían a Guadalupe, en donde se encontraban los Reyes Católicos, y el 10 de enero de 1479 éstos jurarían solemnemente el tratado de paz. En el camino de regreso, y mientras informaba al rey Luis XI de las gratas impresiones que le habían producido los Reyes Católicos y la emocionante ceremonia de la firma, se conocía la noticia del fallecimiento del padre de Fernando, el rey Juan II de Navarra y Aragón, el 19 de enero. Aunque esto podría provocar algún problema en el tratado, ya que el problema del Rosellón continuaba entre Aragón y Francia, nada ocurriría y Juan de Gamboa con el arcediano de Almazán se trasladarían a la corte francesa⁸⁴.

(81) SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*. Madrid 1989, p. 210.

(82) *Ibidem*, pp. 216-217.

SARASOLA, M.: op. cit. pp. 184-185.

SAMARAN CH.: op. cit. pp. 25-26.

(83) AGS, RGS, LEG,147807,53. 1478-7-7 Sevilla. *Licencia a Antón de Escalante y a otros, vecinos de San Sebastián y Fuenterrabía, a petición de D. Juan de Gamboa, capitán de la frontera de Francia, para cargar en Jerez de la Frontera doscientos cahices de trigo con destino al abastecimiento de aquella región.-Rey.*

(84) DE LA TORRE, A.: *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Vol. I. Barcelona 1949, Doc. 21, Cáceres 4-V-1479: ...*quanto a la paza no ser cridada* ...

Este viaje se efectuaría a partir de marzo del dicho año de 1479, y finalmente, en el mes de julio, Luis XI juraría en su Consejo Real y en presencia de dichos embajadores todas las cláusulas del tratado de paz⁸⁵. Los embajadores enviados a Francia regresarían antes del 6 de septiembre de 1479, en cuya fecha, Fernando ordenaría se admitiesen en las cuentas del tesorero quinientos florines, dados en 23 de marzo a Juan de Gamboa, por los gastos de su embajada⁸⁶.

En el año 1479 quien invocaría los capítulos de la paz con Francia para solicitar la restitución de los bienes que le habían sido ocupados por inteligencia con el enemigo sería Rodrigo de Alzate, “*cuyas son las casas solares de Hortuvia e Alzate*”. Tenían que serle devueltos en virtud de lo capitulado, como recordaría el obispo de Lombez, embajador del rey francés, a los embajadores de Castilla —uno de ellos hermanastro de Rodrigo—, pero el asunto, con diversos pretextos, iría sufriendo dilaciones enojosas; hasta que el Rey Católico, a petición del interesado, urgiría a las autoridades de Guipúzcoa la devolución⁸⁷. Recordemos que Rodrigo habría sido despojado de todos sus bienes castellanos al comienzo de la invasión en 1476 y que también se

...

en Rossellon, ya os havemos scrito que creemos que, por la consulta que han fecho al rey de Francia no ser venida, se haura detardado; y havemos scrito a los embaxadores, que tenemos en Francia, que lo fablen con el dicho rey; e screvimos agora al gobernador que, si de ahi puede screbir a los dichos embaxadores, los quales son los venerables arcidiano de Almazan y el noble don Joan de Gamboa, lo mesmo del cridar de la paz, que lo faga.

(85) SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional*...Op. cit., pp. 147,154-156. El tratado de paz en pp. 383-415.

SAMARAN CH.: Op. cit., pp. 27-31.

HERNANDO DEL PULGAR.: Op. cit., p. 149.

ZURITA, J.: Op. cit., Libros en red. Anales 8.º. Capítulos XVI, XIX, XXI, XXV Y XXXIII.

(86) DE LA TORRE, A.: *Documentos sobre relaciones* ...Op. cit., Doc. 50, Barcelona 6-IX-1479: ...*como el dicho nuestro general thesorero de nuestro expreso verbal mandamiento, a XXIII dias del mes de março mas cerqua passado, haya dado e pagado realmente e de fecho a mossen Joan de Gamboa, nuestro criado, quinientos florines dorado en oro, los quales nos le mandamos dar graciosamente en acorrimiento de las costas del camino que, por mandato nuestro, fizo al serenissimo rey de Francia, por fechos y negocios de nuestra magestat...dezimos e mandamos...aquellos...le admitaes y passes en conto...*

(87) SARASOLA, M.: Op. cit., p. 196.

ESTÉVEZ X.: “Vascos y portugueses a finales del siglo XV: La actuación vasca en la Guerra de Sucesión (1474-1479)”. *El pueblo vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, Universidad de Deusto 1994, p. 373.

mantendría como alcaide de la fortaleza de Beloaga, que permanecería en poder de los atacantes gascones y franceses hasta su entrega en 1478 tras la firma del tratado⁸⁸. En definitiva, Rodrigo habría entregado la fortaleza de Beloaga y, sin embargo, eran remisos en devolverle sus bienes de Rentería y Fuenterrabía. Finalmente, como decíamos, le serían restituidos los bienes secuestrados⁸⁹.

8. Capitán en Fuenterrabía. Autor una obra de caballería y muerte de Juan de Gamboa

Por estas fechas, es decir alrededor de 1477, debió de nacer su hija Isabel de Gamboa. Como ya hemos visto, durante la guerra civil catalana, y a iniciativa del rey Juan II, Juan de Gamboa se habría casado con Leonor de Castro, viuda a su vez del almirante Bernardo de Vilamarí. Cuando Isabel tendría unos 14 años, y poco después de morir Leonor de Castro, Juan de Gamboa solicitaría en abril de 1491 la legitimación de su hija y de Marina de Zaldívar⁹⁰.

Ya veremos más adelante el itinerario de su hija Isabel. Ahora, y siguiendo con el recorrido documental de su padre, tenemos distintas referencias para su gestión en Fuenterrabía. Así, relacionada con Juan de Gamboa, gobernador y jefe de las fuerzas de Guipúzcoa y Castilla en Fuenterrabía, es la orden real de febrero de 1478 mandando a los arrendadores de tributos reales en Burgos no pagasen a dicho Juan de Gamboa ni a ningún otro cantidad alguna a título de la tenencia de Fuenterrabía⁹¹. Sin embargo, dada la importancia de la plaza, en el año 1479, a través de las alcabalas y tercios de Castro Urdiales, se le librarían 140.000 mrs. “para la tenencia de Fuenterrabía”⁹², y en 1480, esta vez sí, se le pagaría su salario de los tres últimos años, de las

(88) ZURITA, J.: op. cit. Libros en red. Anales 8.º. Capit. XXI: *...y ya en aquel tiempo don Juan de Gamboa que estaba en Fuenterrabía, había firmado la tregua con Francia, y el rey de Castilla se excusaba con el rey su padre que fué sin hacérselo saber por cobrar la fortaleza de Belloaga en Guipuzcoa y también por fortalecer a Fuenterrabía, lo que no pudiera ser sin la tregua; pero el rey la mando guardar como dicho es.*

(89) AGS, RGS,147911,63. Toledo 1479-11-09. Transcripción en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...* op. cit. Doc. 78, pp. 449-451.

(90) AGS, RGS, LEG,149104,21. Carmona 1491-04-08. *Legitimación de Isabel de Gamboa, hija de Juan de Gamboa y de Marina de Zaldívar.*

(91) ARCHIVO MUNICIPAL DE BURGOS. Año 1478. Fol. 18.

(92) AGS, EMR, leg. 25, doc. 9.

rentas de Burgos y Allende Ebro⁹³, alcanzando a su vez el pago de la tenencia los 300.000 maravedíes anuales, convirtiéndose así en una de las tenencias más elevadas del reino a causa de su valor militar, añadiéndose el detalle de la orden de los RR.CC. a sus contadores de librar dicha cuantía en su totalidad sin descontar la cuarta parte que habitualmente se deducía de todas las tenencias⁹⁴. A lo largo del año 1480 se registran actividades diversas correspondientes a nuestro personaje, que al parecer compaginaba su labor como capitán general de Guipúzcoa con la de alcaide de la villa de Ágreda, todo ello al margen de su faceta de embajador, así como caballero mayor y miembro del Consejo Real⁹⁵. Sabemos también que en 1480 capitaneaba la fortaleza de

(93) AGS, RGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVII-Contaduría del Sueldo. 397.2 —Segunda Serie. L372. *Cédulas de mandamiento de pago a Juan de Gamboa, del consejo real, caballero mayor, de su salario y ayuda de su acostamiento como alcaide de la fortaleza de Fuenterrabía, y su tenencia guarda y mantenimiento de la dicha fortaleza, librados en las rentas de Burgos y Allende Ebro.*

(94) CASTRILLO LLAMAS, M.C.: *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla: relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades. Siglos XIII-XV*. Madrid, Universidad Complutense 2003, pp. 1560-1562.

(95) AGS, RGS, LEG,148003,377. *Para que la provincia de Guipúzcoa y condado de Oñate paguen a D. Juan de Gamboa, caballero mayor del Rey, treinta mil maravedís que les correspondieron en el servicio votado por la junta general (sic.) reunida en Burgos en agosto de 1477 para ayudar a la conquista de las fortalezas de Castronuño, Cubillas y Sieteiglesias; los cuales maravedís han de destinarse al reparo de la cerca y muros de Fuenterrabía.-Rey.*

AGS, RGS, LEG,148005,260. *Comisión y poder a D. Juan de Gamboa, caballero mayor, para cumplir ciertas cartas de SS. AA. de que se hace mención, dadas en los debates entre la villa de Fuenterrabía y la de Irurizaro', revocando cierto compromiso entre ellas asentado y ordenándole derribe todas las casas de piedra hechas en la dicha Irurizaro después de declarada la guerra a Francia.-Reyes.* Transcripción completa en ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia*. Tomo II (1480-1498) Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1996. Doc. 3.

AGS, RGS, LEG,148009,277. *Mandamiento al alcaide Juan de Gamboa, caballero mayor de los reyes, que haga levantar, para la obra de la casa y barrera de la villa de Fuenterrabía, en ella y en el lugar de 'Irun Iranzo' los 1.500 peones de la pena impuesta por SS.AA. por cierto compromiso que entre ellas hicieron sin su consentimiento.-Reyes.* Transcripción completa en GONZÁLEZ, T.: *Colección de cédulas, cartas patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*. Madrid Imprenta Real 1829. Tomo III p. 79.

AGS, RGS, LEG,148005,101. *Carta que el 24 de mayo de 1480 dirige el Consejo Real a don Juan de Gamboa, caballero mayor, miembro del Consejo Real y alcaide de la villa de Ágreda, a fin de que investigue acerca de la queja que, en nombre de la aljama, fue presentada por varios mudéjares vecinos de Ágreda sobre cierto robo de dinero que hacía unos días se había cometido contra ellos en la morería.* AGS, RGS, LEG,148012,205. *Incitativa a las justicias del reino y de la villa de Ágreda, a petición de Juan Ruiz de Sepúlveda, contra D.^a Leonor de Castro, mujer de D. Juan de Gamboa, por cuyo mandado le fue robado cierto ganado.-Consejo.*

la villa de Fuenterrabía⁹⁶ y nos extraña el vacío documental que existe sobre su persona desde primeros de 1481 hasta mediados de 1484.

Quizás sea este el momento de analizar una faceta desconocida de nuestro personaje, como es la de ser el autor de un libro de caballería de cierta repercusión en la época.

Se trata concretamente de la obra titulada *La Poncella de Francia y de sus grandes fechos en armas*⁹⁷. Aunque ha llegado hasta nosotros en su versión anónima e impresa, se sabe que durante el reinado de Isabel, para la cual fue escrita la obra, circulaba una versión manuscrita⁹⁸. En definitiva, se trata de un relato caballeresco basado en la vida de Juana de Arco, pero sin un afán historiográfico apegado por completo a la realidad⁹⁹. En cuanto a la datación de la obra, la horquilla comprende desde 1474 hasta 1491 según sea el autor consultado, aunque parece haber más consenso entre los años 1476 y 1479. La primera edición que se conserva data del año 1520, hecha por Jacobo Cromberger en Sevilla, pero se cree que hay una edición del año 1504, aún desconocida¹⁰⁰.

Aunque algunos autores creen que Gonzalo Chacón o Fernando del Pulgar pudieran haber escrito la anónima obra, damos mayor credibilidad al profesor emérito de la Sorbonne y miembro de la Real Academia de la Historia de Madrid, el profesor Michel García, el cual hace a Juan de Gamboa autor de la obra citada¹⁰¹. En su libro, tras la traducción al francés de La

(96) AYERBE IRÍBAR, M.R.; IRIXOA CORTÉS I.; LEMA PUEYO, J.A.; SAN MIGUEL OSABA, A.; MOYA, J.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo III (1374-1520)* Donostia Eusko Ikaskuntza 2013, Doc. 132 p. 315: ...y fue mandado dar carta executoria a la dicha villa en doze de mayo de mill e quatroçientos e ochenta annos. Y después de aver seydo requerido con ella don Juan de Ganboa, que a la sazón tenía la dicha fortaleza de la dicha villa...

(97) El título completo de la obra es: *La Poncella de Francia y de sus grandes fechos en armas sacados en suma de la crónica real por un caballero discreto embiado por embaxador de castilla a françia por don fernando y doña ysabel a quien la presente se dirige.*

(98) CARRASCO MANCHADO, A.I.: *Isabel I.ª de Castilla y la sombra de la ilegitimidad.* Madrid Sílex 2014. p. 210.

(99) LOBATO OSORIO, L.: "La Poncella de Francia: La doncella-caballero y su relación con Isabel I.ª de Castilla." *Signos Literarios* 9. (enero-junio 2009) p. 55.

(100) *Ibidem*, p. 56.

(101) GARCÍA, M.: *La Pucelle de France. Recit chevaleresque.* Editions Mazarine 2007, pp. 205-238.

Poncella, el profesor García hace un comentario completo sobre las circunstancias históricas y añade un breve perfil de Juan de Gamboa.

Creemos que en los tres años que transcurren desde el intento de tomar la fortaleza de Fuenterrabía en 1476, las sucesivas treguas y finalmente el tratado de paz ratificado en 1479, se darían las condiciones idóneas para que Juan de Gamboa pudiera ser el autor de la referida obra: itinerario de su embajada por Francia hasta la corte, estancias en palacios y castillos donde serían alojados, visitas de nobles y embajadores, lecturas y comentarios de éstos sobre la vida de Juana de Arco, tiempo libre entre viajes y negociaciones... A esto habría que añadir que los hechos de armas tienen gran importancia y parecen narrados por alguien con un conocimiento militar profundo; y quién más idóneo que Juan de Gamboa. Los documentos atestiguan que realizó modalidades de combate variadas: en campo abierto (Aibar, Ampurdán...); dentro de las ciudades (Burgos, Lérida...); asedios (sitio de Gerona, de Fuenterrabía...). A destacar también su talento diplomático, que implica cualidades de negociador y una buena práctica de la escritura. Además, la frecuentación asidua durante más de dos años de plenipotenciarios franceses y castellanos, clérigos en su mayoría, no podía más que ayudarle en su enriquecimiento intelectual¹⁰².

En definitiva, bien durante el trienio 1476-1479 o el posterior de 1481-1484, en el cual no hay constancia documental de su trayectoria, Juan de Gamboa finalizaría el relato de La Poncella y se lo entregaría a la reina Isabel, o quizás más tarde su propia hija Isabel de Gamboa, quien fue una de sus damas.

A nosotros nos queda la duda, tras la biografía y los hechos de guerra de la reina doña Juana Enríquez, de ser ésta el modelo y arquetipo guerrero que, junto al conocimiento de los hechos protagonizados por Juana de Arco, le llevarían a Juan de Gamboa a plasmar en su obra una visión concreta de la protagonista, andrógina por la parte militar y femenina en cuanto al modelo de doncella aferrada a la virginidad¹⁰³.

Durante los dos primeros meses del año de 1481, Juan de Gamboa aparece referenciado documentalmente para dirimir en las diferencias que se venían produciendo entre la villa de Fuenterrabía y el poblado de Irún, perteneciente a dicha villa, así como en una sobrecarta para indicar el pago

(102) *Ibidem*, p. 224.

(103) Cfr. SÁNCHEZ VALAT V.: “El triple duelo en la Poncella de Francia”, *Revista Tirant*, 15 del año 2012. pp. 155-170.

correspondiente a su labor de caballero¹⁰⁴. También se documentan 15.000 maravedíes en concepto de situado¹⁰⁵. Los perceptores recibirían los situados mediante la utilización de tres fórmulas jurídico-administrativas: juros de heredad, juros vitalicios y cartas vizcaínas, también de por vida. Los dos últimos instrumentos de concesión de rentas de la Corona posibilitaban más fácilmente la redistribución de los mismos a la muerte del titular de los mismos. Las cartas vizcaínas se otorgaron a cambio de que los perceptores se comprometieran a servir militarmente con un número variable de lanzas y ballesteros mareantes al rey en caso de que se les reclamara. En algunos casos estas rentas antes de constituirse como mercedes de lanzas mareantes fueron obtenidas mediante cartas de libramiento. Las cartas de libramiento eran emitidas por la administración regia sobre los maravedíes que restaban por entregar a los Contadores de la Hacienda, tras haberse cumplido con el pago de las rentas situadas en las alcabalas. Estas libranzas se destinaron en 1481 y 1482 a pagar una parte de los salarios de servidores y de la despensa de la Casa Real, a Juan de Gamboa, teniente de la fortaleza de Fuenterrabía (155.000 y 170.000 maravedíes en el primer y segundo año respectivamente)¹⁰⁶. Desde estos últimos datos, no tenemos ninguna otra referencia, hasta mediados del año 1484, a excepción de aparecer nombrado como miembro del Consejo Real de Castilla¹⁰⁷, es decir prácticamente tres años de vacío documental. Es probable que permaneciera en Ágreda durante estos años, ya que compaginaba su alcaldía con la de Fuenterrabía, tal y como ya hemos visto anteriormente.

En julio de 1484 la villa de Fuenterrabía concedería a Juan de Gamboa y a su mujer Leonor de Castro autorización para construir dos sepulcros con

(104) ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia*. op. cit.

Docs 5, 6, 7, 8 y 11.

AGS, RGS, LEG,148102,6. *Sobrecarta a los arredadores de alcabalas y tercias de la villa y tierra de Guadalajara para que paguen a D. Juan de Gamboa, a Juan de Leos, caballero del Rey, a Fernando de Andújar su sobreacemilero mayor y a Hortuño de Leguizano, su cerero, los maravedís que en ellos les fueron librados de sus oficios.-Sin datos [¿Contadores?]*

(105) GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “Alcabalas y gasto público en Guipuzcoa y Alava a fines de la Edad Media”. En Ángel Galán Sánchez y Juan Manuel Carretero Zamora, *El alimento del Estado y la salud de la Res Pública: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*. Ministerio de Hacienda 2013, p. 317.

(106) *Ibidem*. pp. 317-319.

(107) AGS, RGS, LEG,148311,110.

sus escudos de armas en la parroquia de la villa¹⁰⁸. Esta autorización acarrearía años más tarde un enorme conflicto entre la clerecía de dicha iglesia y los herederos de Juan de Gamboa, tal y como veremos más adelante.

En los tres años siguientes de 1485, 1486 y 1487 intervendría en diferentes pleitos y robos. Asimismo se le darían instrucciones y poderes para intervenir ante los embajadores bretones y así subsanar diferentes robos y daños¹⁰⁹. Estas reuniones con los embajadores de Bretaña tuvieron lugar y fueron muy fructíferas. A Juan de Gamboa le acompañaría Jofre de Sasiola,

(108) ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia*. Op. cit., Doc. 12: 1484, Julio, 11. Fuenterrabía. *Fuenterrabía concede a Juan de Gamboa, capitán general en la provincia de Guipúzcoa y frontera con Francia, y Leonor de Castro, su esposa, la ejecución de dos sepulcros para su futura inhumación, así como de sus escudos de armas, en la capilla mayor de la parroquia de Santa María de dicha villa, para lo cual aquél dona 400 florines de oro a la citada iglesia.*

(109) AGS, RGS, LEG,148509,195. *Sobrecarta a D. Juan de Gamboa, alcalde y capitán de Fuenterrabía, en el pleito de Pedro Sánchez de Gurruceaga, escribano, vecino de Asteasu (Guipúzcoa), contra Juan de Lorrieta y otro, por razón de la muerte de Pedro de Eznarriaga, de lo cual acusaban al primero.-Consejo.*

AGS, RGS, LEG,148605,206. *Orden a Juan de Gamboa, capitán en la provincia de Guipúzcoa y caballero mayor, para que prenda a ciertos ladrones que robaron una mercancía de paños a Yuçef Amiel, vecino de Medina de Pomar.-Consejo.* Transcripción completa en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *Mercaderes y Comercio...* op. cit. Doc:156, p. 440.

AGS, RGS, LEG,148605,46. *Carta de remisión a D. Juan de Gamboa, caballero mayor y capitán 'en la fortaleza de Francia', en el pleito que sostuvo Beltrán de la Cruz Francés, vecino de Cestona, contra Juan Ruiz de Arteaga y consortes vecinos de Zumaya.-Chancillería.*

AGS, RGS, LEG,148703,75. *Carta para que D. Juan de Gamboa, caballero mayor y del Consejo Real, y el bachiller Jofre de Sasiola, se junten con los embajadores del duque de Bretaña, para arreglar los robos y daños hechos por los súbditos de ambos países.-Reyes.* Transcripción completa en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...* op. cit. Tomo II. Doc. 96, pp. 399-400.

AGS, RGS, LEG,148706,49. *Comisión a Juan de Gamboa, caballero y alcaide de Fuenterrabía, sobre el reclamo que hace Juan Estodón, mercader inglés, de las mercancías robadas al mercader Juan Haes, por unos vecinos de Guipúzcoa.-Reyes.*

AGS, RGS, LEG,148707,31. *Comisión a D. Juan de Ribera, capitán y a D. Juan de Gamboa, 'tenedor' de la villa de Fuenterrabía, para que no dejen armar galeras a particulares de Guipúzcoa sin antes haber jurado guardar los compromisos y alianzas, y dar fianzas; a petición del Prior y Cónsules de la universidad de mercaderes de Burgos.-Condestable y Consejo.* Transcripción completa en SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...* op. cit. Tomo II. Doc. 104, pp. 409-411. También informa de presas hechas por vecinos de Rentería: "...señaladamente los vecinos de la villa de la Rentería han tomado dos navíos franceses, el uno de Burdeos cargado de trigo e el otro de la Rochela...e sy fallardes que fueron tomados por los

...

también buen concededor de los entresijos comerciales y navales de la provincia, y conseguirían suspender todas las cartas de marca concedidas contra los bretones¹¹⁰. De 1487 también tenemos diferentes albalás y cartas vizcaínas, entre ellas dos en las que hace a Juan de Gamboa tío o padre de Juan Lopez de Gamboa¹¹¹. Como las dos cosas no pueden ser, creemos que se

...

vecinos de la Rentería los fagades tornar e restituyr a sus dueños con todo lo que en ellos les fue tomado libremente...podays proceder contra los vecinos de la Rentería que tomaron los dichos dos navios de françeses e bretones, salvo si para los tomar tovieron nuestra carta de marca e represaría...".

AGS, RGS, LEG,148708,329. *Comisión a D. Juan de Gamboa, alcalde de Fuenterrabía, sobre los daños y robos que Juan Sánchez de Zumeta, dice haber sido cometidos en su casa.-Reyes.*

AGS, RGS, LEG,148709,176. *Carta ordenando a Juan de Gamboa, capitán de la villa de Fueterrabía, envíe al Consejo Real, ante los alcaldes de Corte a 'Vicento', vecino de la villa de San Sebastián.- Condestable y Consejo.* También AGS, RGS, LEG,148709,63, con transcripción completa en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *Mercaderes y Comercio...*op. cit. Doc: 172, p. 477.

(110) SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política internacional...*op. cit. pp. 161-162.

(111) AGS, Contaduría Mayor de Hacienda, XVI - Escribanía mayor de Rentas. 395 - Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg. 3 fol. 316. 1487-08-23 Málaga. *Albalá para que se asienten en los libros de tierras a Martín Ibañez de la Plaza, alcaide de Fuenterrabía, 5000 mrs anuales de los 10.000 mrs que tenía Don Juan de Gamboa, por quanto se los renunció.*

AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVI - Escribanía mayor de Rentas. 395 - Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg.2 fol.256. 1487-08-23 Malaga. *Albalá para que los contadores mayores pasen y asienten a favor de Juan Lopez de Gamboa los 10.000 mrs que tenía su tío Don Juan de Gamboa caballero mayor de S.M para 4 lanzas mareantes.*

AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVI - Escribanía mayor de Rentas. 395 - Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg.3 fol.141. 1487-09-15 Córdoba. *Traslado autorizado de carta vizcaína de 14.000 mrs para 6 lanzas mareantes a Juan de Gamboa, caballero mayor del Consejo, por muerte de Martín Perez de Astigarribia, hijo de Domingo Perez de Ayaruriza.* (Este Martín Pérez de Astigarribia había obtenido por albalá del 10 de abril de 1476, en sucesión de su padre, catorce mil mrs. De las alcabalas de Mondragón y cuatro mil de las de Motrico).

AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVI - Escribanía mayor de Rentas. 395 - Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg.3 fol.318. 1487-09-22 Córdoba. *Carta vizcaína a Martín Ibañez de la Plaza, vecino de Motrico, de 5.000 mrs para 2 lanzas por renuncia de Juan de Gamboa.*

AGS. Contaduría Mayor de Hacienda. XVI - Escribanía mayor de Rentas. 395 - Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg.1 fol.89. 1487-09-22 Cordoba. *Carta vizcaína otorgada por los RRCC a favor de Juan Lopez de Gamboa para que disfrute de los 10000 mrs que para 4 lanzas mareantes poseía su padre Juan de Gamboa, caballero mayor del Rey, y de su Consejo situados en las alcabalas de las villas de Mondragón y Motrico.*

equivoca la que le hace padre¹¹², pues en su testamento sólo nombra a sus hijas. Según estos últimos documentos, habría dos alcaides diferentes en Fuenterrabía en agosto de 1487, ya que a Juan de Gamboa habría que añadir a Martín Ibáñez de la Plaza, vecino de Motrico. A su vez, a Juan de Gamboa, en febrero de 1488, se le confirmaría en el oficio del prebostazgo de la villa de Fuenterrabía¹¹³. Según María Soledad Tena, el preboste sería el encargado de defender aquella parte de la jurisdicción que el monarca se habría reservado como propia y que no había sido cedida a la soberanía de la villa¹¹⁴. Siguiendo ahora a Denis Álvarez e Iñaki Garrido comprobaremos que buena parte de lo que sucederá años después en el litigio sobre los sepulcros de don Juan y doña Leonor vendrá dado por la pérdida de poder de los linajes de Benesa y de Montañot, a favor de los Gamboa¹¹⁵. Disentimos, sin embargo, de

(112) GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “La tesorería de Diego Martínez de Maeztu en Álava y Guipúzcoa en época de Isabel la Católica”. *Tesoreros, arrendadores y financieros en los Reinos Hispánicos: La Corona de Castilla y el Reino de Navarra (Siglos XIV-XVII)*. Ministerio de Hacienda 2012, p. 177: Juan Lopez de Gamboa, sobrino de Juan de Gamboa, caballero mayor del rey.

(113) AGS, RGS, LEG,148802,170. *Para que Juan de Gamboa tenga en secuestro, y use, el oficio del prebostazgo de Fuenterrabía-Reyes*.

(114) TENA GARCÍA, M.^a S.: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval*. Donostia 1997. Instituto Dr. Camino, col. Monografías, n.º 43, p. 313.

(115) ÁLVAREZ PÉREZ-SOSTOA, D. y GARRIDO YEROBI I.: “Los Benesa de Fuenterrabía: un linaje de mercaderes gascones (siglos XIII-XVII)”. *Revista Hidalguía* Año LXI n.º 363 pp. 203-207: “Subsiguientemente, la decisión comunicada por los Reyes Católicos mediante Real Ejecutoria otorgada en Zaragoza el de 13 de febrero de 1488, por la cual don Juan de Gamboa y Zarauz, Caballero Mayor, Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa y alcaide de la fortaleza de Fuenterrabía, debía tener el oficio de preboste en «secuestro», supuso un evidente punto de inflexión tanto en los privilegios, como en la posición social disfrutados hasta el momento por los Benesa.

Las consecuencias directas de la pérdida del prebostazgo se manifestaron básicamente en dos aspectos. En primer lugar, conllevó la merma de los ingresos que se podían obtener gracias a las prerrogativas propias al oficio de preboste. Además, parece ser que, aparte de los ingresos inherentes al cargo, los prebostes de Fuenterrabía gozaban de ciertos derechos sobre los mercaderes que llegaban a la villa procedentes de la vecina Francia. Por otra parte, cuestión que, probablemente, supuso un mayor golpe a la dignidad del linaje, la pérdida del prebostazgo tuvo como secuela inmediata una pérdida de poder de actuación en el gobierno de la propia villa. Se debe tener en cuenta que, frente al resto de cargos concejiles de elección anual, el prebostazgo era un nombramiento personal y, en teoría, vitalicio. El hecho de que los monarcas castellanos hubieran favorecido la patrimonialización del cargo, nombrando sucesivamente a los Mans-Engómez en San Sebastián o a los Benesa en Fuenterrabía, *supuso que las amplias funciones que el cargo llevaba anexas fueran utilizadas en propio beneficio por estos linajes, que contaban con la san-*

...

estos autores con respecto al patronímico de Zarauz que adjudican a Juan de Gamboa. No hemos encontrado que se le nombre de tal forma en ninguno de

...

ción regia a sus actuaciones. Evidentemente, daba pie a que se pudiera aprovechar de su posición privilegiada siendo el único miembro permanente en los concejos de la villa. La documentación conservada parece sugerir que uno de los principales motivos por los cuales los Reyes Católicos decidieron suprimir el privilegio otorgado a los Benesa fue, precisamente, un abuso en el desempeño de la labor de preboste. No obstante, al incidir en la pérdida efectiva del poder del linaje de los Benesa y la adjudicación del prebostazgo a don Juan de Gamboa y Zarauz, M.^a Soledad Tena detalla que *el cargo fue desempeñado por los Montaot a los largo de las décadas anteriores del siglo XIV y durante todo el siglo XV.* Además, con anterioridad a la Ejecutoria de 1484, la citada historiadora, seguida a su vez por José Luis Orella, añade que *desde mediados del siglo XV veíamos a los Gamboa como el linaje rector de la villa de Fuenterrabía, que se impuso duramente a los Venesa-Montaot, antiguos rectores de la política hondarribitarra.* Un último golpe de efecto logrado por don Juan de Gamboa y doña Leonor de Castro, su mujer, sería *la aprobación necesaria para construir el mausoleo más ostentoso y mejor situado en la nueva iglesia de Santa María de la villa. En 1500 ya son los Gamboa los que controlan la villa y sus alrededores de una forma efectiva y su relación directa con la monarquía se ha consolidado de forma espectacular.*.....

.....En segundo lugar, don Juan de Gamboa y Zarauz no era natural de Fuenterrabía, si no de Motrico, y tampoco dejó descendencia en la villa. De hecho, no es hasta 1510 cuando otro Gamboa, más concretamente, Pedro Sánchez de Gamboa, es elegido alcalde ordinario y su relación con el antiguo alcaide de la villa es más que improbable. Además se señala como evidencia palpable del cambio en la balanza de poder de la villa, el hecho de que don Juan de Gamboa y su mujer hubieran obtenido en 1484 la pertinente aprobación por parte del concejo para erigir su mausoleo. Precisamente el concejo que debate dicha petición, tiene como uno de sus componentes más destacados al preboste Juan Sánchez de Benesa. Asimismo, como ya se ha señalado, éste último se había adelantado en 1475 al propio don Juan de Gamboa, pues apenas cuatro años después de que se pusiera *la primera piedra de la iglesia de Fuenterrabía por haberse derribado la antigua, por ser pequeña y no estar en forma,* había mandado construir la sepultura de la casatorre de Benesa en el interior de la parroquia de Fuenterrabía. El mismo año 1484, es posible que para hacer frente a la petición de don Juan de Gamboa, Juan Sánchez de Benesa solicitó al obispo de Bayona que le remitiera de nuevo la carta de privilegio que en su día había librado a su padre Pedro Sánchez de Benesa, ya difunto, y que se le había quemado recientemente. La carta de privilegio mencionaba que el obispado de Bayona, atento a la devoción del citado Pedro Sánchez de Benesa, *quandam sepulturam infra dictam ecclesiam et ante altare beate Katerine virginis in qua corpus seu cadaver dicti patris tui sepultum fuit pro se et successoribus suis sibi contulerat et donaverat.* Por si el privilegio de contar con una sepultura propia y destacada en el interior de la iglesia no fuera suficiente, la inscripción que Juan Sánchez de Benesa hizo gravar, con la mención expresa a su cargo de preboste, dejaba patente su ascendente en la villa.

Don Juan de Gamboa y Zarauz falleció a finales de 1496 y, a pesar de sus disposiciones testamentarias y los acuerdos establecidos con el concejo de la villa, su cuerpo fue sepultado en la iglesia de Santa María de Irún. Tras el fallecimiento del alcaide, Juan Sánchez de Benesa se apresuró a exigir al concejo de la villa lo que se le debía del tiempo que habían oficiado de prebostes tanto a él como a su padre, al mismo tiempo que se dirigió a Tortosa, donde se encontraban los Reyes Católicos, *a nos suplicar le mandásemos confirmar el oficio de la prebostad...*

los documentos consultados. Solamente a su nieto Juan (Hortiz) de Gamboa y Zarauz se le nombra de esta manera. Este sería hijo de Pero Ortiz de Zarauz y Gamboa casado con María de Gamboa y Castro, la segunda hija de Juan de Gamboa¹¹⁶ (ver cuadro genealógico final). Tampoco sabemos a ciencia cierta si era o no natural de la villa de Motrico, ya que en sus fuentes documentales nunca aparece citado.

Siguiendo en el año 1488 le tenemos por una parte ejerciendo sus habituales funciones¹¹⁷, y por otra continuando con los preparativos del matrimonio para su futura inhumación¹¹⁸.

(116) LEKUONA, M.: Idaz-Lan Guztiak. 7. Kondaira. *Kardaberaz Bilduma* 28, Tolosa 1964, p. 525.

(117) AGS, RGS, LEG,148811,77. *Comisión a don Juan de Gamboa, alcaide de Fuenterrabia, a petición de Martino de Gijón, para que determine los debates que tiene con Martín de Mugarrieta.*

(118) ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia*. op. cit. Doc: 14 [1488, Febrero, 28. Ágreda]1.

Juan de Gamboa, caballero mayor de la corte y miembro del consejo real de Castilla, y Leonor de Castro, su mujer, conceden a la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Fuenterrabia una manda pía testamentaria consistente en objetos de culto y una renta anual de cincuenta florines para la celebración en ella de una misa diaria por sus almas.

Yten, mandamos que al tiempo que qualquier de nosotros fallediere desta presente vida sea enterrado el cuerpo de cada vno de nos en la yglesia parrochial de Santa Maria de la villa de Fuenterrauia, en la capilla que agora se faze en ella y en la qual capilla ha de estar el altar mayor, con las deuisas de nuestras armas en los bultos que en la dicha capilla tenemos hordenado e asentado con la cleresya e conçejo de la dicha villa, los quales bultos han de estar a la par delante el dicho altar mayor en la dicha capilla; e cada vno de nos aya de ser soterrado e puesto, conviene a saber, el cuerpo de mi el dicho don Juan en el bulto que para mi se fiziere e yo la dicha doña Leonor en el que para mi con la deuisa de mis armas fuere fecho, guardando en todo el thenor del dicho contrato que asy tenemos con el dicho consejo e clerezia, el qual esta sygnado e paso por e en presençia de Pero Sanches de Alcayaga, escriuano e notario publico de sus altezas. E por quanto, allende de los quatroçientos florines de oro que para faser la dicha capilla damos por virtud del dicho contrabto, es nuestra yntençion e voluntad, sy la de Dios nuestro señor fuere, de poner e asentar en la dicha capilla e altar mayor vna misa perpetua que se aya de desyr de cada dia por nuestras animas, e en çiertos dias e fiestas señaladas de cada vn año se aya de desyr la dicha misa cantada con solenidad con diacono e subdiacono e en los otros días rezada, e (*sic*) para ello tenemos acordado de dar para la guarniçion de la dicha capilla çiertas capas e vestimentos de seda e de brocado con tres caliçes de plata, e con todo ello de le asentar a la dicha capilla e misa perpetua çinquenta florines de oro de renta para en cada vn año perpetuamente a donde muy çiertos les sean. E esto tenemos en voluntad de lo asy poner e asentar esta dicha renta para la dicha misa perpetua e para sostener e conseruar las vestimentas e ornamentos de la dicha capilla e los dichos dos bultos nuestros, e de trauar de la conplir e asentar asy sy la voluntad de Dios, nues-

...

De 1489 tratan unas cartas requisitorias que se entregaron a “don Iohan de Ganboa, nuestro capitán, asistente de la dicha villa de Fuenterravía”¹¹⁹. En el año 1490 es emitida una libranza a favor del alcaide de Fuenterravía, Juan de Gamboa, por 174.000 maravedíes¹²⁰. También en el mes de diciembre de 1490, su esposa Leonor de Castro y desde Ágreda, postrada en la cama y antes de su defunción, ratifica el testamento efectuado por el matrimonio el 28 de febrero de 1488¹²¹, donde en una de sus cláusulas declaran dejar 700 sueldos de renta a Isabel de Gamboa¹²². Y ya en el año 1491, y tras la muerte de

...

tro señor, fuere de nos dar tienpo e logar para lo asy haser. Mas, sy caso de ventura contesçiere e fuere la voluntad de nuestro señor Dios de nos lleuar desta vida presente a nos los dichos don Juan e doña Leonor ante de asentar la dicha renta aplicada donde le sea çierta en cada vn año a la dicha capilla, los dichos çinquenta florines de oro desde agora para entonçes señaladamente queremos dar e aportar e apropiar e aplicar para la dicha capilla e misa perpetua della commo dicho es, e damos e apropiamos e aplicamos en la mejor forma e manera que mas conplidamente podemos e de derecho deuemos en la pensyon de las tresyentas e çinquenta libras barçelonesas que en cada vn año tenemos e nos es deuida a nos los dichos don Juan e doña Leonor en el general del prinçipado de Catalloña en la çibdad de Barçelona; que montan los dichos çinquenta florines ochoçientos e çinquenta sueldos barçeloneses, que queremos e nos plaze desde agora señalar e aplicar e apropiar e señalamos e apropiamos e aplicamos para el tienpo de nuestra fin, para que le sean çiertos e apropiados a la dicha capilla e misa perpetua della segund dicho es, sy commo dicho es antes de la fin e muerte de nos los dichos don Juan e doña Leonor e de cada vno de nos nonb apropiaremos e asentaremos los dichos çinquenta florines de oro de renta de cada vn año para la dicha capilla e misa perpetua en otra partedonde le sean muy çiertos e seguros para syenpre jamas. E mandamos que en el dia del enterramiento de nos e de cada vno de nos se ajunten en la dicha capilla el cabildo e clerezia de la dicha yglesia con los cofrades de la Santa Trinidad, de la qual cofradia nos somos cofrades, e fagan cantar el ofiçio acostunbrado en la dicha villa e yglesia della, cantando e rezando misas e conpliendo las novenas e obsequias e cabos de años e ofrendas e candelas acostunbradas a semejantes personas que nos, rogando a Dios por nuestras animas. [...]

(119) AGS, RGS, LEG, 148911, 158.1489-11-7 Burgos. *A ciertos vecinos del lugar de Oyazun, en Guipuzcoa, que paguen a Bernal de Pravera, vecino de Tolosa, en Francia, el valor de las mercancías que le robaron y los daños que por ello le ocasionaron*. Transcripción completa en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *Mercaderes y Comercio...* op. cit. Doc: 225, p. 613.

(120) GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “Alcabalas y gasto público ...”. Op. cit., p. 329.

(121) ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia*. Op. cit., doc: 19. 1490, Diciembre, 9. Ágreda. *Leonor de Castro ratifica el testamento de 1488, Febrero, 28. Ágreda, otorgado por ella conjuntamente con su esposo Juan de Gamboa, caballero mayor de la corte y miembro del consejo real de Castilla*.

(122) ORELLA UNZUÉ, J.L.: “Hondarribia en la última Edad Media: siglos XIV, XV y hasta la devolución a Castilla en 1524”. *Historia de Hondarribia*. Hondarribiko Udala 2004, p. 114.

Leonor, Juan de Gamboa solicitaría la legitimación de su hija Isabel, con la intención de desposarla con el heredero del linaje de Arteaga (ver nota 90).

En el año 1492, el día 7 de diciembre, se encontraban los Reyes Católicos en Barcelona y el rey Fernando sufriría un intento de atentado, del cual milagrosamente sólo sufriría daños en el cuello debido a un golpe de espada. El revuelo que se originó fue impresionante y entre los mensajeros que partirían a diferentes lugares para informar de los hechos, uno de los primeros en recibir la información sería Juan de Gamboa, lo cual nos da una muestra de la importancia de éste dentro del círculo de influencia fernandino¹²³.

Siguiendo su cronología hasta el año 1495 nos encontramos con diferentes documentos en Ágreda, Fuenterrabía o Rentería¹²⁴.

(123) LADERO QUESADA, M.A.: “La armada de Vizcaya (1492-1493): Nuevos datos documentales”. *En la España Medieval*, n.º 24 2001, pp. 376-377:

-21 de diciembre. Un mensajero a don Juan de Gamboa, en Fuenterrabía, “aziendole saber la buena nueva del rey nuestro señor”.

(124) AGS, RGS, LEG,149303,155. 1493-3-21 Barcelona. *Para que el corregidor de Agreda, informe sobre las razones que tiene para impedir a don Juan de Gamboa, caballero mayor de los reyes, o a su teniente en la tenencia de la fortaleza y morería de esa villa, el cobro del impuesto de castellaje, por cada carreta que pase por allí.-Consejo.*

AGS, CCA, CED,1,8,1. 1494-3-19 Medina del Campo. *Orden a Juan de Gamboa, alcaide de Fuenterrabía y miembro del Consejo real, para que ponga guardas seguras en Fuenterrabía a fin de evitar el continuo paso de cosas vedadas, tales como oro, plata, caballos y armas a Francia.<Reyes>*

AGS, RGS, LEG,149410,429. 1494-10-30 Madrid. *Comisión a don Juan de Gamboa, alcaide de Fuenterrabía y al licenciado Alvaro de Porras, corregidor de Guipúzcoa, para que vayan a la villa de ‘Villanueva de Oyarga’ y determinen por dónde conviene ampliar su cerca, -a causa del aumento depoblación y para su mejor defensa-, por estar en la frontera de Francia.-Reyes.*

Transcripción completa del documento en CRESPO RICO, M.A.; CRUZ MUNDEZ, J.R.; GÓMEZ LAGO, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. (1237-1500)*. Eusko Ikaskuntza, Donostia 1997, Doc:84. *A vos don Juan de Gamboa nuestro alcalde de la villa de Fuenterrabia e a vos el liçenciado Alvaro de Porras, nuestro corregidor de la nuestra noble e leal provinçia de Guipuscoa. Salud e graçia. Sepades quel çonçejo, alcalde, alguasil, regidores, fieles escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la villa de Villa Nueva de Oyarço, nos enbiaron hacer relación por su petiçion, disiendo que la dicha villa de Villa Nueva, se ha poblado de manera que es menester acresçentarse la çerca de la dicha villa. Porque por estar en la frontera de França, no estarian seguros los que de fuera de la dicha villa biviesen. E que porque entre algunos vesinos de la dicha villa ay alguna diferençia, por donde se ha de echar la dicha çerca nos suplicavan que mandasemos que una o dos buenas personas fuesen a la dicha villa e vieses por donde convernian ensancharse e que por alli fuese por que biniesen todos de los muros aden-*

...

En febrero de 1496 fallecería don Juan de Gamboa, ya que el día 15 de ese mes se le entregaría la fortaleza de Fuenterrabía a su sucesor¹²⁵. En el nombramiento del nuevo alcaide se dice que esa fortaleza de Fuenterrabía era “la principal de confiança y guarda de nuestros reynos”. Y con el nuevo nombramiento el castillo de Fuenterrabía crecería en fortificaciones¹²⁶.

Del mismo modo en mayo de ese año se entregaría a su sucesor la fortaleza de Ágreda¹²⁷, y no tardarían mucho tiempo los Benesa en reclamar el prebostazgo de la villa, que habían perdido anteriormente en beneficio de Juan de Gamboa¹²⁸.

...

tro de la dicha villa. Pues que esto hera para serviçio nuestro o bien de la dicha villa e vesinos della, o commo la nuestra merçed fuese e nos tovimoslo por bien. E confiando de vosotros que soys tales que goardais nuestro serviçio e su derecho a cada una de las partes o bien e fielmente faserlo que por nos, vos fuere encomendado e cometido, en nuestra merçed de vos encomendar e cometi lo suso dicho. Porque vos mando que luego vayays a la dicha villa de Villa Nueva e beays por vista de ojos, por donde se podra mejor ensanchar la dicha çerca para que los vesinos que agora estan fuera de la dicha villa bivan dentro de losmuros. E por la parte que vosotros viereades que mas simple a nuestro serviçio a al pro e bien común de la dicha villa, que se ensancha la dicha çerca, que lo mande yo de nuestra parte, que por el logar e parte donde vosotros acordasedes se faga por manera que todos debates e diferencias entre ellos çesen. ...

AGS, CCA, CED,2,2-2,50,1. 1495-8-28 Tarazona. *A Juan de Gamboa, alcalde de Fuenterrabia, para que envíe una persona al obispo de Almería [Juan de Ortega] y Alonso de Quintanilla, a los cuales se ha mandado librar una cantidad para la continuación de las obras de dicha villa. <Reyes> AGS, RGS, LEG,149502,302. 1495-2-6 Madrid. Que se haga información acerca de las velas que nuevamente se pagaban en Iruniranzo, vecindad de Fuenterrabía, acrecentadas al tiempo que don Juan de Gamboa fue enviado como embajador al reino de Francia.-Consejo.*

(125) AGS, RGS, LEG,149602,26. 1496-2-15 Tortosa. *Mandamiento para que la persona que tenga a su cargo la fortaleza de Fuenterrabía la entregue a Diego López de Ayala, capitán, vacante por fallecimiento del alcaide anterior, don Juan de Gamboa.-Reyes.*

(126) ORELLA UNZUÉ, J.L.: “Hondarribia en la última Edad Media... Op. cit., p. 152.

(127) AGS, RGS, LEG,149605,172. 1496-5-15 Almazán. *Orden de entregar a mosén Juan de Coloma, secretario real, la fortaleza de Agreda, vacante por fallecimiento de don Juan de Gamboa.-Reyes.*

(128) AGS, RGS, LEG,149611,307. 1496-11-28 Burgos. *Incitativa al licenciado Alvaro de Porras, corregidor de Guipúzcoa, sobre la demanda presentada por Juan Sánchez de Venesa, vecino de Fuenterrabía, para que el concejo de esta villa le abonase el importe de lo que él había pagado por el oficio de preboste y también el importe del privilegio que tenía Pero Sánchez de Venesa, su padre, ya que tal cargo había pasado al citado Concejo de Fuenterrabía. Al fallecimiento de don Juan de Gamboa el dicho Juan de Venesa había ido a Tortosa a que le confirmaran el mencionado oficio, con otra incidencia que relata.-Consejo.*

9. Isabel de Gamboa y su matrimonio con Martín Ruiz de Arteaga

Como decíamos anteriormente, su hija Isabel nacería alrededor del año 1477 y tras su legitimación en el año 1491, tal y como ya hemos visto, llegaría el momento de desposarla con el heredero de la casa de Arteaga. Desconocemos la fecha exacta del matrimonio, pero creemos que debe situarse entre 1495 y 1496¹²⁹.

El joven matrimonio pasaría a residir a la casa solar de Arteaga, familia de rancio abolengo, alineada en el campo gamboino y con una amplia representación en la navegación, tanto mercantil como de guerra, pues estarían presentes tanto en la primera armada de Vizcaya que se creó para proteger el estrecho¹³⁰, como en la llamada armada de Flandes, que se utilizaría para

(129) ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia...* Op. cit., Doc:15. *Juan de Gamboa, caballero mayor de la corte y miembro del consejo real de Castilla, otorga a Isabel, su hija ilegítima, (aunque el documento carece de fecha, parece claro que es posterior a la muerte de Leonor de Castro en 1490 y anterior al fallecimiento de Juan de Gamboa en 1496 y para entonces ya se había producido la legitimación) y a Martín Ruiz de Arteaga, con el cual ésta contrae matrimonio, todos los bienes a ella antes concedidos por testamento, sin cargo de la renta anual conferida a la iglesia parroquial de Fuenterrabia. ... "E yo el dicho don Juan de Gamboa, para en ayuda e sustentamiento del dicho matrimonio de los dichos señores Martin Ruys de Arteaga e doña Ysabel de Gamboa, mi hija, para en parte de lo que vos el dicho Montiel de Arteaga por virtud del dicho poder aveys dado e donado e dotado, do e dono e doto en casamiento los vienes que yo el dicho don Juan de Gamboa e doña Leonor, mi muger, juntamente de vna boluntad a la dicha doña Ysabel, mi hija, antes de agora tenemos donados e avn por testamento mandados e son los siguientes. Sy nesçesario es de nuevo condecabo do e dono en este casamiento a la dicha doña Ysabel para en vno con el dicho Martin Ruys de Arteaga, su esposo, ayendo por firmes e ratos e gratos los testamentos que tengo fechos, todo lo en ellos e en cada vno dellos contenido çerca de los bienes susodichos e las otras cosas en ellos contenidas, syn cargo de los çinquenta florines de oro que yo e la dicha mi muger ovymos mandado a los clerigos de la yglesia de Fuenterrauia, porque aquel cargo tengo de cumplir por otra parte. Primeramente ((e)) do e dono syete mill sueldos de renta e eceteraa. [...]"*

DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Historicas y Genealogicas ...op. cit., p. 40.* Escritura por la que Fortún García de Arteaga y Doña María Ibañez de Basozabal, Señores de la Casa de Arteaga, dieron el solar de Arteaga a Martín Ruiz de Arteaga, su hijo, al casarse con D.^a Isabel de Gamboa, hija de D. Juan de Gamboa. 1.º de Abril de 1495. (Arteaga, 3-12).

Codicilo de Martín Ruiz de Arteaga, hijo de D.^a María Ibañez de Basozabal y casado con D.^a Isabel de Gamboa. Señala legados para su hermano Fortún de Arteaga, Flores de Arteaga, Martín Pérez de Carasona y el Bachiller. 5 de Marzo de 1497. Las capitulaciones matrimoniales llevan la fecha de 1496, y el inventario de bienes de 1501. (Arteaga, 3-2).

(130) AGS, RGS, LEG,148502,190. 1485-2-22 Sevilla. *Incitativa al corregidor de Vizcaya, a petición de Arteaga de Montiel, capitán de una de las naos de la armada de Vizcaya,* ...

pasar a Flandes, en 1496, a la infanta Juana para su matrimonio con Felipe el Hermoso¹³¹. Respecto a esta armada, y para reforzar el poderío de la fuerza naval vasca de la época, copio las palabras del profesor Ladero Quesada:

“Bien se puede afirmar que aquélla fue una nueva armada de Vizcaya, tanto por la procedencia de los navíos, salvo las dos carracas genovesas, como por el origen de la gran mayoría de sus tripulaciones y gentes de armas embarcadas. Si la primera, así llamada en su tiempo, al mando de Iñigo de Artieta entre 1493 y 1495, estuvo formada por una carraca, cuatro naos y una carabela auxiliar, ésta segunda, contó con dos carracas, quince naos, cinco carabelas y veinte pinazas. Era la armada más poderosa de las que habían fletado hasta entonces los Reyes Católicos, además de tener el mejor armamento nuevo, con mucha artillería, y la fuerza militar más potente a bordo...carabelas y pinazas tenían funciones auxiliares y predominaban los barcos de mayor porte, con gran potencia de fuego, con varios miles de hombres de armas embarcados, como precaución complementaria, los reyes dispusieron que la acompañaría una nutrida flota de barcos mercantes, algunos de ellos armados también para la ocasión... Las naos y carabelas de la armada de la archiduquesa eran casi todas vascongadas, lo que señala, una vez más, la gran potencia que tenía la marina cántabra y, en especial la vizcaína y guipuzcoana, presente durante el siglo XV en todas las rutas del atlántico, en especial hasta los puertos flamencos, y en las del Mediterráneo. Se trataba de barcos mercantes, fletados muy a menudo por mercaderes de otras regiones o países, pero, en aquella época, el paso del comercio a la guerra en el mar no exigía grandes cambios ni en los navíos ni en sus equipamientos. Por eso tuvieron tanto empeño los Reyes Católicos en reforzar la armada con una flota mercantil que la escoltara y se beneficiase, al mismo tiempo, de su protección.”¹³².

...

y Flores de Arteaga, maestre de la misma nao, contra la gente de ella que se cita, que huyó sin cumplir el tiempo con ellos contratado.-Consejo.

AGS, RGS, LEG,148507,116. 1485-7-14 Córdoba. *Incitativa, a petición de Montiel de Arteaga, maestre de la nao ‘La Trinidad’, contra los tripulantes de su nao, que se citan, que desertaron de ella, no obstante la orden del conde de Castro, capitán general de la Armada.-Consejo.*

Transcripción completa de los dos documentos en CAUNEDO DEL POTRO, B.: *Mercaderes y Comercio...* op. cit., pp. 360-362.

(131) LADERO QUESADA, M.A.: *La armada de Flandes*. Real Academia de la Historia. Madrid 2003. pp. 23-25-26-34-35-49-56-67-68-84-87-90-125-133-138-181.

(132) *Ibidem*, pp. 35-39.

Dentro de esta armada figurarían entre otros Juan Martínez de Lezo, con una nao de 240 toneles, Jácome de la Rentería, con una carabela de 75 toneles, y Martín Ruiz de Arteaga, casado apenas un año antes con Isabel de Gamboa, que iba como maestre de una nao suya de 440 toneles, la mayor de las naos¹³³.

Esta espectacular armada se haría a la mar desde Laredo el 22 de agosto de 1496 y, tras una peligrosa travesía con varias tormentas y recalada incluida en Inglaterra, finalmente arribarían a Arnemuiden el 8 de septiembre. Inicialmente se había previsto efectuar el viaje en abril y en un plazo de tres meses regresar con Juana, Felipe y la hermana de éste, la princesa Margarita para su enlace con el príncipe Juan, pero todo se fue torciendo y finalmente el regreso no se efectuaría hasta el mes de marzo de 1497. En el duro invierno que pasaría la flota morirían miles de hombres por hambre y frío¹³⁴. Sin embargo, por lo que sabemos Martín Ruiz de Arteaga moriría en el viaje de regreso, aunque desconocemos las circunstancias exactas de su muerte¹³⁵.

Con fecha 15 de abril de 1497 su tío Flores se quejaba ante la corte por cuanto a quienes habían muerto en la armada que llevó la archiduquesa a Flandes por razón de abintestato se les quitaba un quinto con fines religiosos, seguramente aludiendo así a la muerte en tal expedición de su sobrino y señor de Arteaga, Martín Ruiz.

Un mes mas tarde y con fecha 6 de mayo de 1497, recordando la muerte de Martín Ruiz ocurrida durante el regreso del expresado viaje a Flandes en acompañamiento de la princesa de Castilla, la carta vizcaína por 18.000 mrs.

(133) SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Política Internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*. Universidad de Valladolid 1971, Tomo IV, pp. 569-589. Doc. 165: *Relación de los aparejos y gastos para la flota que ha de conducir a Flandes a doña Juana: ...Ay una nao de Martin de Artiaga con dozientos hombres...Ay otra nao de Juan Martines de Leço, ques de dosyentos y quarenta toneles que fletaron los dichos con çient onbres...Ay cinco carabelas, la una...e otra de Jacome de la Renteria...Asi mismo aveys de ver sy están çiertas dos naos cargadas de hierro de Juan de la Borda e de otro que avian de ir en conserva de nuestra armada fasta Ynglaterra*.

(134) *Ibidem*, p. 105. Vid. asimismo LEÓN GUERRERO, M.^a M.: “La armada de Flandes y el viaje de la princesa Juana”. *Revista de Estudios Colombinos*, n.º 5 2009, pp. 53-62; ZALAMA, M. A.: “Colón y Juana I. Los viajes por mar de la reina entre España y los Países Bajos.” *Revista de Estudios Colombinos*, n.º 5 2009, pp. 41-52.

(135) GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “La tesorería de Diego Martinez de Maeztu.....” op. cit., p. 177: *Doña Isabel de Gamboa, casada en segundas nupcias con el capitán Garcia de Salazar, recibió 40.000 mrs. de juro porque su primer marido, Martin Ruiz de Arriaga (sic), murió al servicio de sus altezas en el viaje “que fueron al condado de Flandes en lebar larchiduquesa”*.

que para siete lanzas y diez ballesteros había poseído sería trasladada mediante dos albalás para su hijo mayor legítimo Juan, que aún era menor de edad¹³⁶.

De igual modo, un día más tarde, es decir el 7 de mayo, debido a su fallecimiento y siendo su hijo Juan todavía menor, mediante un albalá se le traspasaría el oficio de prebostad de Bermeo al tío del difunto, Flores¹³⁷, quien a los dos meses recibiría la carta vizcaína correspondiente¹³⁸. Los dos albalás antes mencionados se verían asimismo confirmados por las cartas vizcaínas correspondientes en septiembre y noviembre del mismo año¹³⁹.

Entre 1496 y 1497, en poco más de un año, fallecerían tanto el padre como el marido de Isabel de Gamboa, que apenas contaba 20 años de edad. Con su marido Martín Ruiz de Arteaga solamente estuvo casada unos dos años, tiempo en el que procreó dos hijos de este primer matrimonio, Juan de Arteaga y Gamboa, que sucedería en la casa y solar de Arteaga y figura importante en la historia vizcaína y vasca de principios del siglo XVI, y Fortún de

(136) AGUIRRE GANDARIAS, S.: “El linaje de Arteaga en la Bizkaia baja medieval”. *Revista Hidalguía* n.º 247. Año 1994, p. 820.

AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVI-Escribanía mayor de Rentas.395-Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg.2 fol.258. Burgos 1497-05-06. *Albalá para que los contadores mayores pasen y asienten a favor de Juan de Arteaga hijo mayor legítimo de Martin Ruiz de Arteaga, vecino de Bermeo, difunto de 7.000 mrs que tenía su abuelo Ortuño García de Arteaga para 2 lanzas y 6 ballesteros mareantes.*

Ibidem. Leg.2 fol.259. Burgos 1497-05-06. *Albalá para que los contadores mayores pasen y asienten a favor de Juan de Arteaga, vecino de Bermeo, los 18.000 mrs que tenía su padre Martin Ruiz de Arteaga, difunto, para 7 lanzas y 10 ballesteros mareantes.*

(137) AGUIRRE GANDARIAS, S.: “El linaje de Arteaga...op. cit., p. 8 21.

(138) AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVI-Escribanía mayor de Rentas.395-Tierras y Cartas Vizcaínas. Leg.1 Fol. 23. ¿1494?-07-28. Medina del Campo. En Badator viene registrada esa fecha, pero es incorrecta, ya que la verdadera es del año 1497. *Carta vizcaína otorgada por los Reyes Católicos a favor de Flores de Arteaga, por la que se nombra preboste de la villa de Bermeo con las mercedes a dicho cargo anexas, por fallecimiento en actos de servicio de su sobrino Martin Ruiz de Arteaga.*

(139) AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVI-Escribanía mayor de Rentas.395-Tierras y Cartas Vizcaínas, Leg.1 fol.58. 1497-09-10. Medina del Campo. *Carta vizcaína otorgada a favor de Juan de Arteaga por el cual se le conceden 18.000 mrs en tierras para 7 lanzas y 10 ballesteros mareantes que disfrutaba su padre Martin Ruiz de Arteaga, preboste de Bermeo.*

Ibidem. Leg.1 fol.57. 1497-11-10. Valladolid. *Carta vizcaína otorgada por los Reyes Católicos a favor de Juan de Arteaga de 7.000 mrs en tierras para 2 lanzas y 6 ballesteros mareantes que antes disfrutaban su padre y abuelo, preboste de Bermeo.*

Arteaga. Tras la muerte de Martín Ruiz comenzaría un conflicto entre Isabel de Gamboa y la madre y hermanos de su difunto marido para el pago de la casa solar y el cuidado de los niños menores, que se iría agravando con el segundo casamiento de Isabel, esta vez con el capitán Salazar.

Así, el 20 de enero de 1498 la viuda de Martín Ruiz, Isabel de Gamboa, señora consorte de Arteaga, en nombre de sus hijos menores y aún niños de corta edad, solicitaba se le diese un término de espera a la obligación contraída por su difunto marido al tiempo de su matrimonio, de entregar a su padre (Fortún García de Arteaga, que también falleció en 1496) y madre medio millón de maravedís por la casa de Arteaga que con ella le entregaban¹⁴⁰.

Y como en vida de Martín Ruiz ya les habría abonado hasta doscientas mil maravedíes, doña María Ibáñez, abuela de los menores, reclamaba los trescientos mil restantes, por lo cual, estando ellos alcanzados de dineros y ella ser persona rica y acaudalada, pedía se le impusiese esta demora. En consecuencia, acerca de lo solicitado, se decidiría obtener la información suficiente para que fuese concedida¹⁴¹.

Creemos que debido a esta escasez de dinero de Isabel la clerecía de Fuenterrabía recelaría de un posible desvío del dinero depositado por su padre don Juan de Gamboa y su madrastra doña Leonor de Castro para sus enterramientos, y por ello pedirían al corregidor, en febrero de ese año, que guardase la voluntad expresada por los difuntos¹⁴².

(140) AGS, RGS, LEG,149801,107. 1498-1-20 Madrid. *Que el corregidor de Vizcaya envíe al Consejo información acerca de la conveniencia de dar a doña Isabel de Gamboa, viuda de Martín Ruiz de Arteaga vecino de la casa de Arteaga, la espera que solicita para pagar a su suegra, doña María Ibáñez, lo que aún le debe de la obligación que contrajo el dicho su marido cuando se casó, para poderse quedar con la casa de Arteaga.-Consejo.*

(141) AGUIRRE GANDARIAS, S.: “El linaje de Arteaga...” op. cit., pp. 821-822.

(142) AGS, RGS, LEG,149802,220. 1498-2-23 Alcalá de Henares. *Comisión al corregidor de Guipúzcoa para que resuelva la demanda de la clerecía de la iglesia de Fuenterrabía acerca del enterramiento y misas que había encargado don Juan de Gamboa, el cual ha muerto ‘ab intestato’ y temen que su hija reclame los maravedís despositados para sufragar los gastos correspondientes. -Consejo.*

ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia...* op. cit., Doc: 29. Fernando V e Isabel I de Castilla y Aragón (consejo real de Castilla) comisionan al corregidor, juez de residencia o alcalde mayor de Guipúzcoa, a petición de la clerecía de Santa María de Fuenterrabía, para que entienda acerca de la renta establecida por Juan de Gamboa, difunto, para misas por su alma y la de su esposa en la capilla mayor de dicha iglesia.

...

10. Matrimonio con “Petit Salazar”

Aunque desconozcamos exactamente la fecha, con seguridad antes del verano de 1499¹⁴³, y muy probablemente hacia finales de febrero de dicho año¹⁴⁴, Isabel de Gamboa casaría en segundas nupcias, cuando contaba 22 años de edad, con el capitán Salazar, llamado “petit Salazar”, que fue embajador del Rey de Romanos, el emperador Maximiliano.

Sobre Juan de Salazar, y para no alargar demasiado el trabajo, haremos un pequeño resumen. Este capitán vizcaíno, del linaje Salazar, sería uno de los tantos mercenarios vascos, gascones, navarros, que estuvieron al servicio de Carlos el Temerario, luchando en Borgoña contra las tropas francesas de Luis XI. En diversas batallas y escaramuzas ya comenzaría a dar muestras de su valía en el arte de la guerra. Tras el matrimonio de Maximiliano con María de Borgoña, hija de Carlos el Temerario, Salazar entraría al servicio del archiduque en los Países Bajos hasta el año 1483. En 1484 Maximiliano le enviaría a Inglaterra y Bretaña para ayudar al rey Ricardo III de Inglaterra, aliado de Maximiliano, interviniendo en la famosa batalla de Bosworth en agosto de 1485, que puso fin a la guerra de las Dos Rosas entre Ricardo III y Enrique Tudor, con la muerte en la batalla de Ricardo III¹⁴⁵. Tras la batalla

...

...don Juan de Ganboa, ya defunto, antes que fallestiese desta presente vida, mando y fizo fazer su enterramiento en la yglesia de la dicha villa en la capilla mayor della, donde diz que fizo enterrar a su muger e se enterro el..... porquel dicho don Juan de Ganboa fallestio ab intestado e su hija se caso en Vizcaya, se temen e reçelan que la dicha su hija querra quitar e sacar los dichos maravedis que asy dexo el dicho don Juan de Ganboa para lo susodicho, diziendo que donde ella esta querra que se digan las dichas misas.....

(143) AGS, RGS, LEG,149908,222. 1499-8-6 Granada. *Que el corregidor de Vizcaya otorgue la tutela de los hijos de Martín Ruiz de Arteaga, difunto de Isabel de Gamboa, al capitán Juan de Salazar segundo marido de la dicha Isabel de Gamboa, para que administre sus bienes y siga los pleitos.-Reyes.*

GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “Alcabalas y gasto público ...” op. cit., p. 325. *En 1499 accedieron a la obtención de nuevos juros..... y doña Isabel de Gamboa, mujer del capitán Salazar.*

(144) DE ANDRÉS DÍAZ, R.: *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. Universidad de Valladolid, 2004, doc. 2.024: A Juan de Salazar, 200 ducados de oro por merced de la reina para ayuda de su costa del viaje que hace para casarse.

(145) GOODMAN, A. y MACKAY, A.: “A Castilian Report on English Affairs,1486” *The English Historical Review*, Tomo 88 (1973) pp. 92-99.

NOKES, E.M. y WHEELER, G.: “A Spanish account of the battle of Bosworth”. *The Ricardian*, 2, n.º 36 (1972), 2.

...

habría podido escapar e intervenir en Brujas, Gantes y otros lugares, a las órdenes de Maximiliano, hasta el año 1488. En el mes de diciembre de ese año se encontraba nuevamente en Inglaterra, pero esta vez como embajador de Maximiliano en la corte y, tras diversas gestiones se embarcaría, junto con el embajador castellano Fonseca, para llegar a Valladolid a finales de año, en donde se celebrarían grandes fiestas en su honor¹⁴⁶. Aunque en un principio

...

DAVIES, C.S.L.: "Richard III, la Bretagne et Henry Tudor (1483-1485)". *Annales de Bretagne et des pays de l'Ouest*. Tomo 102, n.º 4 1995, pp. 33-47.

VALERA, D. DE: *Epístolas*. Madrid 1878, p. 93: ...e como Salaçar, el pequeño vasallo vuestro que ally estava en servicio del rey Rixarte, viesse la traycion de la gente del Rey, llegóse á él é dixole: "Señor, curad de poner vuestra persona en salvo, que poro y no esperéis aver vitoria desta batalla, segun la traycion conocida que en los vuestros paresce." Y el Rey le respondió: "Salaçar, no plega á Dios que yo buelva un paso atras, que en esta jornada yo quiero morir como Rey ó vencer"; é luégo puso la corona real sobre la armadura de su cabeça, la qual afirman que valia ciento é veinte mill coronas, é vistió su cotta darmas é comenzó á pelear con tan gran vigor y esforço tanto aquellos que le quedaron leales, que con sólo su esfuerço se sostovo gran pieça la batalla, é á la fin la gente del Rey fué vencida y él fué muerto, en la qual batalla se afirma ser muertos de dies mill ombres ariba de amas partes; é Salaçar peleó muy bien, é con todo eso se supo salvar, é ally fueron muertos los más de los que al Rey lealmente sirvian.....

(146) CALENDAR OF STATE PAPERS, Spain, Volume I, 1485-1509. London 1862. *King of the Romans*.

Ferdinand and Isabella approve of what De Puebla has negotiated with the ambassadors of the King of the Romans. Fonseca has returned to Spain, accompanied by the ambassadors of the King of the Romans, the Bastard of Burgundy, Bawduyn and Petit Salazar. Ferdinand and Isabella intend to assist the King of the Romans. De Puebla is to prevent the King of England from aiding the Flemish against the King of the Romans, who ought to be included in the treaty between Spain and England. Henry must consider that danger would accrue to England if France were to conquer the states of the Duke of Burgundy. De Puebla and Sepulveda are warned not to exceed their instructions.

As soon as everything has been arranged, ambassadors must be sent to Spain in order that the treaties may be signed there. If that be impossible, the treaties may be privately signed in England, and afterwards publicly in Spain.

Above all, Brittany must be assisted.—From Valladolid, 17th December '88.

Spanish. p. 10. *Draft by Fern: Alvarez, Secretary of State*.

CALMETTE, J.: "La politique espagnole dans la crise de l'indépendance bretonne". *Revue Historique*. Tomo 117. Paris 1914, pp. 170-172: ...Au demeurant, Puebla a bien manoeuvré en promettant au roi Henri la coopération de l'Espagne et il a non moins sagement agi en négociant, comme il la fait, avec les ambassadeurs que le roi des Romains a fait passer en Angleterre et qui doivent de là se rendre ensuite en Espagne. Un sauf-conduit est signé pour eux le 14 décembre: nous ignorons ce qui avait pu être dit entre les agents autrichiens et le représentant des rois catholiques en Angleterre. Les deux ambassadeurs de la maison d'Autriche auxquels Ferdinand faisait allusion dans sa réponse à Puebla étaient Baudoin, bâtard de Bourgogne, et Petit-Salazar. Ces deux personnages furent reçus à Valladolid, où de grandes fêtes furent données en leur honneur durant les premiers jours de 1489...

se intentaba el matrimonio de las princesas Isabel con Maximiliano y Juana con el hijo de éste, es decir Felipe el Hermoso, finalmente se descartaría el primero de ellos, ya que Isabel ya estaba prometida al príncipe de Portugal don Alonso, y se pospondría el segundo, dada la corta edad de la infanta Juana¹⁴⁷. Se trataba en definitiva del comienzo de la futura potencia austro-española, dado que llegarían a concertar el doble matrimonio de la princesa Juana con el príncipe Felipe el Hermoso, y del príncipe Juan con la princesa Margarita.

Quizás por todo este trabajo, y lo decimos con la mayor de las caute- las puesto que no hemos encontrado ningún otro apoyo documental excepto éste, se le haría donación de una de las islas Canarias recién incorporadas a la Corona. Esto es lo que dice una carta escrita por Francesco Litta, embajador milanés en la corte española, con fecha 9 de junio de 1496, y que se encuentra en el Archivio di Stato di Milano¹⁴⁸.

(147) SALAZAR DE MENDOZA, P.: *Crónica del gran Cardenal de España don Pedro Gonzalez de Mendoza*. Toledo 1625. Libro Primero, p. 221: ...*Los Reyes que se habían quedado en Medina de el Campo, passaro a Valladolid, por el mes de Diziebre, de aquel año de ochenta y ocho, a dar audiencia a los Embaxadores de Maximiliano Rey de Romanos Archiduque de Austria. Eran el bastardo de Borgoña, hijo de el Duque Carlos, y el Capitan Ioan de Salazar, que llamaron los Tudescos Petit, por lo mucho que instava al Rey de Romanos, para que casase con la Infanta doña Ysabel, hija de los Reyes. La suma de esta embajada fue, que la Infanta doña Ysabel casasse con el mesmo Rey de Romanos, y la Infanta doña Ioana con su hijo Filipino Duque de Borgoña, conde de Flandres. Respondiôles, que la infanta doña Ysabel, estaba prometida al Principe de Portugal, don Alonso, que la pidió primero que el Rey de Romanos. Que la Infanta doña Ioana tenia muy poca edad, y que cuando tuviesse lo necesario, holgarían de que casasse con el Duque de Borgoña, Conde de Flandres.*

PALENCIA, A. DE: *Guerra de Granada*, traducción de Paz y Meliá A. Tipografía de la revista de Archivos, Madrid 1909, p. 238: ...*En el mes de diciembre de este año recibieron los reyes, complacidos, la embajada de Maximiliano, rey de romanos. Eran los principales embajadores el bastardo de Borgoña, y Salazar conocido por el Petit, para distinguirle de Salazar el Viejo, muy estimado del difunto rey Luis de Francia por su valor militar y por el especial interés con que trataba los asuntos concernientes a la corona. Fueron perfectamente acogidos en Valladolid los dos embajadores, pero, aparte del regocijo de los torneos, banquetes y demás espectáculos de que luego hablaré, no se cree que trataran, en las secretas entrevistas con los reyes, de otros asuntos sino de pedir la mano de la ilustre doncella doña Isabel para el rey Maximiliano, y la de otra de las infantas para Carlos, hijo de éste y heredero de muchos Estados. Ni aun los grandes tuvieron conocimiento de la respuesta dada a los embajadores, tal vez porque conviniera satisfacer a las dificultades de la demanda haciendo alguna otra concesión adecuada y conveniente. Y como los festejos se aplazaron para el comienzo del año siguiente, pongo aquí fin a la narración de los sucesos ocurridos en éste de 1488.*

(148) ARCHIVIO STORICO LOMBARDO. Serie Terza. Volume V-Anno XXIII. Milano 1896. p. 416: *Summario de littere del Cancellero Ducale presso alli Re di Hispania.*

...

Nuevamente intervendría el capitán Salazar en la organización del viaje a Flandes del año 1496 para llevar a la princesa Juana y también del séquito que acompañaría a la princesa Margarita, en el viaje de regreso de la armada de Flandes del año 1497 antes comentado¹⁴⁹. También recibiría pagos la reina

...

.....Littere de 9 como è partito Petit Salazar oratore del Illustrissimo Archiduca de Burgogna per andare a preparare l'andata per l'Archiduchesa che sarà per tuto questo mese. Como el dicto oratore è stato Donato de molte belle cose et cosi anche è stato Donato al suo secretario. Como essendo mandati 9 Re presi in una de le Insule de Canaria chiamata Taneri, quelli Re ne hanno Donato uno al principe suo fiolo, uno al Petit Salazar et el principale de loro al Magnifico Oratore Veneto, che se dice haveva 12000 vassali et in quelli 2000 schiavi. El dicto ambasciatore lo vestite de drapo doro et li fa honore.....

(149) DE ANDRÉS DÍAZ, R.: *El último decenio del reinado de Isabel I...* op. cit., doc. 583: Laredo 12 de agosto de 1496, *Pago a Juan de Salazar, embajador de la archiduquesa de 93.700 mrs. para hacer lo que la reina le mandare, de lo que no se le ha de demandar cuenta ni razón alguna*; doc. 855: Burgos, 15 de diciembre de 1496: *Pago al correo Miguel de Cleves porque vino con cartas del capitán Salazar para la reina y regresa, 15 ducados de oro*; a lo largo del año 1498 también recibiría ciertos pagos, para la compra de una mula para la hija del capitán Salazar, doc. 1814, o bien una merced de 200 ducados para el Petite Salazar, doc. 1899.

RODRÍGUEZ VILLA, A.: *La reina Doña Juana la Loca. Estudio histórico*. Madrid 1892, p. 20: ... *A la sazón estaba el archiduque D. Felipe en el condado del Tirol con el Emperador su padre; y luego que la Archiduquesa desembarcó en Ramua, el Petit Salazar, que era embajador del Archiduque y venía de España, le hizo correo como era llegada la Archiduquesa, y á causa de la guerra que había entre Francia y España no se pudo hacer correo por tierra desde Laredo, y por esto el Archiduque no pudo venir á Bergas. Después de haber descansado algunos días la Archiduquesa en Bergas, se dirigió á Amberes, donde fué pomposamente recibida, aposentándose en la abadía premostratense llamada San Miguel. Pasó de allí á Lila, donde al cabo de diez ó doce días de estancia en esta ciudad, llegó el Archiduque seguido de muy poca gente, por venir apresuradamente en posta. «Luego esta noche fué á ver á la Archiduquesa. Y como se apeó, el almirante D. Fadrique Enriquez y todos los otros caballeros que venían con la Archiduquesa, le vinieron á besar las manos, y el Archiduque les hizo muy buen rescibimiento, y esa misma noche (la del 18 de Octubre) se desposaron por manos de D. Diego Yillaescusa, capellán mayor, y no lo hizo D. Luís Osorio, obispo de Jaén, porque era muerto en el camino. Y luego esa misma noche consumaron el matrimonio y otro día se casaron...*

ZURITA, J. DE: "Historia del rey don Hernando el Católico" *De las empresas y ligas de Italia*. Tomo V. Libro III. Año 1670. p. 129: ...*Habían venido a Medina del Campo, por el principio del mes de septiembre, el capitán Salazar, Claudio de Cylly, y Maestre León de Santovedasco, embajadores del archiduque, y aunque su embajada fue, para alegrarse con los príncipes por su matrimonio, pero el principal intento della era, asistir con los otros embajadores de la liga en los tratados de la concordia y procurar la restitución del ducado de Borgoña, y de las otras tierras que tenía ocupadas el rey de Francia, creyendo, que por negociación se podría acabar, lo que no habían podido con las armas, que es cosa que muy raras veces suele acontecer...*

Isabel la Católica conocería todos los detalles del peligroso viaje, así como el fallecimiento de, entre otros muchos, Martín Ruiz de Arteaga. También conocía la reina al “petit Salazar” y a Isabel de Gamboa, estante en la corte aquellos años, ya que, como ésta diría pocos años más tarde, “*si se había casado por segunda vez con el capitán Salazar, fue porque aún tenía 22 años y así lo hizo a instancias de la reina*”.

En cualquier caso, parece que desde la venida de Flandes en el citado viaje de marzo de 1497, en el que recordemos murió el primer marido de Isabel de Gamboa, Martín Ruiz de Arteaga, el capitán Petit Salazar se quedaría en el reino castellano acompañando a la corte de Felipe el Hermoso y contraería matrimonio, a instancias de la reina Isabel la Católica, con la joven viuda Isabel de Gamboa de apenas 22 años de edad, en el año 1499.

Entre 1499 y 1500 disponemos de nuevos documentos que testimonian que el conflicto entre la clerecía de Fuenterrabía e Isabel de Gamboa continuó en relación con la sepultura de sus padres. El primero de ellos, del mes de febrero, nos confirmaría además que para esa fecha Isabel ya estaba casada con Petit Salazar¹⁵⁰.

(150) AYERBE IRÍBAR, M.R.; VV.AA. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia*. Tomo III. op. cit. Doc. 9, p. 41: 1499, Febrero 23. Palacio de Arteaga.

Isabel de Gamboa y de Castro instituye una capellanía por valor de 40 libras barcelonesas anuales, equivalentes a 50 florines de oro, en favor de la iglesia de Santa María de Fuenterrabia, que se cargarán a una renta de 350 libras anuales que percibía de la Generalitat de Cataluña, en cumplimiento del testamento de Juan de Gamboa, su padre, caballero mayor de los Reyes Católicos, y de Leonor de Castro, su esposa (Ágreda, 28 de febrero de 1488). “... Helisabeth de Gamboa et de Castro, vxor in presentiarum magnifi ci domini Johannis de Salazar, militis capitanei inuictissimi ac potentissimi domini nostri regis Ferdinandi, feliciter regnantis, filia nobilis domini Johannis de Gamboa.....

Doc. 14, p. 81: 1499, Diciembre 20. Palacio de Arteaga.

El concejo de Arteaga se dirige a los diputados de la Generalitat de Cataluña certificando la autenticidad de ciertos documentos a ella remitidos por Isabel de Gamboa y Martín de Primaot, procurador de Santa María de Fuenterrabia, relativos a una renta anual de 40 libras barcelonesas que dicha iglesia debía cobrar sobre un situado de 350 libras cargado a la citada Generalitat.

Doc. 15, p. 83: 1500, Septiembre 3. Elgóibar

Testimonio expedido por Martín Pérez de Arriola, escribano de Elgóibar, en el que reconoce haber copiado, por orden de Martín Sánchez de Ibarra, alcalde ordinario de dicha villa, diversas cláusulas de las disposiciones testamentarias dictadas por Juan de Gamboa, caballero real, y por Leonor de Castro, su esposa, consideradas de interés para la iglesia de Santa María de Fuenterrabia.

...

En 1503 y tras la petición de Isabel, se le otorgaría para sus herederos, los pagos atrasados que se debían de su padre Juan de Gamboa¹⁵¹.

En la documentación manejada constan, asimismo, para el año 1500 una merced de la reina para el capitán Salazar de 70.000 mrs. para ayuda de costa¹⁵², así como la entrega a un flamenco de un cofre con objetos de la hija del capitán Salazar¹⁵³, y una orden al obispo de Córdoba para que le permita sacar por cualquier puerto de Andalucía 300 cahíces de trigo para llevar al señorío de Vizcaya y Guipúzcoa u otros lugares de Castilla, por ocho meses¹⁵⁴. Entre 1500 y 1504 suponemos que acompañaría a su marido el capitán Salazar en su itinerario castellano en la corte, tanto con los Reyes Católicos como con la princesa Juana y su marido Felipe el Hermoso. Estos regresarían desde Flandes a la corte castellana, tras atravesar Francia y entrar en Fuenterrabía el 3 de enero de 1502 y llegar a Toledo, donde fueron jurados por las Cortes el 22 de mayo en la catedral y en presencia de doña Isabel y don Fernando.

De su matrimonio con Petit Salazar tendría tres hijas, llamadas Isabel, Leonor y María de Salazar, que se añadirían a los dos que ya tuvo con Martín Ruiz de Arteaga. En el año 1504 moriría su segundo marido, el capitán Salazar, y también la reina Isabel la Católica, de la cual Isabel de Gamboa era

...

Doc 18, p. 91: 1500, Noviembre 3. Tolosa

Mandamiento dirigido por el licenciado Rodrigo Vela Núñez, corregidor de Guipúzcoa, a los alcaldes ordinarios de Fuenterrabía, Motrico y Elgóibar para que tomen testimonio a Martín Sánchez de Carquizano, Martín Ibáñez de La Plaza, al bachiller de Gamboa y a otras personas, en el pleito relativo a una capellanía asignada por Juan de Gamboa, ya difunto, a la iglesia de Santa María de Fuenterrabía.

(151) AGS, Contaduría Mayor de Hacienda. XVII. Contaduría del Sueldo.397,2-Segunda Serie. L372. 1479-1503. *Cédula de otorgamiento a Juan de Gamboa, caballerizo mayor, y alcaide de la villa y fortaleza de Fuenterrabía, la tenencia de susodicha, y pago de sus salarios, hasta su óbito en 1497 por testimonio presentado por Isabel de Gamboa, su hija, señora de la casa de Arteaga, y cédula de mandamiento de pago a los herederos del susodicho.*

AGS, CCA, CED,6,66,2. 1503-3-11 Alcalá de Henares. *A Martín de Salinas, tesorero de los descargos de la reina, que pague los sueldos atrasados de la tenencia de Fuenterrabía (Guipúzcoa) a los herederos de Juan de Gamboa que, librados en rentas de la merindad de Bureba, le salieron inciertos. <Reina>.*

(152) DE ANDRÉS DÍAZ, R.: *El último decenio del reinado de Isabel I...* op. cit., doc. 2521.

(153) AGS, CCA, CED,4,115,2.

(154) AGS, CCA, CED,4,115,4.

dama. Todo ello conduciría a Isabel a volver a su hogar vizcaíno, el palacio de Arteaga, y comenzar nuevos pleitos con la familia de su primer marido para conservar sus bienes y la tutela de sus dos hijos. Así, viuda por segunda vez, el 22 de agosto de 1504, estando —en la plaza de la casa de Isabel de Gamboa en S. Vicente de Abando— dio una carta personal de poder para que sus cuñados del primer matrimonio, Fortún García, Mendoza y Juan no se entrometieran en la tutela de los menores Juan y Fortún García, hijos de su primer marido y suyos. Dos meses más tarde, el 7 de octubre, bajo los portales de los palacios de Arteaga en Gauteguiz, en donde como señora de Arteaga vivía María Ibañez, madre del difunto vasallo Martín Ruiz, ésta dejó tal tutoría de sus nietos a sus otros hijos varones, tíos carnales de los menores, para que les administraran personas y bienes. Y así lo concedió el teniente del alcalde del Fuero, dándose para ello fiadores y comprometiéndose personas que hiciesen el inventario de bienes —*desde la ceniza del hogar fasta la sal del salero*—. Una semana más tarde, el 14 de octubre, Fortún García y Mendoza, con la aprobación de su hermano Juan, como tutores de sus sobrinos herederos del solar, entregaron el inventario de los bienes raíces de Arteaga. Aparte del palacio matriz con una lombarda, poseían: la anteiglesia de Arrazua, con la mitad de la ferrería, molino, medias ganancias, tributos y seles; y asimismo las mitades de las anteiglesias de San Martín de Forua, Andra Mari de Mundaca, San Andrés de Libano y Andra Mari de Nachitua. Además, en Gauteguiz, medio molino; en Idoquiliz, trece carros de manzana; la mitad de Orobiano; y en tierras de merced, veinticinco mil maravedís, más la equivalencia de treinta mil. En Aciro, la mitad de las dos casas de Inchaurreaga, y de las de Arana, Gorostiaga, Ibargoien, Urigoitia y Bidacruceta. Al mes siguiente, 20 de noviembre y desde Medina del Campo, los tíos fueron desestimados por tutores de sus sobrinos Juan y Fortún García, pues la corte le confirmó a Isabel de Gamboa, estante entonces en ella, por ser madre de estos menores en su primer matrimonio y estar recién viuda del segundo con el capitán Salazar¹⁵⁵.

No se arredrarían los hermanos Arteaga, y darían, a primeros de marzo de 1505, estando —en la iglesia del señor Sant Juan del Puerto— de Guernica, como curadores de los herederos de Arteaga, una carta conjunta de poder requiriendo a Isabel de Gamboa que abandonase su intención de tutoría. Razonando que era una mujer gastadora, deudora de los menores en

(155) AGUIRRE GANDARIAS, S.: Op. Cit., p. 822-823.

AGS, CCA, CED,9,251,2. 1504-11-20 Medina del Campo. *A las justicias del condado de Vizcaya que no permitan que nadie se entremeta en la administración de las personas y bienes de los hijos de doña Isabel de Gamboa, viuda del capitán Salazar. <Rey>*.

gran suma, aficionada a los hijos del segundo matrimonio, que no había hecho inventario de bienes y había empeñado a los hijos del primero para años sucesivos. A los pocos días, y desde Toro, Isabel de Gamboa por su parte suplía la restitución de la tutela, de la cual en su ausencia le habían despojado, alegando los motivos siguientes que al fin le fueron aceptados. Ya que desde un principio era la legítima tutora no revocada, —además no hubo necesidad de hacer inventario, pues los bienes raíces eran sobradamente conocidos—, si se había marchado a la corte fue para hacerse cargo para sus hijos de oficios y monasterios; la mitad de las rentas de Arteaga estaban llevadas por su abuela María Ibáñez, y otros cuarenta mil maravedís se habían repartido entre hermanos y hermanas del difunto para sus respectivas dotes. Añadía que según la costumbre de la tierra, había gastado gran cantidad para el entierro y honras de su marido, por lo que hubo de poner de su propia hacienda sesenta mil maravedís más; que sus rentas personales eran de cuatrocientos mil maravedís, mientras que sus adversarios apenas tenían poca o ninguna; y si se había casado por segunda vez con el capitán Salazar, fue porque aún tenía veintidós años y así lo hizo a instancias de la reina y de sus ex-cuñados ahora demandantes. Estos, a su vez, insistían en que la viuda de su hermano, muerto en el real servicio, habiendo realizado un segundo matrimonio había perdido su tutela; que ellos habían sido designados por el alcalde del Fuero, juez competente; y no se hallaba razón alguna para que fuesen removidos de su tutoría. Le acusaban todavía de haber gastado los doscientos mil maravedís de renta del solar y aún más, haciéndoles deudores por gran suma para años venideros y no había hecho inventario, por todo lo cual solicitaban que esta tutela debía serle revocada¹⁵⁶. Finalmente la demanda de los tíos fue desestimada¹⁵⁷, e Isabel se haría cargo de los dos hijos de su primer matrimonio y de las tres hijas del segundo, Isabel, Leonor y María de Salazar.

Como hemos comentado, el capitán Salazar murió el día de la Magdalena del año 1504. Dejó 200.000 maravedís de renta, de un privilegio a su favor y

(156) AGUIRRE GANDARIAS, S. Op. Cit., pp. 823-824.

AGS, CRC,80,2. Año 1505. *Fortún García de Arteaga, Mendoza de Arteaga y Juan de Arteaga, hermanos, contra Isabel de Gamboa, viuda de Martín Ruiz de Arteaga, hermano de aquellos, sobre la tutoría y curaduría de Juan de Arteaga y Fortún García de Arteaga, hijos de éstos.*

(157) AGS, Consejo de la Cámara de Castilla. VI- Cámara de Castilla 94- Memoriales y expedientes. L 115/180. *Isabel de Gamboa, viuda de Martín Ruiz de Arteaga, pide sobrecarta sobre la posesión de la tutela y administración de los bienes de Juan de Arteaga y Fortún García de Arteaga, sus hijos.*

al de doña Isabel de Arteaga y Gamboa, e hijos y descendientes de ellos, y una casa de alveya. Dio dos cuentos de maravedís, en Burgos, al señor don Antonio de Fonseca (Archivo de Arteaga. C-235-8)¹⁵⁸.

Este capitán Juan de Salazar, más conocido como Petit Salazar, embajador del emperador Maximiliano, fue un personaje poco conocido aquí, pero muy estimado en la corte de Flandes, de la misma manera que su padre o pariente Juan de Salazar lo fue en la corte de Luis XI en Francia.

La importante cantidad, dos millones de maravedís, que entregó a Antonio de Fonseca, embajador de los Reyes Católicos en Flandes y hermano mayor de Juan Rodríguez de Fonseca, el primer organizador de la política colonial española en las recién descubiertas tierras americanas, corresponderían acaso al pago por servicios prestados, ¿sobornos?, a Petit Salazar durante las negociaciones para el casamiento de doña Juana¹⁵⁹.

De su relación con Antonio de Fonseca hay constancia en el Archivo de Simancas en diferentes juro^s¹⁶⁰.

(158) PALENCIA, A. DE: *Crónica de Enrique IV*. op. cit. Tomo III. Madrid 1975, p. 342.

(159) SAGARRA GAMAZO, A.: “La reina Juana y don Juan de Fonseca: ¿Una hoja de servicios con precio político? *Revista de Estudios Colombinos*. Volumen 6. Junio 2010, p. 16: ...*Don Juan había propuesto a la Corona la asignación de «pensiones» —¿sobornos?— a seis personas, posiblemente allegadas al Rey de Romanos, con el encargo de convencerle de que se conformase con la dote inicialmente propuesta de 100.000 ducados. En las instrucciones lo dejaron a su criterio personal: que hiciera lo que le pareciera. Recomendaban los monarcas a Rodríguez de Fonseca que ya que el secretario de Maximiliano de Austria tenía poder para asentar con él las cosas que se traían entre manos aprovechara esta vía para concluir más rápidamente las negociaciones. Las Instrucciones eran especialmente exigentes en algunos puntos: Juan Rodríguez de Fonseca tendría que estar enterado siempre, en todo momento, del estado de los negocios entre Ana de Bretaña y la Corona de Francia. Las gestiones debieron ser muy eficaces, o quizá las «pensiones» hicieran efecto —si es que se llevó a cabo el plan de Fonseca, ya que no hay rastro documental— o las circunstancias presionaron mucho. Sea como fuere el caso es que al fin, las dobles bodas se concertaron y celebraron; y los sucesos fueron como fueron: murió el Príncipe Juan y su viuda dio a luz un hijo muerto; murió Isabel princesa de Portugal al dar a luz a su hijo Miguel quien a su vez murió en 1499. Embajadores y gestores no pudieron hacer nada ante la muerte, que les trajo nuevos trabajos. La infanta doña Juana pasaba a ser la Princesa de Asturias y junto a su marido, el Archiduque Felipe el Hermoso debían venir a Castilla para ser Jurados por las Cortes: don Juan Rodríguez de Fonseca se desplazó a Flandes para animarles a emprender el viaje.*

(160) AGS, CME,1,6. Primera mitad del siglo XVI. *Juro al quitar a favor de Antonio de Fonseca de 124.000 maravedis. Dicho juro pertenecía al capitán Juan de Salazar y a su mujer doña Isabel de Gamboa.*

...

En los años 1505 y 1507 Isabel, junto con su hermana María de Gamboa, señora del solar de Zarauz por su matrimonio con Pero Hortiz de Zarauz y Gamboa (de aquí provenga quizás el equívoco del patronímico Zarauz que se le adjudica por algunos autores a Juan de Gamboa, puesto que el hijo de Pero Hortiz y de María de Gamboa si que era Juan Hortiz de Gamboa y Zarauz), reclaman a la clerecía hondarribitarra que celebren los actos mencionados en el testamento de su padre¹⁶¹.

También del año 1507 trata la ejecutoria de un préstamo que un familiar de Petit Salazar reclama a Isabel y sus hijos¹⁶².

11. Relación con Diego Colón

Ya hemos comentado como en 1504, con cuatro meses de diferencia, fallecían el capitán Salazar y también la reina doña Isabel. Poco menos de un año tardó el rey Católico en volverse a casar, en octubre de 1505 por poderes, con Germana de Foix, de 18 años de edad, contra los 53 del rey Fernando. Las velaciones matrimoniales se celebrarían en la localidad palentina de Dueñas

...

AGS, CME, 1,2. Primera mitad del siglo XVI. *Juro al quitar a favor de Antonio de Fonseca, contador mayor, de 21.000 maravedís. Acompaña una información de que dicho juro perteneció al capitán Juan de Salazar y su mujer doña Isabel Gamboa y después a Gonzalo Fernández de Córdoba, quien los renunció a vuelta de mayor cantidad.*

(161) AYERBE IRÍBAR, M.R.; VV.AA. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo III.* op. cit. Doc 35, p133: 1505, Julio 5. Zarauz. *Carta de poder expedida por Isabel de Gamboa, señora del solar de Arteaga, y por María de Gamboa, señora del solar de Zarauz, hijas ambas de Juan de Gamboa, dirigida a Ochoa de Aramburu, clérigo beneficiado de Santa María de Fuenterrabia, para que haga celebrar los actos litúrgicos correspondientes a la capellanía fundada por el alma del citado Juan de Gamboa.*

Doc 36, p136: 1507, Mayo 20. Guernica. *Carta de poder expedida por Isabel de Gamboa, señora del solar de Arteaga, y por María de Gamboa, señora del solar de Zarauz, hijas ambas de Juan de Gamboa, dirigida a Ochoa de Aramburu, clérigo beneficiado de Santa María de Fuenterrabia, para que se haga cargo las vestiduras y ornamentos litúrgicos que el mencionado Juan de Gamboa dejó a dicha iglesia y para que gestione la capellanía fundada por el alma de este último.*

(162) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en adelante ARCHV. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 220,36. 1507-12-10. *Ejecutoria del pleito sobre pedir ejecución en bienes de los demandados por 100.000 maravedís que prestó al capitán que se cita. Ochoa de Salazar, preboste de Portugalete, contra Isabel de Gamboa, mujer del capitán Juan de Salazar, difunto y sus hijos.*

en marzo de 1506. Para entonces Isabel de Gamboa, que había sido dama de la reina Isabel, pasaría a ser ahora dama de la reina Germana¹⁶³.

En esta tensa situación, que se agudizaría más al fallecer en septiembre de 1506 Felipe el Hermoso, muerte muy extraña dada su juventud y fortaleza y con sospechas de envenenamiento por parte de los partidarios del rey Católico en la pugna por el poder que enfrentaba a las diversas facciones nobiliarias, entre octubre de 1507 y julio de 1508, Fernando el Católico establecería su corte en Burgos, en calidad de regente del reino. Entre los temas a desarrollar, uno de los más importantes, para impulsar los proyectos sobre las Indias, fue la junta de navegantes. Muerto Cristóbal Colón, primer almirante de las Indias en mayo de 1506, don Fernando reuniría en Burgos a los principales pilotos, Vespucio, Pinzón, La Cosa, Solís. En esta cita no podía faltar el hijo de Cristóbal, Diego Colón, segundo almirante de las Indias, que a la sazón tendría unos 27 años. Desconocemos el momento, aunque lo más probable fuera que se conocieran en alguna visita de Diego a los reyes, el caso es que Isabel de Gamboa, que tendría unos 30 años, quedaría embarazada de Diego Colón y sería protagonista de un largo litigio, que acabaría en Roma, en el tribunal de la Sacra rota, como veremos más adelante.

De esta relación nacería un hijo, al que podríamos denominar como el nieto vasco de Cristóbal Colón. Hay que recordar que en aquellos años bastaba con la promesa de matrimonio para que éste fuera declarado válido. Esta reclamación fue la que impulsó Isabel de Gamboa, que se sintió engañada por Diego, para recurrir ante el tribunal eclesiástico romano, tarea que no era nada fácil y muy costosa.

Diferentes documentos nos indican que, al parecer, durante ese tiempo de espera en Burgos don Diego Colón tuvo relaciones, de las cuales nacerían dos hijos naturales en el año 1508: uno con Constanza Rosa, vecina de Burgos, y otro con Isabel de Gamboa, dama de la reina. Así consta en el testamento que con fecha 16 de marzo de 1509 otorgó Diego antes de su partida a Santo Domingo¹⁶⁴.

(163) SALAZAR Y CASTRO, L. DE: *Historia genealógica de la casa de Lara*. Madrid 1697. Tomo III. pp. 355-356.

(164) ARRANZ MARQUEZ, L.: *Don Diego Colón*. Colección Tierra nueva e Cielo nuevo V. CSIC. Madrid 1982. pp. 190-198: *Manda veinticuatro: Item mando que seran dados en limosna a Constanza Rosa, vecina de Burgos en la calle Tenebregosa, veinte mil maravedis; y si ella fuese fallecida, que con ellos sea casada una huerfana pobre, o dado en redencion para cautivos; y por cuanto se ha dicho, que esta dicha Constanza pario un hijo o hija de mi, mando* ...

Estos dos hijos naturales se llamarían Cristóbal y Francisco. Algunos autores, como por ejemplo HARRISSE, hacen a Cristóbal hijo de Isabel de Gamboa¹⁶⁵. También lo hacen estudiosos como Brandon Josef

...

que si se hallare ser verdad, que mi heredero reciba la tal criatura, y la mande criar y proveer en todo y por todo como conviene a mi honra y estado; y por saber verdad de esto, doy por aviso a mis albaceas y a mi heredero, que considerando el tiempo que yo hube esta mujer, y el tiempo cuando la deje, que esta tal criatura pudo nacer por el mes de junio o julio de mil y quinientos y ocho años, como podran haber informacion de Garcia de Lerma, vecino de Burgos a Santa Maria la Mayor. Manda veinticinco: Item mando que a dona Isabel Samba, mujer que fue de Petisalazan, vecina de Bilbao o de Garnica, que (por) espacio de dos años le seran [sean] dados por mis albaceas o heredero doscientos ducados para sus necesidades; ca si fuere fallecida, quédense para cumplir las mandas de este mi testamento. E por cuanto ella pario un hijo, mando que fenecido el pleito que injustamente y contra verdad me movio, este tal hijo sea por mi heredero recibido y criado; e (como) tratandose de mi honra y estado conviene; el cual hijo segun parece pario por el mes de octubre de quinientos y ocho años, y cuanto a lo de los dichos ducados docientos, no le seran dados cosa alguna, perdiendo el dicho pleito. JOS, E.:"En las postrimerias de un centenario colombiano poco celebrado". Revista Estudios Geográficos. CSIC. Madrid 1942. N.º 4. p. 543: ...sobre la naturaleza del enredo con doña Isabel de Gamboa nos informa el testamento del segundo almirante, hecho en marzo de 1509 en Sevilla, antes de embarcarse para las Indias, en el cual confiesa ciertos amoríos con una vecina de Guernica o Bilbao, doña Isabel Samba (según la transcripción que de dicho testamento publica HARRISSE, en el t. 2.º de su Christophe Colomb), que es la Gamboa a la que deja 200 ducados, y dispone que el hijo que tuvo con ella por octubre de 1508, sea recibido y criado por su heredero, una vez terminado el pleito que "injustamente" le movió. Con el dato que nos da el segundo Almirante de haber sido Isabel de Gamboa, mujer de "Petisalazán", cuando leímos la obra del señor Rodriguez Villa sobre doña Juana la Loca, anotamos que al desembarcar esta princesa española en Flandes en 1496, para unirse a su esposo Felipe, "el Petit Salazar, que era embajador del archiduque y venía de España, le hizo correo cómo era llegada la archiduquesa..." Suponemos que este personaje será el mismo citado en el testamento de Diego, y probablemente el mismo Salazar, que sin otro nombre ni apellido aparece en la "Correspondencia de... Fuensalida, Embajador en Alemania, Flandes e Inglaterra", publicada por el Duque de Alba en un volumen, que esta muy prócer y generosa casa ducal, siempre dispuesta a favorecer los estudios históricos, tuvo la gentileza de donarnos. Dos cartas de Fuensalida nombran a este Salazar: una del 9 de junio de 1498, en que acusa a los Reyes Católicos el recibo de otra suya por "un criado de Salazar"; en la segunda, del 29 de mayo de 1505, en Amberes, dice que allí pocos hallan buena ventura, "sino preguntelo a Salazar y a Alvarado y a otros que aquí han servido mucho..."

(165) HARRISSE, H.: *Christophe Colomb. Son origine, sa vie, ses voyages, sa famille, ses descendants*. Tomo II. Paris 1884, pp. 386-387: *La seconde maîtresse de Diego était une Basque, de Petisalazan, vivante à Bilbao ou à Garnica, et nommée Isabel Samba. Celle-ci lui fit un procès dont nous soupçonnons facilement le caractère. « Attendu, dit Diego Colon dans son premier testament, qu'Isabel Samba est accouchée d'un fils, j'ordonne que si l'on met fin au procès que, injustement et contre toute vérité, on m'a intenté à l'égard de cet enfant, que mon héritier élève*

...

Szinavel¹⁶⁶, el cual además afirma, no sabemos de qué fuente, que el hijo de Constanza y de Diego murió en Sevilla siendo un bebé.

También lo señala el compendio monumental llamado *Raccolta Colombiana*, que en once volúmenes y más de 5.000 páginas publicaron las autoridades académicas italianas, con ocasión del cuarto centenario del descubrimiento¹⁶⁷.

...

ce dernier convenablement. Ce fils, paraît-il, est né en octobre 1508. » L'injustice dont Diego se plaint est peut-être une fausse attribution de paternité; cependant on a peine à croire qu'il se fût chargé d'élever un enfant ne lui appartenant pas, et dans le seul but de terminer un injuste procès. Dans son testament de 1523, Diego lègue le reliquat du cinquième de ses biens «à Christoval Colon, mon fils naturel, âgé de quinze ans, et qui est en Castille.»

Ce Christoval était-il le fils d'Isabel Samba? On serait porté à le croire, car, âgé de quinze ans en 1523, il est né en 1508 date que Diego assigne à la naissance de Christoval. Ce dernier peut néanmoins être le fils d'une troisième maîtresse, une Castillane quelconque, dont nous ignorons le nom. En tout cas, on ne saurait confondre Christoval avec le fils innommé de Constanza Rosa; car celui-ci, conçu en octobre ou novembre 1507, est né trois ou quatre mois avant Christoval.

(166) BRANDON JOSEF SZINAVEL. Myrootsite: The illegitimate son of Don Diego Colón, the 2nd Admiral and Viceroy of the Indies and his mistress, Doña Isabel de Samba.

1.- Don Cristóbal Colón de Samba, born in 1508, in Valldoild, Spain and living in 1523, according to the will, he was still alive.

The illegitimate son of Don Diego Colón, the 2nd Admiral and Viceroy of the Indies and his mistress, Constanca de Rozas or de Rosa.

2.- Don Francisco Colón y de Rozas, died as a infant in Seville, Spain.

(167) *RACCOLTA COLOMBIANA. Raccolta di documenti e studi pubblicati dalla R. Commissione Colombiana pel quarto centenario dalla scoperta dell'America. (Consultable en Biblioteca Digital Hispánica. 5.170 páginas). pp. 2074: ... Colla manda vigésima quarta ordina sieno dati ventimila maravedís « en limosna á Constanza Rosa vecina de Burgos, en la calle Tenebregosa », e se ella fosse morta, si faccia di detta somma un' opera di beneficenza. « Y por quanto se ha dicho que esta dicha Constanza parió un hijo ó hija de mi, mando que si se hallare ser verdad, que mi heredero reciba la tal criatura, y la mande criar y proveer en todo y por todo como conviene á mi honra y estado ». Aggiunge che se fosse veramente sua, questa creatura avrebbe dovuto nascere nel mese di giugno o luglio del 1508, e che di ciò si potranno avere informazioni da Garcia de Lerma, dimorante in Burgos. Questo presunto figlio dovrebbe essere quel Francesco Colon al quale Maria di Toledo lasciò nel suo testamento del 1548 un legato di trentamila maravedís, raccomandandolo al figlio don Luigi, affine, essa dice, di compiere a suo riguardo un dovere di cui Luigi avea conoscenza: é questo un linguaggio discreto, che già di per sé fa sospettare un bastardo della famiglia. Ma si tratta veramente del figlio di Costanza Rosa? Un fratello bastardo dell'ammiraglio don Luigi, a nome anch' esso Francesco Colombo, morì nella spedizione al paese di Veragua, sotto gli ordini di Cristoforo della Peña, nel 1546: ed ecco*

...

Sin embargo otros autores, como Luis Arranz, dudan de la adjudicación de uno u otro hijo a Constanza o Isabel¹⁶⁸.

También hay datos sobre la estancia del hijo natural de don Diego, que por una parte le sitúan en Lisboa, en el monasterio del Carmen, bajo el cuidado directo de la familia materna del almirante, en el segundo codicilo del testamento de don Diego, efectuado en Sanlúcar de Barrameda el 2 de septiembre del año 1520¹⁶⁹. Y por otra le sitúan en Castilla en el testamento que

...

dunque un secondo bastardo. Quello dei due che viveva nel 1548 viveva ad Española ed era cola maritato con donna Violante, come la chiama Maria di Toledo. Colla manda successiva don Diego lascia dugento ducati per due anni « á doña Isabel Samba, mujer que fué de Petisalazan, vecina de Bilbao ó de Garnica é por quanto ella parió un hijo, mando que, fenecido el pleito que injustamente y contra verdad me movió este tal hijo, sea por mi heredero recibido y criado, é [como?] tratándose de mi honra y estado conviene; el cual hijo, según parece, parió por el mes de octubre de quinientos y ocho años ». Era forse questo figlio quel Cristoforo Colombo al quale Diego, nel suo testamento del 1523, fa un legato del quinto de' suoi beni, dicendolo suo figlio naturale, dell'età di quindici anni, e allora dimorante in Castiglia.

(168) ARRANZ MÁRQUEZ, L.: op. cit. pp. 83-84. Respecto al hijo de Constanza Rosa dice: *Esta criatura parece ser, que nosotros sepamos, aquel "don Cristobal Colón mi hijo natural questá en Castilla, ques al presente de edad de quinze años" y al que le mandaba lo que quedara del quinto de sus bienes "para sus alimentos y sustentación", según declaraba en el testamento del 8 de septiembre de 1523.*

Respecto al hijo de Isabel de Gamboa escribe: *¿Se trataba de Francisco Colón, a quien la virreina manda en su testamento de 27 de septiembre de 1548 treinta mil maravedis?; "y ruego al almirante mi hijo mire por él y le favorezca, conforme a la obligación que para ello sabe que hay; y si Dios dél dispusiere, mando que se den a doña Violante su mujer". Esta aventura con Isabel de Gamboa, que según todos los indicios se trataba de una dama de la nobleza —el hecho de acudir en pleito a Roma podría pretender la legitimación del niño o incluso la anulación del matrimonio con doña María de Toledo— trajo muchas preocupaciones a los Colón y, al menos, dos veces (entre 1512-13 y 1515-16) tuvo que ir a Roma don Hernando por causa de este pleito.*

(169) MARTÍNEZ COSTA DE ABARIA, M.V.: *Cristóbal Colón y España*. Prósopon Editores. Madrid 2008. p. 651:

Ytem mando que a mi fijo que ove antes que me casase el qual esta en poder de Fray Cristobal Moñiz, Prior del Convento de Lisboa, mi primo, mil pesos para que aprenda y ruego e mando a mi geredera (o geredero) que le acoja e resciba debajo de su ayuda e amparo.

COLÓN DE CARVAJAL, A. y CHOCANO, G.: *Cristóbal Colón. Incógnitas de su muerte 1506-1902*. CSIC 1992. Volumen I. pp. 42: *...nos consta la generosa ayuda de 100 ducados de oro que don Diego envió al monasterio, siendo prior fray Cristobal Moñiz, a través de Sancho de Matienzo, por libramiento firmado del Almirante en Valladolid el 10 de enero de 1518...*

(En este monasterio del Carmen de Lisboa, del cual permanecen las ruinas tras el terremoto del año 1755, en la capilla de la Piedad que era patronato de la familia Muñiz, estaba enterrada la mujer de Cristóbal Colón y madre de Diego Colón, doña Felipa Muñiz).

...

Diego efectuó en Santo Domingo el 8 de septiembre de 1523, antes de embarcar para España¹⁷⁰.

Lo más probable es que el hijo de Isabel de Gamboa permaneciera con ella hasta su fallecimiento en 1516, y que a la edad de ocho años su padre lo enviara a Lisboa bajo la protección de su familia materna, para criarlo y educarlo.

Hay un hecho importante que voy a intentar clarificar. Como sabemos, tras la muerte de Cristóbal Colón su hijo Diego insistía ante la corte para que le fueran ratificados todos los privilegios que le fueron concedidos a su padre, pero don Fernando le daba evasivas. En octubre de 1508 nacería el hijo de Diego e Isabel de Gamboa. Antes del concilio de Trento el matrimonio secreto o pactado era corriente, sobre todo en las clases sociales altas, en las cuales los hombres eran caballeros. Solamente con el juramento de fidelidad dado a la dama sobre una biblia o relicario se consideraba válido, aunque el compromiso no se hiciera público. Constituía una fórmula que servía para mantener una relación amorosa exenta de prejuicios morales, basada en el consentimiento mutuo. También era un recurso para paliar la tiranía ejercida por muchas familias sobre sus hijos para casarlos contra su voluntad atendiendo a los intereses familiares. O para la monarquía a la hora de pactar matrimonios nobles. Pensemos que el incumplimiento de la palabra de casamiento con Isabel de Gamboa por parte de Diego Colón se deba, posiblemente, a la imposición real de su casamiento con la sobrina del duque de Alba, María de Toledo, celebrado a finales del año 1508. Seguramente por

...

Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla. En adelante AHPS.9123P, f.757r-578r: Valladolid 10 de enero de 1508. Poder de fray Cristóbal Muniz para recibir de Sancho Matienzo la cantidad que les envía Diego Colón. (100 ducados de oro al Monasterio del Carmen en Lisboa). Tengo las 3 páginas, amablemente enviadas por el Archivo de Protocolos, pero soy incapaz de leerlas.

(170) Colección de Documentos inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de America y Oceania. CODOIN Ultramar. Madrid 1883. Tomo XL, p. 222: *...E cumplido e pagado este mi testamento todo lo en él mandado e contenido, mando que lo que restare del Quinto de mis bienes después que dél se cumplieren las cosas e mandas que dél se debe sacar, lo aya e lleve Don Xptobal Colon, mi fixo natural questá en Castilla, ques al presente dedad de quinze años; el qual Quinto de mis bienes le mando para sus alimentos e sustentación; el qual mando que le sea dado e entregado sin dylacion ni revuelta, e sin quen él le sea puesto impedimento ni embargo alguno, porques mi voluntad que lo aya e lleve para sí, e lo goze como cosa suya propia, e pueda sacar e disponer de lo que así le cupiere del dicho Quinto de mis bienes...*

considerar el monarca que era más próximo a los intereses del Reino. De aquí surgiría el derecho de réplica de Isabel para regularizar su situación social y la de su hijo. Y así llegaría con su queja hasta el Vaticano¹⁷¹.

Pues bien, dada la insistencia de don Diego ante el monarca para que le ratificara sus privilegios como decíamos, reiteraría sus peticiones a lo largo del año 1508, contestándole don Fernando la imposibilidad de conceder un cargo tan importante por sucesión, sin saber si los futuros sucesores de Colón reunirían las condiciones adecuadas para tal cargo¹⁷².

Nosotros creemos que esas dudas que el rey Fernando tenía sobre los sucesores del Almirante y sus privilegios tenían que ver, en gran medida, con el nacimiento del hijo de Isabel, ya que al dato anterior del casamiento cuasi impuesto, habría que añadirle otro, que veremos más adelante, en el que el monarca intervendría en Roma para favorecer en el pleito a don Diego en detrimento de Isabel de Gamboa. Por ello creemos también que a raíz de ello, el monarca presionaría para que el matrimonio con la sobrina del duque de Alba se efectuara lo más rápido posible. Y así fue, ya que para finales del año 1508 ya estaba casado y el 29 de octubre de ese año —recordemos que en octubre nació también su hijo y de Isabel de Gamboa— se le nombró por Real Cédula Gobernador de las Indias en sustitución de Ovando. Con este título, la flota de Diego Colón, con toda su familia a bordo, se dirigiría camino de la gobernación de las Indias, dejando Sanlúcar de Barrameda el 3 de junio de 1509 y arribando a Santo Domingo el 9 de julio.

En esta situación, y ante el matrimonio de Diego con María de Toledo, Isabel de Gamboa no vería otro camino que pleitear por el reconocimiento de su hijo, y ya para el año 1509 tendría el pleito en marcha.

(171) VALLES Y FORMOSA, A.: “El matrimoni secret de Diego Colom”. *Butlletí del Centre d’Estudis Colombins*. N.º 19. 1997. p. 12.

(172) ARRANZ MÁRQUEZ, L.: op. cit. p. 84: ...*Cuenta Las Casas que el segundo Almirante no cesaba por estas fechas de insistir al rey que le guardase su justicia y otras tantas éste se lo dilataba. Y como “un día se le quejase diciendo que por qué su Alteza no le hacía merced de dalle lo suyo y confiar dél que le serviría con ello fielmente, pues lo había en su corte y casa criado, el Rey le respondió: “Mirad Almirante, de vos bien lo confiara yo, pero no lo hago sino por vuestros hijos y sucesores”. Luego él dijo al Rey: “Señor, ¿es razón que pague y pene yo por los pecados de mis hijos y sucesores, que por ventura no las terné? Una transacción, buscada por la Corona, late en el fondo de este texto. Metidos ya en los primeros meses de 1508, privilegios colombinos, pleitos y casamiento va todo en el mismo cesto y totalmente engarzado.*

Y entonces ocurriría algo extraño. Diego enviaría a Castilla a su hermano Hernando que acababa de llegar con él a Santo Domingo, para “*negociar con el Católico Rey cosas que mucho me ymportavan*”. Así lo cuenta el profesor Manzano:

“...la extraña y sorprendente decisión de don Diego Colón de enviar a la Península a su hermano Hernando, sólo dos meses después de su llegada a La Española, el 17 de septiembre de 1509, en la misma flota en que regresó frey Nicolás de Ovando.

¿A qué se debió tan drástica decisión de don Diego? Por documentos colombinos, ya publicados, sabíamos que el primogénito de don Cristóbal antes de salir de España había otorgado dos amplios poderes —el 9 de diciembre de 1508 y 18 de abril de 1509— a Juan de la Peña, criado y factor de don Fadrique Alvarez de Toledo, segundo duque de Alba, para que lo representara en la Corte del Católico en todos sus asuntos, tanto personales como en los relacionados con Cristóbal Colón, su padre, ya difunto, que se concretaban fundamentalmente en el famoso Pleito que sostenía con la Corona por los privilegios familiares. Sabíamos también que don Diego, miembro en aquella época de la ilustre y poderosa familia de los Alba, por su reciente matrimonio con doña Maria de Toledo, dejaba en España al poderoso duque, tío político suyo, con el especial encargo de que vigilara a distancia (desde su preeminente posición política y social, al ser el miembro de la nobleza más distinguido por el Rey Católico en razón de su fidelidad y de los grandes servicios prestados a la causa de la monarquía católica) los principales movimientos y decisiones de los más influyentes cortesanos (Fonseca, Zapata, Conchillos, etc.), y, sobre todo, para que el hablara y escribiera al soberano aragonés recomendándole sus asuntos en cuantas ocasiones lo creyera necesario.

Igualmente nos constaba —por un valioso documento publicado por el que fuera nuestro gran amigo Antonio Bernal Ulecia, el año 1936, en la revista Tierra Firme n.º 2— que el segundo Almirante (a pesar de contar en España con tan poderoso valedor como para él era don Fadrique de Toledo, y en la Corte con los inestimables servicios de su influyente procurador o representante Juan de la Peña, perteneciente a la Casa de Alba también) había enviado en 1509, desde La Española, de prisa y corriendo, de un modo inesperado, a su hermano Hernando para negociar con el Católico Rey cosas que mucho me ymportavan. Negociar ¿qué cosas? Pues en ésta época los asuntos que tendría que negociar en la Corte directa y personalmente con Fernando el Católico, forzosamente tendrían que estar estrechamente relacionados con su famoso Pleito pendiente en el Consejo Real de Castilla.

Y volvemos a preguntarnos: si para todo lo relacionado con el espionoso y grave asunto del Pleito don Diego dejaba en España a tan poderoso

... los valedores —como eran el poderoso duque, su suegro (don Fernando de Toledo) y el influyente procurador Juan de la Peña— con amplias y detalladísimas instrucciones, ¿por qué necesitaba enviar ahora, a los dos meses escasos de haber arribado a las Indias, a su hermano Hernando a la Corte del Rey Católico para negociar con él cosas que mucho me ymportavan, como dice don Diego?...”¹⁷³.

El documento en concreto, una escritura de concierto o concordia, se redactaría en La Coruña, el 12 de mayo de 1520, cuando ambos hermanos se encontraban en dicho puerto a la espera de que el rey Carlos I se embarcara para Alemania, como heredero de aquel trono¹⁷⁴.

Nosotros creemos que la inesperada y extraña vuelta de don Hernando a la corte se debería a alguna información que le llegaría a su hermano don Diego referente a la llegada a Roma de la demanda interpuesta por Isabel, con el consiguiente peligro para los intereses de la familia Colón. No hay que olvidar que una hipotética legitimación del hijo de Isabel de Gamboa y Diego Colón podría acarrear que le correspondiera la sucesión del mayorazgo y títulos como III Almirante de las Indias. De hecho, don Luis Colón, que fue finalmente el III Almirante y heredero de todos los títulos de su padre, no nacería hasta el año 1522 cuando el hijo de Isabel tendría unos 14 años

(173) MANZANO MANZANO, J.: *Los Pinzones y el Descubrimiento de América*. Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid 1988. Tomo 2. pp. 424-425.

(174) BERNAL ULECIA, B. “Hernando Colón y los intereses de los herederos del Almirante” *Tierra Firme*. Revista de la sección hispanoamericana del Centro de Estudios Históricos. Madrid 1936. Año II n.º 2. p. 311: “...Yo, don Diego Colón, Almirante, Virrey y Gobernador de las Indias descubiertas y por descubrir, habiendo respeto y consideración a que vos, don Hernando Colón, mi hermano, ayudasteis a ganar y descubrir al Almirante, mi señor padre, que en gloria sea, muchas islas y tierra firme de las que están en mi mayorazgo: y asimismo acatando los muchos peligros y trabajos en que vos habéis puesto por sostener mi honra y estado, especialmente en venir desde las Indias a España por mi mandado a negociar con el Católico Rey, que en gloria sea, cosas que mucho me ymportaban; y después en ir dos veces a Roma en defensión del pleito que doña Isabel de Gamboa me puso e movió; y, por el consiguiente, en ir a otras partes por mi mandado, adonde pusisteis vuestra persona a mucho peligro y trabajo; y especialmente en el que ahora os ponéis en ir a Flandes y Alemania con el Rey nuestro señor, a entender en mis cosas y negocios...”.

WAGNER, K.: “Hernando Colón: semblanza de un bibliófilo y de su biblioteca...” *El libro antiguo español*. Actas del 2.º coloquio internacional. Madrid 1992, p. 479: *...parece ser que los primeros viajes a Italia (1512-1516) obedecían a solventar negocios que le había encomendado su hermano Diego, y en concreto, en relación con el pleito que doña Isabel de Gamboa, su amante, le había puesto. También se ha insinuado que durante su primera estancia en Roma pudiera haber llevado una misión oficial ante el Papa Julio II, por encargo del rey don Fernando.*

de edad. Dicho de otra manera, en ese intervalo de 13 años que va desde el inicio del pleito hasta el nacimiento de Luis, una legitimación de este otro hijo podría haber modificado sustancialmente la historia de los herederos de Cristóbal Colón, sobre todo sabiendo la desastrosa actuación del III Almirante don Luis, que acarreó la pérdida de muchos privilegios que correspondían a los sucesores colombinos.

Hay dos datos que nos confirman esta apreciación. El primero de ellos es una carta del 15 de junio de 1510 que el rey dirige al Almirante don Diego en la que le dice:

*“Don Hernando Colón, vuestro hermano, me ha informado muy largamente de todo lo de allá, y he sido servido con su venida en las cosas que con él enviasteis a suplicar que a vos toca; yo lo mandaré ver”*¹⁷⁵.

El segundo y más importante nos indica cómo Fernando el Católico solicita a su embajador en Roma, Jerónimo de Vich, en octubre de 1510, información del pleito de Isabel, a través del procurador de ésta García de Gibraleón. Incluso llega a ordenarle directamente que no favorezca a su cliente, lo cual sería lo más lógico, sino que favorezca en sus alegatos a la parte contraria, es decir a don Diego Colón¹⁷⁶.

Llevamos ya tiempo intentando conseguir éste, para nosotros, importante documento que el doctor Carretero apunta con la signatura AGS, Cámara de

(175) Archivo General de Indias. En adelante AGI, Indiferente General. Legajo 418. Libro III. Folio 26v.

(176) CARRETERO ZAMORA, J. M.: “La colectoría de España en época de Carlos V: cuentas del nuncio y colector General Giovanni Poggio (1529-1546)”. *Cuadernos de Historia de España*. V.78, n.º 1. Año 2003: *Gibraleón era un verdadero personaje de los ambientes españoles de Roma. En efecto, la presencia de Gibraleón en los ambientes romanos se remontaba a la época de Fernando el Católico, y se encuentra bien documentada y analizada. Este personaje conservó una intensa relación epistolar con el tesorero Alonso de Morales. Además, Fernando el Católico solicitó a Jerónimo de Vich el 24 de octubre de 1510 que se informase del propio Gibraleón del pleito que se seguía en Roma entre D. Diego de Colón e Isabel de Gamboa. ¿Por qué la elección de Gibraleón como “informante”? Gibraleón era el procurador en la Corte de Roma de Isabel de Gamboa. ¿Por qué la elección de Gibraleón como procurador de la Corte de Roma por parte de Isabel de Gamboa? Suponemos que Isabel de Gamboa era familia directa de Juan de Gamboa, quien a su vez era oficial de los libros del tesorero general de Castilla Francisco de Vargas o, lo que es lo mismo, el heredero directo en el cargo de Alonso de Morales. A pesar de todo ello, Fernando el Católico dio a Gibraleón la orden directa de favorecer a don Diego Colón. Así, como hemos señalado, García de Gibraleón será uno de los castellanos estantes en Roma de mayor importancia, lo cual se traducirá en la fundación de misas en el Hospital de Santiago de los Españoles; mientras que la propia Iglesia le facilitó una casa en Piazza Navona.*

Castilla, Libros de Cédulas, libro 22, f.357v. En el Archivo de Simancas nos informan que dicha signatura corresponde al registro de tres cédulas que nada tienen que ver con Gibrleón o Diego Colón. Puestos en contacto con el señor Carretero y también con el señor David Alonso García, el cual en su memoria para el doctorado “Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525” en la p. 123, indica la misma signatura, nos indican ambos autores la exactitud de la misma. Seguiremos intentando localizarlo.

La necesidad de dinero era evidente para los distintos pleitos que mantenía Isabel, por un lado con las familias de su primer marido¹⁷⁷ y del segundo, por otro lado con la familia de su madrastra¹⁷⁸, también los pleitos con la clerecía hondarribitarra a cuenta del sepulcro de sus padres, pero sobre todo por el pleito vaticano.

Por todo ello se vería obligada a rentar primero y a vender después un enorme cortijo situado en Córdoba, del cual no sabemos cómo ni cuándo lo adquirió, por la importante cantidad de tres millones de maravedís¹⁷⁹. Entra

(177) ARCHV. Sala de Vizcaya, caja 1872,2. Año 1510. *Pleito de Isabel de Gamboa, de Arteaga, con María Ibáñez de Basozábal sobre la casa solar de Arteaga.*

(178) ACA, GENERALITAT, Serie V,239. 1510-03-26, Madrid. *El rei a Antic Almugàver i la seva esposa Marimunda de Vilamari prometent-los que quan el Consell Reial sentenciï sobre la propietat de 7.308 ducats dipositats a la Taula de Barcelona per Isabel de Gamboa els hi restituirà.*

ACA, GENERALITAT, Serie G,193,63. 1509 / 1525. *Procés davant la Reial Audiència entre Antic Almugàver i Elisabet de Bambua i Castro per 8.075 lliures de censals del General.*

(179) AYERBE IRÍBAR, M.R.; VV.AA. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo III.* op. cit. Doc:135. 1511, Octubre 2. *Burgos. Concierto acordado entre Isabel de Gamboa y los clérigos de Santa Maria de Fuenterrabia relativo a la renta anual de 50 florines de oro que había de sostener una capellanía en dicha iglesia instituida en memoria de Juan de Gamboa, padre de la mencionada doña Isabel, y Leonor de Castro, esposa de este último.*

En el concierto que trata dona Ysabel de Gamboa con el cabildo e clerecía de Fuenterrabia sobre los çinquenta florines d'oro de rrenta que mandaron los sennores don Juan de Ganboa e donna Leonor de Castro para vna misa perpetua de cada dia, dize lo siguiente.

I. Lo vno, que los dichos clérigos... le embien un poder signado ...para que ella pueda cobrar e cobre de la tabla del General de Barçelona ochocientas libras barcelonesas que están rretenidas por la dicha misa perpetua e capellanía en la dicha tabla del dicho General.

II. Lo otro, dize que, embiando los dichos clérigos el dicho poder, que ella se obligará con su persona e bienes e juntamente con ella su hijo don Juan de Arteaga, cada vno d'ellos por si e por el todo insolidum, con las rrenunçaciones nesarias, y el dicho don Juan, con juramento

...

...

en forma, porque es menor de los XXV annos e mayor de los XIII.º, por sí e por sus herederos e suçessores que ellos e cada vno d'ellos sean obligados de comprar e que comprarán en estos rreynos de Castilla dentro de çierto término la rrenta de los dichos çinquenta florines d'oro de cunno de Aragón en algún buen lugar e çierto para perpetuamente para la dicha misa perpetua e capellania.....

III. Lo otro, que ella desde luego con consentimiento del dicho su hijo les dará a los dichos clérigos e cabildo çinquenta florines d'oro de rrenta situados en las trezientas mil maravedis de rrenta que ella ha comprado en Córdoba del marqués de Pliego si los dichos clérigos los quiesieren tomar, porque las dichas trezientas mil fueron compradas con condiçión que, si el marqués rrestituyere a ella sus dineros dentro de çinco annos, que ella le tornase las dichas trezientas mil de rrenta que del compromiso. E con esta condiçión e concierto han de tomar los dichos clérigos, si quisieren, los dichos L florines de rrenta en las dichas trezientas mil, porque ella no puede dar ni traspasar en los clérigos más derecho ni ación de lo que ella misma tiene.

III.º Lo otro, dize que si el marqués oviere de boluer sus dineros a ella e quisiere cobrar las dichas trezientas mil que ha vendido, que ella se obligará de no tomar por si sola ni otro por ella, sin poder de los clérigos, los dichos dineros, e que quiere que, si se ovieren de tomar del marqués los dichos dineros,

que luego en rreçebienolos se pongan en depósito en algund monesterio o en alguna buena persona abonada e rraygada, para comprar la dicha rrenta lo más prestamente que hallarse pudiere, e que esto se le haga saber al marqués, porque sin que entre en poder de otro desde su mano se haga el dicho depósito para lo que y en quien dicho es a consentimiento d'ella e de la dicha clerezía.

V. Lo otro, dize que si la dicha clerezía no quisiere tomar por agora los dichos L florines de rrenta en las dichas trezientas mil maravedis, e si por ventura el marqués no quisiere o no pudiere cobrar las dichas CCC U maravedis de rrenta, se oviere de quedar para sienpre por compra llana con la dicha donna Ysabel, e pasados los dichos çinco annos e para que ella les dé e asennale los dichos L florines en las dichas CCC U maravedis, que ella se obligará desde agora para lo hazer estonces, e que si no lo heziere, ella dará poder a todas las justiçias para que ellos lo hagan e asennalen los dichos L florines de rrenta en cada vno anno en las dichas CCC U maravedis, y hagan execución e procedan contra ella por todo rrigor de derecho para efectuar e conplir lo susodicho.

VI. Lo otro, dize que si a los dichos clérigos no agradare tanto esto de Córdoba como dicho es, e quisieren más lo que ella tiene en Guipuscuca, que ella que ella (sic) les dará el priuilejo que tiene de la merçed de Su Alteza e les hará la rrenunçiaçión e dará todos los rrecabdos bastantes para la cobrança de los dichos çinquenta florines de rrenta en cada vno anno fasta que se compre la dicha rrenta perpetua de la dicha capellania...

Ibidem. Doc:136. 1511, Noviembre 9. Burgos. Isabel de Gamboa, señora de la casa de Artea, se compromete a comprar, en un plazo de cinco años, una renta de 50 florines de oro para la iglesia de Santa María de Fuenterrabia a fin de costear una capellania en memoria de don Juan de Gamboa, su padre, y de Leonor de Castro, esposa de este. Asimismo, establece que, entretanto, durante ese tiempo, la mencionada iglesia, a modo de compensación, recibirá el equivalente de los 50 florines de un situado de 40.000 maravedis que tiene derecho a cobrar doña Isabel de las alcabalas de Eibar, Placencia de Las Armas y Vergara. Ofrece a los clérigos

...

dentro de lo probable que dicho cortijo le fuera entregado a Isabel por parte de Fernando el Católico como pago o contrapartida para el abandono del pleito romano, ya que a partir de entonces desaparece de la documentación cualquier referencia a este pleito¹⁸⁰.

...

hondarribitarras, a modo de garantía en caso de impago, derechos de cobro sobre unas rentas debidas por el marqués de Priego en Andalucía, y presenta a su hijo, Juan de Arteaga, como fiador de todos estos compromisos.

Sean quantos esta pública escriptura vieren cómo yo, donna Ysabel de Ganboa, senhora de la casa de Arteaga, muger que fuy de mi sensor, el capitán Juan de Salazar, fija legítima de don Juan de Ganboa e heredera vniversal del dicho don Juan de Ganboa, mi sensor padre, e de donna Leonor de Castro, su legítima muger, defuntos, vezina que soy de la villa de Viluao..... obligo e ypoteco espeçialmente en las trezientas mill maravedis de çenso e tributo e rrenta que yo he e tengo sobre çiertos cortijos e molinos e heredamientos de don Pero Hernández de Córdoba, marqués de Pliengo, cuya es la casa de Aguillar, los quales dichos cortijos e molinos e heredamientos sobre que está cargado el dicho tributo e çenso, son situados en tierra de Córdoba e de Cannete, que en la escriptura del dicho çenso se contiene, e en las trezientas mill maravedis de juro que para la paga del dicho çenso me tiene sennallado e nonbrado el dicho marqués, e dado preuillejio en çiertas rrentas de las alcavalas de la dicha çibdad de Córdoba..... E por quanto el dicho çenso e tributo de las dichas tresyentas mill maravedis tengo con condiçión que el dicho sensor marqués los pueda quitar e rredemir dentro de çierto término, dando e pagando a mí, la dicha dona Ysabel de Ganboa, primero, tres quentos de maravedis, por ende, digo que sy durante el dicho término el dicho marqués quitare el dicho çenso que yo asy nonbro e ypoteco en vno con todos los otros dichos mis bienes, e yo no oviere conplido e conprado la dicha rrenta, quiero e ...

<https://www.adesalambrar.com/fotos/cortijos/Cortijo de la Reina de Santa Cruz o del Guadajoz.pdf>. PDF titulado “El cortijo de la Reina de Santa Cruz o del Guadajoz”: ... Más tarde, pasó a engrosar las propiedades de los marqueses de Priego como parte de su política de compras en esta zona, y, así, en un documento del Archivo Ducal de Medinaceli fechado en 1511 se recoge que Isabel de Gamboa se obliga a que Pedro Fernández de Córdoba, marqués de Priego, le pague la fabulosa cifra de tres millones de maravedis por la compra del cortijo y heredamiento de la Reina. Re caería después en la Casa de

Medinaceli, y en una relación de sus posesiones y derechos de fines del XVIII o comienzos del XIX, custodiada en el archivo ducal, se dice del Cortijo de la Reina, distante 3 leguas de Córdoba, que contaba con 961 fanegas de superficie y que estaba arrendado, como era habitual en la mayoría de los grandes cortijos de la campiña cordobesa...

(180) BORJA DE MEDINA, F. DE: “Iñigo López de Loyola en Sevilla” en *Archivum Historicum Societatis Iesu*, Volumen LXIII, Roma 1994, pp. 21-23 En el transcurso del año 1508, Fernando el Católico se desplazaría a Andalucía con su nueva esposa Germana de Foix, para someter a la nobleza andaluza opuesta a la gobernación del reino por parte de Fernando, en detrimento de su hija Juana “la loca”, realmente la verdadera reina de Castilla. Uno de los principales opositores a Fernando sería el marqués de Priego, Pedro Fernández de Córdoba, sobrino del Gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba. El marqués, que era a su vez alcalde mayor de Córdoba,

...

Y con la misma fecha del año 1511 y desde el mismo sitio, es decir desde la corte de Burgos en la cual se encontraba Isabel, firma testimonio y carta de poder para la capellanía perpetua de sus padres¹⁸¹.

A esta necesidad de dinero habría que añadir que por estas fechas también Isabel de Gamboa compraría la prebostad de Ondarroa a Iñigo de Salcedo, repostero de camas y mozo de espuelas del rey, por trescientos ducados, para su hijo Juan, señor heredero de Arteaga¹⁸².

...

no acataba la autoridad real de Fernando, por lo que éste con su ejército se propondría castigar al marqués tras la orden del Consejo Real por la cual le condenaba a la pérdida de todos los oficios, tenencias y mercedes, aplicándolos a la Corona, demolición a ras de suelo de su fortaleza de Montilla para que quedase como memoria de su delito, con prohibición de reedificarla en ningún tiempo, privación del título de marqués y honor de caballero, condena a muerte natural y confiscación de todos sus bienes. La intercesión personal, cerca del Rey Católico, del Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, tío del marqués de Priego, y la circunstancia de estar casado el marqués con Elvira Enríquez, prima hermana de Fernando, movió a éste a moderar la sentencia capital dictada en el Consejo Real, reduciéndola a las penas pecuniarias, la entrega al Rey de todos sus castillos y fortalezas, manteniéndolos a su costa por el tiempo que su Alteza mandase, la demolición del castillo de Montilla y el destierro por cinco años de Andalucía y perpetuo de Córdoba, so pena de muerte y confiscación de todos sus bienes, si lo quebrantaba. Se le condenaba al pago de las costas, con sus intereses, calculadas en 20 millones de maravedís (53.000 ducados), sobre los gastos del viaje de la corte y las diligencias de la justicia.

En cualquier caso, la sentencia no se cumpliría totalmente, ya que para agosto del año 1510 reaparecería nuevamente el marqués al mando del concejo de Córdoba, recuperando sus posiciones y posesiones. En este contexto creemos se daría la venta del cortijo por parte de Isabel de Gamboa. Cfr. EDWARDS, J.: "La Révolte du Marquis de Priego à Cordoue en 1508, symptôme des tensions d'une société urbaine". En: *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo 12, 1976, pp. 165-172.

(181) AYERBE IRÍBAR, M.R.; VV.AA. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo III*. op. cit. Doc:137. 1511, Noviembre 9. Burgos. Testimonio expedido por el escribano Juan de Pinedo, en virtud del cual se hace constar cómo Isabel de Gamboa, señora de la casa de Arteaga, y Juan, su hijo, se comprometieron a adquirir una renta anual de 50 florines de oro para la iglesia de Santa María de Fuenterrabia, con la cual se sostendría una capellanía perpetua, fundada en memoria de Juan de Gamboa, padre de doña Isabel de Gamboa, y de Leonor de Castro, esposa de este.

Doc:138. 1511, Noviembre 9. Burgos. Carta de poder otorgada por Isabel de Gamboa, señora de la casa de Arteaga, en favor del vicario y de los clérigos de Santa María de Fuenterrabia, para que puedan cobrar una renta anual de 50 florines de oro de las alcabalas de Eibar, Placencia de las Armas y Vergara; al mismo tiempo, les autoriza a percibir 100 florines de dichas rentas reales a lo largo de los próximos meses, en concepto de atrasos de los años de 1510 y 1511.

(182) AGUIRRE GANDARIAS, S.: Op. Cit. p. 824.

E incluso, aunque algo más tarde, el 3 de enero de 1515 desde Valladolid, Juan junto con su madre Isabel de Gamboa se comprometía a reedificar la torre de Arteaga, pagando primero por lo hecho hasta entonces los 52.500 maravedís que debían a su tío, hermano de su padre, Fortún García¹⁸³. En lo sucesivo, durante seis años le irían entregando anualmente cada cincuenta mil para el pago de los oficiales canteros en su labra y de los carpinteros.

Para ello él comprometía los veinticinco mil que tenía en la tesorería de Bizkaia, e Isabel de Gamboa los otros veinticinco mil en el juro que poseía de cuarenta mil maravedís en las villas de Plasencia, Bergara y Eibar¹⁸⁴.

En el año 1516 fallecería doña Isabel de Gamboa a la edad de 39 años¹⁸⁵, dejando dos hijos de su primer matrimonio, dos hijas del segundo y un hijo ilegítimo de Diego Colón. El día 20 de mayo de ese año haría su testamento y el día 30 moriría, tal y como consta en una carta de privilegio expedida en el mes de junio¹⁸⁶.

(183) *Ibidem.* p. 825.

(184) AGS, CCA, DIV,6,184. 1515-1-31. *Escritura otorgada por D.^a Isabel de Gamboa y su hijo, D. Juan de Arteaga en que se obligaron a pagar anualmente a Fortún García de Arteaga 50000 mrs. para que este los emplease.*

(185) AYERBE IRÍBAR, M.R.; VV.AA. *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo III.* op. cit. Doc:137. 1516, Mayo 20. Madrid. *Extracto de las cláusulas finales del testamento de Isabel de Gamboa, señora de la casa de Arteaga. Que fue fecho e otorgado en la dicha villa de Madrid, en casa de Gonçalo de Ocanna, vezino de la dicha Madrid, a veinte e seys días del mes de mayo, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quinientos e diez e seys annos. Testigos rrogados que fueron presentes al otorgamiento de lo que dicho es: el sennor docctor Juan Cabrero e Sancho Cabrero e Gonçalo de Goicoolea e Martín Yvanes de Garavnaga e Diego de Araba e Ochoa de Olea, estantes en la Corte en esta villa de Madrid, e lo fymó de su nonbre. Yo, Ferrnando Garrçia de Madrid, escriuano público de los de número en la dicha villa de Madrid e su tierra por la rreyna e rrey don Carlos, su hijo, nuestros sennores, fui presente en vno con la dicha sennora donna Ysabel de Ganboa e con los dichos testigos a todo lo que dicho es, e de otorgamiento de la dicha sennora donna Ysabel de Ganboa, esta carta de testimonio escreuí e fyze escreuir, segund que ante mi pasó, e por ende en testimonio de verdad fyze aquí este mio sygno a tal. Ferrnando GarçiaI.*

(186) *Ibidem*, doc.151. 1516, Junio 21. Madrid. *Carta de privilegio de Juana I y Carlos V, su hijo, reyes de Castilla, en virtud de la cual otorgan a Pedro de Zuazola, contino de la Casa Real, un situado de 15.000 maravedís anuales cargado a las alcabalas de Vergara.....sytuados en las rrentas de las alcabalas de la villa de Vergara, que es en la noble e leal prouinçia de Guipúzcoa, donde donna Ysabel de Ganboa tenia sytuados veynte e çinco mill maravedís de por vida por vn preuilegio de quarenta mill maravedís de por vida, por quanto la dicha donna Ysabel es falllesçida e pasada d'esta presente vida... desde treynta días del mes de mayo d'este dicho anno que la dicha donna Ysabel falllesció...*

Como dato curioso podemos señalar que su marido Petit Salazar y la reina Isabel la Católica morirían el mismo año, en 1504, con una diferencia de 128 días; los mismos 128 días que 12 años más tarde, es decir en 1516, conocerían las muertes de Isabel de Gamboa y el rey Fernando el Católico.

Su recorrido nos deja a nosotros muchas preguntas y pocas respuestas que se irían disipando si dispusiéramos de su testamento o de los papeles de su pleito vaticano. Puestos en contacto con un experto investigador de los papeles vaticanos nos informó tras varias averiguaciones que no había constancia de dicho pleito. Sabemos que tras el intento de canonizar a Cristóbal Colón a fines del siglo XIX, por razones desconocidas, en un momento dado, llegó una orden superior que bloqueó completamente el proceso y toda la documentación recogida fue sellada y guardada en la Sagrada Congregación para las Causas de los Santos¹⁸⁷. ¿Estarán aquí los documentos del pleito? ¿Acabó dicho pleito tras la muerte de Isabel de Gamboa? ¿Con qué sentencia? ¿Hubo pagos a Isabel para que retirara el pleito? ¿Qué fue del hijo de ambos tras su muerte? Sabemos que estuvo en Lisboa, luego en Castilla y finalmente ¿pasó a Santo Domingo con el resto de la familia Colón-Toledo? Y sobre todo, por qué tras todo este currículum de Isabel, sus dos maridos y especialmente su padre Juan de Gamboa, el rey don Fernando, que no olvidemos se encontraba litigando con don Diego la inmensa fortuna que a éste legalmente le correspondía, ordena, nada menos que al procurador de Isabel en Roma que le favorezca no a su cliente como debiera, sino a Diego Colón con el cual él mismo se encontraba pleiteando. Hay que recordar que Fernando conocía bien a Isabel, que había sido dama de su primera esposa, la reina Isabel y ahora lo era de su segunda, la reina Germana de Foix.

Incluso los demás hijos de Isabel de Gamboa tendrían un excelente recorrido entre la nobleza y la Corte y aunque no queremos alargar en exceso este trabajo, haciendo un somero repaso de estos, nos encontramos que tanto Hernando Colón, hermano de Diego y segundo hijo de Cristóbal Colón, como Juan de Arteaga y Gamboa, hermanastro del hijo de Diego Colón e Isabel de Gamboa, que se llevaban ocho años de diferencia, fueron gentilhombres del emperador Carlos V. De la misma manera, el hijo de Juan de Arteaga, Hernando de Gamboa y Arteaga, sería también gentilhomme del rey primero y del emperador Maximiliano II más tarde¹⁸⁸.

(187) ALBARDANER I LLORENS, F.: *El origen catalán de Colom*. Institució Catalana de Genealogia i Heràldica 2012, p. 11.

(188) AGS, Cámara de Castilla 94. Memoriales y expedientes. L 129/293. Año 1518. *Juan de Gamboa, señor de la casa de Arteaga, pide merced de los cuarenta mil maravedís que su*
...

Otra hija de Petit Salazar, que no de Isabel de Gamboa, pues nació antes del matrimonio de ambos, María de Salazar, casaría con don Íñigo Manrique, y sería también dama de la reina Isabel primero¹⁸⁹ y de su hija Catalina en Inglaterra después. Cuando la Infanta contaba 15 años, el 17 de agosto de

...

madre, Isabel de Gamboa, tenía en la renta de las alcabalas de Eibar, Placencia y Bergara, así como el salario, que tiene de gentilhomme del rey.

DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Historicas...* Op. Cit. p. 43: *Carta del emperador a don Juan de Arteaga en que le nombra Gentilhombre de su Casa con quitación de 240 maravedises diarios, y dice que si acepta, esté dispuesto para irle a servir adonde le mande. Burgos, 10 de septiembre de 1523.*

SALAZAR Y CASTRO, L. DE: *Historia genealógica...* op. cit., Lib. V, pp. 437: *...don Fernando de Gamboa y Arteaga, Cavallero de la Orden de Santiago, señor de Arteaga, Gentil-Hombre de la Boca de Carlos V y de Felipe II. Mayordomo de don Juan de Austria su hermano, y Gentil-Hombre de la Cámara del Emperador Maximiliano II. Preboste de las villas de Guernica, Ondárroa y Bermeo, que casó el año 1548 con doña Catalina de Mendoza, hija de los Condes de Coruña...*

AGS, Cámara de Castilla.94- Memoriales y expedientes. L 242/60. 1539: *Hernando de Gamboa, gentilhomme del rey, pide merced...*

Ibidem. L 300/16. Año 1548: *Juan de Arteaga y Gamboa, preboste de Ondárroa, renuncia su oficio de prebostad en su hijo Hernando de Gamboa, gentilhomme de cámara del príncipe Maximiliano.*

Ibidem. L 303/29. Año 1549: *Hernando de Gamboa, gentilhomme de cámara del príncipe Maximiliano, pide se le haga merced...*

Ibidem. L311/52. Año 1549/1550: *Hernando de Gamboa, gentilhomme de la cámara del serenísimo rey de Bohemia, pide que se le haga merced...*

DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Historicas...* Op. Cit., p. 37: *Merced que Felipe II hizo á D. Hernando de Gamboa de los 50.000 maravedises de acostamiento al año que tenía su padre hasta que se le diera otra merced equivalente.*

Nos Don Phelippe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las Dos Sicilias y Jherusalen - Nuestros Contadores mayores: Sabed que acatando lo que Don Juan de Gamboa, ya difunto, sirvió a la Corona Real en lo que se ofreció, y lo que Don Hernando de Gamboa, su hijo, cuya es la Casa de Arteaga, mayordomo del Ilustrissimo Don Juan de Austria, nuestro hermano, y Capitán general de la mar, nos ha servido y esperamos nos servirá, nuestra merced...

(189) AGS, CCA, CED,4,133,1. 1500-7-29 Granada. *Orden al comendador Pedro de Ribera, caballero mayor, para que dé ración de comida en la caballeriza a un mozo y una mula de doña María de Salazar, dama de la casa de la Reina.* <Reina>.

AGS, CCA, CED,5,127,1. 1501-5-18 Granada. *Al Tesorero Gonzalo de Baeza, que pague a María de Salazar, dama de la Casa de la Reina, 36.000 mrs que se le adeudan de su ración y quitación.* <Reina>.

1501, su barco zarparía de La Coruña hacia Inglaterra, pero en el golfo de Vizcaya se desbarolaría, por lo que debería fondear en el puerto de Laredo para iniciar nuevamente el viaje el 27 de septiembre del mismo año. En este viaje le acompañaría María de Salazar y unos años más tarde se les unirían doña María de Lezo y su marido¹⁹⁰. Recibiría a lo largo de su vida diferentes juros¹⁹¹.

De sus otras dos hijas sabemos que Leonor fue monja al parecer e Isabel de Salazar, al igual que su madre, fue dama de la reina de Aragón y mantendría un litigio con su hermano Juan de Arteaga y Gamboa a cuenta de la

(190) *Cronica del Rey Enrico Otavo de Ingalaterra*. Madrid 1874. Se trata de un antiguo códice, escrito en inglés, sin autor conocido, en el que narra la vida y muerte de Catalina de Aragón, la hija pequeña de los Reyes Católicos, que se desposó primero con el príncipe Arturo y muerto éste a los pocos meses, se casaría más tarde con su hermano Enrique VIII. En la p. 325 nombra a María de Salazar como dama que fue a Inglaterra con la infanta Catalina, cuando se casó con Arturo Príncipe de Gales. En el índice, pp. 504-505 dice de ella: *Dama de la Reina, hija del capitán Salazar; doña Catalina habla de ella a su padre el Rey Católico en cartas de 8 de septiembre de 1505*.

Respecto a María de Lezo, doña Catalina la nombra en su testamento. p. 443: ítem, lego á la Sra. Mary, la mujer de mi médico, y á la Sra. Isabel, hija de la Sra. Margarita, á cada una 40 £. Y respecto a su marido lo denomina como La Saut y pone en duda si estuvo involucrado en un posible envenenamiento de la reina Catalina a su muerte en 1536. De lo que no cabe duda es de que el licenciado Lasao, era en 1532 el médico de la reina. pp. 428-430.

(191) AGS, CCA, CED,4,133,1. 1500-7-29 Granada. *Orden al comendador Pedro de Ribera, caballero mayor, para que dé ración de comida en la caballeriza a un mozo y una mula de doña María de Salazar, dama de la casa de la Reina.* <Reina>

AGS, CCA, CED,5,127,1. 1501-5-18 Granada. *Al Tesorero Gonzalo de Baeza, que pague a María de Salazar, dama de la Casa de la Reina, 36.000 mrs que se le adeudan de su ración y quitación.* <Reina>.

CCA, CED,6,175,2. 1503-9-21 Segovia. A los contadores mayores para que libren a María de Salazar cierta cantidad procedente de un juro concedido a Juan de Salazar, capitán, su padre. <Reina>.

AGS, CME,90,89. Primera mitad del siglo XVI. *Juro a favor de doña María de Salazar de 18.000 maravedís.*

AGS, CME,412,19. Segunda mitad del siglo XVI. *Juro a favor de María de Salazar de 39.918 maravedís.*

AGS, CME,428,9. Segunda mitad del siglo XVI. *Juro a favor de doña María de Salazar de 80.000 maravedís.* Incluye: testamento de doña Isabel de Salazar.

AGS, CME,432,28. Segunda mitad del siglo XVI. *Juro a favor de María de Salazar de 12.000 maravedís.* Incluye: testamento de María de Salazar.

herencia de Petit Salazar, padre de ella¹⁹². Por esta razón probablemente, años más tarde acabaría dándole 1.000 ducados de oro¹⁹³.

Isabel de Salazar se casaría con Juan de Herrera y Vivero, Señor de Santa Cruz, Castillejo y las Torres de Reinoso, regidor perpetuo de Valladolid¹⁹⁴.

Isabel de Salazar, al igual que su madre, acudiría en diversas ocasiones a la justicia en diferentes pleitos¹⁹⁵.

(192) AGS, CRC,666,23.1516-1519. *Isabel de Salazar, dama de la reina de Aragón, hija de Juan de Salazar y doña Isabel de Gamboa, con Juan de Gamboa, señor de la casa de Arteaga, por herencia.*

ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 386,22. 1526-3-20. *Ejecutoria del pleito litigado por Juan de Gamboa y Arteaga, vecino de Arteaga (Vizcaya), con Isabel de Salazar, mujer de Juan de Herrera, vecina de Valladolid, sobre la posesión de los bienes y herencia del capitán Salazar y de Isabel de Gamboa.*

(193) PALENCIA, A. DE: “Crónica de Enrique IV”. op. cit. pp. 342-343: *Escritura otorgada por don Juan de Arteaga y Gamboa, señor de la Casa Fuerte de Arteaga, a favor de doña Isabel de Salazar, su hermana, hija del capitán Peti Salazar y doña Isabel Gamboa, madre del otorgante, como mujer que fue de Martin Ruiz de Arteaga y casada en segundas nupcias con el dicho capitán dándola por una vez 1.000 ducados de oro que le había prometido (antes que casase con Juan Herrera) en 1523. Adjunta carta de pago otorgada por doña Isabel de Salazar, 19 de marzo de 1526. Testigos: don Luis Salazar, señor de la casa de San Martin, y el capitán Artieda, contino de Sus Majestades. Tuvieron otra hermana, doña María de Salazar, muerta ya en 1526. En el año 1520, en el convento de Santa Cruz de Valladolid, la Comendadora y freiras (Orden de Santiago), renuncian en don Juan de Arteaga y Gamboa toda la herencia y legítimas pertenecientes a doña Leonor de Salazar, freira de dicho Monasterio, como hija del capitán Juan de Salazar y de doña Isabel de Gamboa, difuntos, con tal que el don Juan de Arteaga pague al convento 150.000 maravedís. Doña María de Salazar, hermana de doña Leonor (ya difunta), don Juan de Arteaga y Gamboa, hermano de dicha doña Leonor. (Archivo de Arteaga, 3-21 y 45).*

(194) CEBALLOS, A. DE: “El antiguo mayorazgo palentino”. *Publicaciones de la Institución Tello Tellez de Meneses* 78, Palencia 2007, p. 130: ... *Fue esposo en primeras nupcias, cuyas capitulaciones se firmaron en 5 de julio de 1519, de doña Isabel de Salazar y Gamboa, finada en Valladolid el 21 de septiembre de 1530, hija del valeroso capitán Juan de Salazar —que fue embajador del Emperador Maximiliano en Castilla, y de quien Salazar y Castro afirma que fue llamado por los franceses le petit Salazar, a causa de su estatura-, y de doña Isabel de Gamboa, dama de la Reina Doña Germana de Foix, segunda esposa de don Fernando el Católico. Doña Isabel de Salazar agregó diversos bienes cuya renta valía hasta cien mil maravedís ánuos al mayorazgo de Herrera, en 1525.*

SALAZAR Y CASTRO, L. DE: *Historia genealógica*... op. cit. pp. 355-356.

(195) ARCHV, PL CIVILES, ALONSO RODRÍGUEZ (F), CAJA 582,4. 1506 / 1543. *Pleito de Francisca de Morales, con Isabel de Salazar, vecinos de Valladolid.*

...

Para concluir diremos que aunque son innumerables los trabajos sobre la familia Colón en ninguno de ellos se desarrolla la vida y hechos de este primer nieto de Cristóbal Colón que, a nuestro juicio, tiene especial valor, ya que la trascendencia que hubiera tenido, en el caso de que se hubiera aceptado por el tribunal romano el pleito que Isabel planteó contra Diego en reconocimiento y legitimación del hijo de ambos, éste podría haber heredado el título y todos los privilegios como III Almirante de las Indias, tras su abuelo Cristóbal y su padre Diego.

Tenemos un ejemplo cercano de legitimación, relacionado con el Príncipe de Viana e indirectamente con Cristóbal Colón (ver notas 18,19 y 63). En este caso la legitimación de Ana de Navarra, la hija del Príncipe de Viana y de María de Armendáriz, les permitió a ésta y a su marido el duque de Medinaceli pretender al trono de Navarra con el apoyo de los beamonteses. Como es conocido que Cristóbal Colón se alojó durante nada menos que dos años en la casa del duque de Medinaceli y se ofreció a financiar la expedición, ya tenemos una conexión beamontesa de la que hablaremos en un posterior trabajo.

Y para terminar, nos preguntamos: ¿La historia de la conquista de las Indias hubiera cambiado en algo si en lugar de Luis Colón de Toledo, una auténtica calamidad que dilapidó la herencia recibida, el tercer Almirante hubiera sido Cristóbal Colón de Gamboa?

...

ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 342,49. 1520-3-17. *Ejecutoria del pleito litigado por Isabel de Gamboa, por sí y en nombre de sus hijas, Isabel Salazar y Leonor Salazar, con Pedro Manrique, señor de Ezcaray (La Rioja), sobre la devolución de la dote de Isabel de Salazar.*

ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 355,27. 1522-6-17. *Ejecutoria del pleito litigado por Francisca de la Mata con Isabel de Salazar, mujer de Juan Herrera, vecina de Valladolid, sobre el pago de dote.*

ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 393,23. 1526-12-19. *Ejecutoria del pleito litigado por Isabel de Salazar, vecina de Valladolid, el convento de Santa Cruz, orden de Santiago de la Espada, de dicha ciudad, con Pedro Manrique, señor de Ezcaray, Cristóbal de Haro y consortes, mercaderes y vecinos de Burgos, sobre la restitución de los bienes dotales que Íñigo Manrique recibió como dote de María de Salazar.*

ARCHV, REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 397,2. 1527-4-20. *Ejecutoria del pleito litigado por el convento de Santa Cruz, orden de Santiago de la Espada, de Valladolid, e Isabel de Salazar con Juan López de Calatayud, mercader y vecino de Burgos, sobre el pago de cierta cantidad.*